TOMO 184 — Montevideo, Lunes 3 de Setiembre de 1951 — Núm. 13434

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se revocan autorizaciones para la construcción de generadores de vapor y se especifican normas para la inspección y contralor de los que se fabriquen en el país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los que se pide autorización para construcción de generadores de vapor, por: 1º) A. W. Frank; 2º) A. R. E. N. Limitada y Julio Berkes; y 3º) A.L.P.A.X. S.L. (Pietracaprina y Suárez Limitada) y se pide, además, autorización de funcionamiento de una caldera construída en el taller de la empresa nacional C.I.R.S.A., autorizada para construir generadores de vapor.

Resultando que en los asuntos de referencia promovidos ante la Dirección de Industrias, el señor Jefe de Sección Generadores de Vapor de la referida Oficina, propone el nombramiento de una Comisión Mixta, integrada por los delegados de la Asociación de Ingenieros de la Facultad de Ingeniería, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, del Ministerio de Industrias y Trabajo, y de los establecimientos industriales con talleres de calderería y para estudiar en dicha Comisión el problema del control de la construcción en el país de generadores de vapor de alta presión, dado que en nuestra legislación no existen disposiciones sobre la construcción de calderas, ni especificaciones sobre vigilancia a ejercerse durante su construcción, ni fórmulas para el cálculo de los elementos constitutivos de un generador de vapor; y que a tales condiciones, la prueba hidrostática exigida por la ley para que la Dirección de Industrias permita el funcionamiento de un generador de vapor, tiene sólo un valor relativo; y que debido a esa circunstancia no se puede garantir la seguridad del funcionamiento de las calderas fabricadas en el país; y que, provisoriamente, mientras la Comisión no se expida sobre las normas definitivas de construcción de generadores, deberían adoptarse las normas del Código de la A.S.M.E.

Resultando que la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y el señor Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo don Enrique D. Bía informan que provisoriamente puede aceptarse el criterio de la Dirección de Industrias y las normas de la A.S.M.E., aunque el trabajo de estudiar las normas definitivas debería encargársele a la U.N.I.T., institución nacional que ofrece toda clase de garantías de capacidad técnica.

Considerando que es necesario separar, como lo hace el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Albertó Ramón Real, en su dictamen de fecha 10 de abril de 1950, el problema jurídico actual, la solución técnica propuesta por la Dirección de Industrias, la forma de su adopción y alcance y finalmente criterios prácticos para resolver los casos planteados, mientras no se adopten, en la forma correspondiente, las nuevas técnicas.

1º) **El problema jurídico:** A) Debe resolverse partiendo de la premisa de la inexistencia de normas legales que prohiban, regulen o condicionen, de modo alguno, la fabricación en el país de generadores de vapor, porque se trata de una actividad técnica reciente, cuya iniciación, en la República, es posterior a la fecha de las leyes de la materia.

B) La ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925 (artículo 70) sujeta al control técnico de la Dirección de Industrias "el funcionamiento" de los generadores de vapor y exige la "inspección completa previa la autorización de funcionamiento" en los casos de nuevas instalaciones, reparaciones o traslados de calderas. El artículo 17 de la ley Nº 9.461, de 31 de enero de 1935 (de ordenamiento financiero) no cambia nada en este aspecto, pues sólo se refiere a la recaudación de las tasas de inspección y a la sanción (prohibición de funcionamiento de los generadores) en caso que se omita el pago anual del tributo por los propietarios.

El Código Penal, en el inciso 7º del artículo 365 prevé, como falta, punible con cincuenta a cuatrocientos pesos de multa o prisión equivalente, la omisión de reparos y defensas, impuestos por la prudencia, para evitar el peligro emanado de las máquinas y calderas de vapor y en el inciso 8º, el uso de calderas de vapor, nuevas o restuaradas, cuando se han omitido las medidas, previas, destinadas a evitar el riesgo específico de su explosión. De la historia y el contexto de ambas disposiciones (V. Camaño Rosa, Las Faltas, página 118) se infiere claramente que se refieren a la instalación y funcionamiento de las calderas en las fábricas o en los talleres que las emplean y no a su construcción. Finalmente, los decretos reglamentarios se refieren solamente al contralor de funcionamiento de los generadores de vapor y el decreto de 24 de julio de 1933 a las reparaciones de los mismos.

C) Como consecuencia de lo expuesto y en virtud de los principios de libertad en general y de libertad de industria en especial (artículos 7º, 10 y 35 de la Constitución) la administración no puede autorizar ni prohibir, sin ley que le conceda ese poder jurídico, la construcción de generadores de vapor: deben revocarse pues, por irregularidad jurídica sustancial, las autorizacions otorgadas (a C.I.R.S.A. y a los Talleres Bromyros, el 27 de agosto de 1946 y el 4 de marzo de 1949, respectivamente), con la aclaración de que esta revocación no importa prohibición, sino restablecimiento del régimen constitucional de libertad (artículo 10) bajo responsabilidad de los fabricantes y sin ningún compromiso para la administración, de autorizar el funcionamiento de sus productos sino en cuanto respondan a las exigencias técnicas establecidas para las inspecciones previas a la autorización de instalación.

D) Si bien la adminitración no puede dispóner, directamente, cómo han de construirse los generadores, puede, en cambio, establecer las normas técnicas a que subordinará su autorización de funcionamiento, es decir, cómo han de ser los generadores para que se autorice su funcionamiento.

2º) **La solución técnica propuesta por la Dirección de Industrias:** A) Puede nombrarse una Comisión, como se sugiere, para el estudio de las normas técnicas de seguridad industrial para la construcción de generadores de vapor —ya la nombró el Poder Ejecutivo con fecha 31 de mayo de 1950— pero es necesario proveer interín no se expida la Comisión y debe tenerse en cuenta que la imposición de l[illegible] [illegible]irtud de ley o por sumisión voluntaria de los interesados.

B) La adopción provisional de las normas A.S.M.E. (de la Sociedad Americana de Ingeniería Mecánica) que también se aconseja, sólo podría hacerse en virtud de ley o sumisión voluntaria como la ofrecida espontáneamente por las firmas C.A.R.E N. y Berkes. Dicha sumisión voluntaria puede estimularse con el mantenimiento, para los productos de los establecimientos nacionales que adopten las normas A.S.M.E. de la sola prueba hidrostática a que ac-

tualmente se someten, previamente a su instalación, los generadores de vapor de procedencia extranjera. Los productos de los establecimientos que no adopten las preindicadas normas podrán ser objeto de las pruebas más severas que se juzguen necesarias.

3º) Como criterio práctico para resolver los casos planteados por la existencia de generadores de vapor construídos en virtud de las autorizaciones administrativas previas, es equitativo no exigir, aconsejan el Fiscal de Gobierno de 2º Turno y el Asesor Letrado del Ministerio, más garantías a la producción nacional que a la extranjera, pero sólo para esos casos y sin perjuicio de la racional discrecionalidad técnica de la Dirección de Industrias.

De acuerdo con lo dictaminado por el doctor Alberto Ramón Real,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que a falta de ley que regule la construcción de generadores de vapor, dicha actividad individual está amparada por el régimen de libertad que surge de los artículos 7º, 10, 35 y demás concordantes de la Constitución. El Poder Ejecutivo no autorizará ni negará autorización para construir generadores de vapor.

Art. 2º Revócanse, por la irregularidad jurídica resultante de la carencia de atribuciones legales de la Administración en materia de construcción de generadores de vapor, las autorizaciones concedidas a C.I.R.S.A. el 27 de agosto de 1946 y a los Talleres Bromyros el 4 de marzo de 1949.

Art. 3º La Dirección de Industrias someterá a los generadores de vapor construídos en el país, hasta la fecha de vigencia del presente decreto, a las mismas pruebas a que se someten los generadores de procedencia extranjera. En el caso de que sean indispensables pruebas más severas, por razones técnicas que en cada caso deberá expresar por resolución fundada la Dirección de Industrias, dichas pruebas se realizarán en el término más breve que sea posible, a fin de no impedir o retardar innecesariamente el comienzo del funcionamiento de las máquinas.

Art. 4º Hasta nueva disposición y, sobre todo, mientras no se adopte por medio de ley otro régimen de contralor la autorización para el funcionamiento de generadores de vapor quedará sujeta provisionalmente a las siguientes reglas a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

A) Las empresas nacionales de construcción de generadores de vapor que voluntariamente se sometan a las normas A.S.M.E., gozarán del beneficio de que sus productos sólo sean objeto de la prueba hidrostática que actualmente soportan los generadores de vapor de procedencia extranjera.

B) Los productos de las empresas nacionales que no se sometan a las normas mencionadas, podrán ser objeto de las pruebas que den indispensables garantías y que, a juicio de la Dirección de Industrias, sean técnicamente necesarias, en ocasión de la inspección previa a su instalación y funcionamiento.

Art. 5º La Dirección de Industrias adoptará las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

2

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en métodos para la fabricación de azúcar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 5.576 formulada por The Door Cº Inc., de Estados Unidos de América para "Mejoras en métodos para la fabricación de azúcar".

Resultando que, de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, del Instituto de Química Industrial y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención acta Nº 5.576 solicitada por la firma The Door Cº Inc., de Estados Unidos de América, para "Mejoras en métodos para la fabricación de Azúcar", con la reserva de derecho, sin perjuicio de terceros y por el término de quince (15 años).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 27 de agosto de 1951.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Agente de 1.a Clase de la Jefatura de Montevideo, don Juan Alberto Camacho Curbelo.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos corespondientes, a los Guardia civiles de la Jefatura de Flores, Tomás Torres y Grato R. Pedreira, en mérito de haber sido sometidos a disposición de la Justicia.

—Se concede licencia por razones de enfermedad, y por el término de ocho días, al Subjefe de Sección de este Ministerio, don Pedro L. Belleni.

—Se acepta la renuncia presentada por don Henri León Irigoyen, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente en un cargo de Guardia civil, el ciudadano don José Gil Pintos Provenza.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de la Jefatura de Policía de Flores, don José Leiva.

—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Guardia civil don Tydeo De Armas Iriarte.

Autorizaciones

Se conceden las iguientes:

—A la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Philips S. A.", 470 lamparillas eléctricas, para el Cuerpo de Bomberos Central, en $ 394.20, que se atenderá c|c a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros."

—A la Jefatura de Canelones para arrendar desde el mes de agosto corriente, en $ 25.00 mensuales, la finca de propiedad del señor Félix Pizzorno, para asiento de un Piquete Policial en "Paso de Pache", 2.a Sección rural, atendiéndose dicha erogación c|c a "Arrendamientos del Item 7.03.

—A la Jefatura de Salto para invertir $ 461.25 en la adquisición de 125 bolsas de portland, para los trabajos de pavimentación de la Plaza de Armas del Destacamento de Bomberos de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación c|c al 50 o|o libre de afectación del producido por los servicios de vigilancia y seguridad, prestados a bordo de los barcos que operan con inflamables.

—A la Jefatura de Colonia para entregar al Comité Pro-Mejoramiento Policial, el automóvil "Chevrolet" modelo 1937, para que proceda a su venta, destinando su producido a nuevas mejoras para esa policía, facultándose igualmente a dicha repartición para recabar precios entre los representantes de esa ciudad para la compra de un auto Ford o Chevrolet C.I.F. Montevideo, para la represión del contrabando.

—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de J. González y Cía., diversos muebles por $ 439.00 y de Fábregas y Cía., 3 faroles en $ 65.00 con destino a la Comisaría de la 8.a Sección rural del Departamento de Florida, atendiéndose la suma de $ 504.00 c|c a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

—A la Jefatura de Canelones para contratar con la UTE, en $ 228.00 la instalación de energía eléctrica para el local del Destacamento Policial de Balneario Salinas, atendiéndose dicha erogación c|c a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

—A la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Espósito S.A., un automóvil Chevrolet modelo 1951, con receptor de radio, con destino a la Jefatura de San José, en $ 4.379.50 Cif Montevideo, para el servicio de represión del contrabando, atendiéndose dicha erogación c|c a los fondos asignados por el artículo 8.o, de la ley de 7|1|944, partida de $ 75.000.00, decreto de 18|9|947. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 22 del corriente).

—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Horacio Torrendell S. A. en $ 5.000.00, un Land-Rover, para

el Cuerpo de Bomberos, facultándosele a la vez par adjudicar a la firma Ambrois y Cía. S.A., la provisión de dos automóviles Mercedes Benz, a gas oil, en la suma de U$S 2.250. c|u, y un automóvil de la misma marca, con motor a nafta en U$S 2.450.00 (Cif Montevideo), atendiéndose la suma de $ 18.205.00 importe total de esa adquisiciones, con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 22 del corriente).

—A la Inspección General de Policías para adquirir a Espósito S.A., un automóvil "Chevrolet", modelo 1951, con destino a la Jefatura de Río Negro, en la suma de $ 4.379.50, Cif Montevideo, atendiéndose dicha erogación con cargo al artículo 8.o de la ley 7|1|944, partida de $ 75.000.00, decreto de 18|9|947. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 22 del corriente).

—Se adjudica a las firmas José Trinchín y Fornero S. en C. el suministro de diversos muebles para el Destacamento del Bomberos del interior de la República, y se autoriza a la Inspeción General de Policías para adquirir de la firma Fumaya Ltda., 135 banquetas metálicas con el mismo destino, atendiéndose la suma de $ 10.218.00 importe total de esas compras c|c, a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros." (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 22 del corriente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 21 de agosto de 1951.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía, a importar libre de derechos y adicionales de aduana, veinticinco máscaras antigás, destinadas al Cuerpo de Bomberos.

2—Se concede al funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas Oscar Gandós Ferriolo, —en comisión en esta Secretaría de Estado— seis meses de licencia con goce de sueldo, para trasladarse al Canadá para estudiar tributación, política fiscal, etc. en uso de una beca que le fué adjudicada por resolución de 14 de agosto de 1951.

3—Se autoriza al Banco Hipotecario, a debitar en la cuenta especial del Estado, las diferencias de interés de los préstamos que conceda de acuerdo con la ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, y sean de cargo de las Cámaras de Senadores, Representantes y Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

4—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario, a emitir una serie de Títulos Hipotecarios, por valor de $ 100:000.000.00.

5—Acuse de recibo de la ley a que se hace referencia en el número anterior.

6—Se manda cumplir la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar el servicio del préstamo que se contratará con destino a construcción de cercos, veredas y cordones de la mencionada ciudad.

7—Acuse de recibo de la ley a que se hace referencia en el número anterior.

8—Se dispone el refuerzo de diversos rubros del Item 4.01 Ministerio de Hacienda, en la forma que en la resolución se establece.

9—Se declara que los cargos comprendidos en la planilla del presupuesto de la Contaduría General de la Nación, Item 4.03, por tratarse de una Oficina de Contralor, están comprendidos en las excepciones previstas por el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero.

10—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 13 de noviembre de 1950, que impuso a la firma Gil Hermanos, una multa de $ 1.364.00 por infracción a disposiciones vigentes.

11—Se dispone el pago de la suma de $ 12.822.00 a favor de la señora Ana María Pons de Capella y Pons, —viuda del señor Diego Capella y Pons ex Presidente del Puerto,— en concepto de indemnización a funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

12—Se dispone el pago a favor de los señores Pablo Nolasco Gómez, Abel Troche Brum, y señorita Carmen Castellanos, de las sumas de $ 6.726.78 $ 3.530.83 y $ 1.051.32, respectivamente, en concepto de indemnización extraordinaria.

13—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Manduca, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital.

14—Se aplica una multa de $ 200.00 a la Caja Popular de Maldonado, por deficiencia de encaje legal y organización administrativa y contable.

15—Se autoriza a la U.T.E. para vender al señor Juan Carlos González 17 interruptores y 25 transformadores por un importe total de $ 370.00.

16—Decreto por el que se acuerda a la U.T.E. una prórroga hasta el 30 de setiembre de 1941, en el plazo de cancelación de los créditos pendientes de la ex Rione.

17—Comisión de Protección y Fomento de la Escuela de 2.o Grado N.o 40 (Méjico). Se le concede liberación de derechos y adicionales de aduana, para un proyector cinematográfico parlante, accesorios y telones perlados.

18—Decreto en el que se establece que las autorizaciones acordadas a Bancos y Cajas Populares para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva, se considerarán prorrogadas automáticamente cuando la solicitud haya sido presentada en tiempo.

19—Decreto por el que se autoriza al Banco de Seguros a efectuar diversas modificaciones en el presupuesto de su Central de Servicios Médicos.

20—Decreto por el que se autoriza al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a ampliar en la suma de pesos 8.000.00 el rubro "Gastos de Administración" (subrubro "Impresiones y Encuadernaciones") de su presupuesto vigente.

21—Decreto por el que se establece que las importaciones que realice el Hospital de Clínicas señor Manuel Quintela, se liquidarán al tipo de cambio dirigido vendedor de $ 1.90 por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

22—Decreto por el que se incluye en la denominada lista de mercaderías de 3ª categoría, el "cremor tártaro o bitartrato de potasio".

23—Se autoriza a la Dirección General de Impuesto Directos, a invertir la cantidad de $ 237.50, en el traslado y arreglo de muebles y mostrador de la sucursal Melo.

24—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos y se deja sin efecto la multa impuesta al señor Gilberto V. Cabrera.

25—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República, a efectuar modificaciones en su presupuesto vigente, a partir del 1º de julio del año en curso.

26—Se rectifica el nombramiento efectuado con fecha 28 de setiembre de 1950, para el cargo de Guarda de 3ª Clase de la Dirección General de Aduanas, a favor del señor Casio Raúl Sugasti, debiendo ser a nombre de Basilio Raúl Sugasti.

27—Decreto por el que se reglamenta el procedimiento de las inclusiones, exclusiones o transferencias de categoría para las mercaderías de importación.

28—Se dispone el pase en "comisión" del funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Jorge A. Panigati, a los Cursos para la Preparación de Profesores y Entrenadores Deportivos, que se dictan bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de Educación Física.

29—Se autoriza la inscripción como Despachantes-Comerciantes al solo efecto de operar con su propia mercadería, a la firma Theodoluz, Iraola y Cía., como sucesora de la firma, Pizzorno, Theodoluz y Cía.

30—Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, y demás gravamenes aduaneros, de las mercaderías importadas por el Ministerio de Salud Pública durante el mes de junio próximo pasado.

31—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres, en la Capital, a la señora Irma Hortencia Cabrera Baez de Robayna.

32 al 35—Se aprueba la reforma de los estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez. Idem los nuevos estatutos de General Motors S. A. (Sociedad Anónima Uruguaya de Motores en General). Idem el aumento de capital de "Financiación de Ventas a Plazos S. A.". Idem los estatutos de la S. A. "Novatex".

36—Se aprueba la reforma de los estatutos de "Fosara" (Fomento del Balneario San Rafael).

37 al 48—Se aprueban los estatuos de la Sociedad Anónima "Gitana"; "Exhibidora Sarandí S. A."; "Incofisa S. A."; "Odeón S. A."; "Castilla S. A."; "Alcalá S. A."; "Boix S. A."; "Ficosa S. A."; Valencia S. A."; "Madera Compensada S. A."; "Estancia San Fernando Sociedad Anónima" Forestal, Inmobiliaria y Agrícola"; "Interfina Sociedad Anónima".

Asuntos firmados fuera de relación:

Agosto 16 de 1951 — Decreto por el que se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones a prorrogar por los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año, el presupuesto que rigió en dicho Organismo, durante el Ejercicio 1950 como asimismo para que proceda a efectuar las modificaciones que en el mismo se establece.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 13 de agosto de 1951.

1—Déjase sin efecto la designación recaída a favor de la señora Hilda Simonelli, por decreto del Poder Ejecutivo 21.234, para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa y desígnase en su lugar a la suplente, señora Delia Espíndola de González.

2—Desígnase para ocupar un cargo de chofer en el Instituto Antirrábico al actual peón Enlazador del mismo, señor Juan Angel Barreto.

3—Desígnase para ocupar un cargo de Peón Enlazador en el Instituto Antirrábico al señor Ramón Juncal Cotto.

4—Déjase sin efecto la autorización concedida por decreto del Poder Ejecutivo 20.605, al Hospital Maciel, para utilizar los servicios del señor José Vidal, como suplente de dicho establecimiento. Autorízase al Hospital Maciel para utilizar los servicios del señor Heber Fernández como integrante del Cuadro de suplentes de dicho establecimiento.

5—Desígnase Peón en el Hospital Pereira Rossell al actual suplente de dicho establecimiento, señor Pedro José Varela.

6—Desígnase para ocupar un cargo de Peón Panadero en el Asilo Luis Piñeyro del Campo al actual suplente del mismo, Luis Enrique Fleitas.

7—Desígnase para un cargo de Sirviente y Peón en el Hospital Pereira Rossell a la señora María Jesús Sáez de Juárez.

8—Autorízase al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa para utilizar los servicios de la señora Máxima Luz Rodríguez de Casaña, como integrante del cuadro de suplentes de la Colonia Saint Bois.

9—Autorízase al Centro Departamental de Melo para contratar los servicios de la suplente María Guillermina Lindiman en lugar de titulares.

10—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los siguientes suplentes en reemplazo de los titulares, en uso de licencia: Adela Velázquez, Alida Pizzorno de Rolla, Irene Izaguirre, Ana Galli de Silva, Arturo Isidoro Gelves, María Elena Curbe Cabale de Américo, Purificación Jorge, Juana Sánchez de Bentancour y Gabina Esther Barreto.

11—Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó para continuar utilizando los servicios de las suplentes Evangelina Rivero y Corina Mattoso de Giménez.

12—Autorízase al Centro Auxiliar de Young para contratar los servicios de la suplente M. Esther Bentancor de Dematteis, en lugar de los titulares: Ambrosio Cano, Margarita D. de García y Sixta M. de Benítez.

13—Autorízase al Centro Departamental de Rivera, para utilizar los servicios de la suplente María Ignacia Porta en reemplazo de Iris Núñez Cuello, con licencia por enfermedad.

14—Autorízase al Centro Auxiliar de Rosario para utilizar los servicios del suplente Carlos Martínez Indart en reemplazo del titular doctor Orestes Bounous Pons, con licencia por enfermedad.

15—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios del suplente doctor Antonio Stábile, en reemplazo del titular, doctor Héctor Mourigán, con licencia en misión de estudios

16—Autorízase al Centro Departamental de Lavalleja, para utilizar los servicios de la suplente Blanca Rosa Martínez, en reemplazo de la titular, con licencia por enfermedad.

17—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres para utilizar los servicios del suplente Agustín González, en reemplazo de Sixto García, con licencia por enfermedad.

18—Autorízase al Centro Departamental de Salto para contratar los servicios de los suplentes Francisco Rivas, Víctor Gaspar Palumbo, Blanca Paxon de Menoni, Ema Moreira, Armónico Lechini y Lidia Yolanda Píriz de Musetti.

19—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de San José para continuar utilizando los servicios de los suplentes: Anselmo Muniz, Elida Hornes de Pelaez, Nelson W. Reboiras, Víctor Santurio, Inocencia Pérez de Moreno y Carmen Bauza de Reyes.

20—Desígnase interinamente y hasta la realización del concurso respectivo para ocupar un cargo de Auxiliar (Sección Radiografías) en el Instituto de Radiología, al señor Ruben Pazos Fernández.

21—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de artículos de almacén, según licitación 789, del 23 de julio de 1951.

22—Atento a lo informado por la Comisión de Aquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación 777, del 9 de julio de 1951.

23—Procédase a la anulación del pedido 6.000 adjudicado a la firma Nortg-Strong, por licitación 680, del 27 de noviembre de 1950.

24—Autorízase a librar orden de pago por $ 975.00 a favor de la firma Juan Pomi por los trabajos realizados en la olla a vapor de la Colonia Saint-Bois, según licitación 434.

25—Autorízase a librar orden de pago por $ 2.202.00 a favor de la firma Otis Elevator Company, por reparación en los ascensores de las Oficinas Centrales de este Ministerio.

26—Autorízase por una sola vez a la Administración de Lotería, la suma de $ 2.000.00, para atender los gastos que demanden las inspeccinones que proyecta efectuar en los Departamentos de la República, a fin de ajustar los contralores que requieren las actividades de Quinielas en los Departamentos del Interior.

27—Dése por renunciado del cargo de Enfermero del Hospital Pasteur, al señor Norberto Marsiglia.

28—Apruébanse las resoluciones que figuran en el Acta N.o 1.540, del 28 de julio de 1951.

29—Acéptase la renuncia presentada con fecha 19 de julio de 1951, por el Oficial de Maestranza de la Colonia Etchepare, señor Abelardo Martelletti Villagrán.

30—Autorízanse a los establecimientos Hospitalarios de la Capital, así como a las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Saint Bois, para adquirir la leña en las cantidades mínimas necesarias para un mes y hasta tanto se resuelva la licitación en trámite.

31—Autorízase la inclusión del Acido para amino Salicílico y sus sales entre los medicamentos que deben ser amparados en la reducción de derechos aduaneros y adicionales, equivalentes al 20 o|o de su valor Cif.

32—Apruébanse las resoluciones que figuran en el acta 1541 del 6 de agosto de 1951.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de agosto de 1951.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 45000 "Concha y Toro", de Ricardo R. Garrido, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8118 "Un mueble ropero dormitorio vestuario independizado", de Eduardo I. Carro, de Montevideo. — N.o 3804 "Digestión de líquidos cloaclases" de The Dorr Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 4702 "Procedimientos de fabricación de fibras textiles artificiales a base de caseína y de fibras mixtas de caseína y celulosa", de Antonio Ferreti, de Italia. — Acta 8187 "Máquina para blanquear tejidos". de Luis Romano Colotti, de Buenos Aires. — Acta 8553 "Una silla plegadiza con movimiento automático", de Vicente Giancotti, de Montevideo. — Acta 7310 "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su revelación en cualquier tipo y tamaño", de Numa Núñez Dulio y Juan B. Pons, de Montevideo. — Acta 5768 "Nuevo sistema de reactancia aplicbales al encendido instantáneo de tubos, lámparas bulbos fluorescentes tubos, etc., etc.", de Otakar Kratochvil, de Montevideo. — Acta 8477 "Mejoras en placas de llaves eléctricas", de Augusto Fernández Raffo, Ricardo Pena y Félix Raúl Ventos, de Buenos Aires. — Acta 8183 "Nueva jeringa de aire automáticamente para uso odontológico y afines", de Eduardo J. Piola y Carlos Blane, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7211 "Macizo de base o caja de hormigón armado y procedimiento relacionado con su penetración en el suelo", de André Larquetoux, de Francia. — Acta 989 "Segmentos de frenos y discos de embrague de pasta prensada, etc., etc.", de Gabriel Moisés Tellechea Contratti, de Montevideo. — Acta 8191 "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión", de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 8190 "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión", de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 8436 "Un mechero quemador gasificador aplicable a dispositivos gasificadores, etc., etc.", de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 8491 "Un aparato de destilar café o te por sistema de evaporación", de Luis O. Recke, de Montevideo. — Acta 7842 "Mejora y ampliación llave reguladora, de la patente nuevo tipo de quemador gasificador sin caños', de Alejandro Muzzolon, de Montevideo. — Acta 8359 "Mejoras en elementos de construcción consistentes en barras metálicas de sección angular", de Demetris Comino, de Inglaterra. — Acta 8440 "Mejoras en boquillas primus", de Francisco Raúl González Logiuratto, de Montevideo. — Acta 8192 "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión", de José Sorensen, de Montevideo.

—Al Banco de la República: Acta 985 "Decoración de colores de vidrios y cristales en todas sus formas etc., etc.", de Nelson Albert, de Montevideo. — Acta 987 "Fabricación de hilos de coser", de Alianza Industrial Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 986 "Instalación de una planta automática de fabricación y laminación continua de hojas de opalina, etc., etc.", de José Pi Suñol, de Montevideo.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 8396 "Un dispositivo destilador para ser usado en gasificadores de kerosene", de Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, de Buenos Aires.

—Registro de marcas concedidos: Acta 61419 "Verdelux" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61535 "Vulcano" de Talleres Gráficos Sur S. A., de Montevideo. — Acta 61977 "Nativa" de Regina Decarlini de Carlomagno, de Montevideo. — Acta 61829 "Triplex" de Cía. Bao S. A., de Montevideo. — Acta 61426 "Pivo" de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 61428 "Speicher" de la misma firma. — Acta 60024 "Nobleman" de Pedro Ferrés y Co., de Montevideo. — Acta 62041 "Frutisan" de Fernando Silveira Riet, de Montevideo. — Acta 62059 "Gladiator" de Shaw y Cía., de Montevideo. — Acta 61904 "San Modesto" de Blanca Medina, de Montevideo. — Acta 61900 "Eberhardt Ener" de Buzio y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 61584 "Shakti" de Coty S. A. Arg. de Perfumería (Suc. Uruguaya), de Montevideo. — Acta 61974 "Staunau" de Euclides Meneghetti, de Montevideo. — Acta 62040 "Gladiador" de Nogueira y Cía., de Montevideo. — Acta 61427 "Amcy" de Jean Burin Des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 62072 "Zucca de Rabarzucca S. R. L., de Italia. — Acta 60969 "Bagatelle" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61980 "Instantix" de Luis F. Hufnagel (h), de Buenos Aires. — Acta 60609 "Blue circle" de The Cement Marketing Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 61157 "Reinhand" de Domínguez y Borrazás, de Montevideo. —

Acta 62161 "Gitane" de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo.—Acta 62158 "M. D" de A. López y Cía., de Montevideo. — Acta 62181 "Tirolesa" de Ricardo Garrido, de Montevideo — Acta 62068 "Legacy" de Charles Mackinlay y Co. Ltd de Escocia. — Acta 62110 "Emblemática" de Medina Hermanos, de Monevideo. — Acta 62120 "Elk" de Paysandú Industrias del Cuero, S. A., (Paycueros), de Monevideo. — Aca 61129 "Aloha" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61120 "Pont D'Arc" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 61128 "Cruiser" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61056 "P" de Clin S. A., de Montevideo. — Acta 61158 "Veteado" de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta 61076 "Emblemática" de Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 61076 "Emblemática" de Cía. Recons S. A., de Montevideo. — Acta 61118 "Chateaubriand" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 61078 "Figaro" de Carlos Regalía. — Acta 61530 "Ameriblend" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61787 "Tapies" de Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo. — Acta 61811 "Moorston" de Moore Johnston y Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 61054 "Gloria Mía", de Clin S. A., de Montevideo. — Acta 60661 "Goliath" de Antonio Manzione S. A., de Montevideo. — Acta 61002 "Exeter" de Cía. Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.—Acta 61553 "Diaperina" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 61127 "Allegro" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 61123 "Sobre" de Grafa Fca. Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta 60793 "Francia" de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 62100 "Emblemática" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 61817 "Divaraz" de Elizalde y Bonnet, de Montevideo. — Acta 62189 "Rizapel" de Ricardo Garrido, de Montevideo. —Acta 61141 "La Parisienne" de Manuel Epstein, de Montevideo.—Acta 61302 "Dux" de Juan de Pineda, de Montevideo. — Acta 61107 "Cinecolor" de Cinecolor Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 61606 "Britheme" de British Bemberg Ltda., de Inglaterra. — Acta 60691 "33" de Luis Comas Compte S. C. de Cerro Largo R. O. del Uruguay. — Acta 61119 "Fuenmayor" de Carlos Regalía, de Montevideo.— Acta 61024 "A. M. G." de Juan Miguel Parlado Triola, de Montevideo. — Acta 61534 "Naturaleza" de Talleres Gráficos Sur S. A., de Montevideo. — Acta 61270 "Emblemática" de Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo. — Acta 61263 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 61174 "Triplete" de La Pampa S. A. de Montevideo. — Acta 61267 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 61268 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 61145 "Cacique" de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo. — Acta 61772 "Romería" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 65808 "Swissa Piccola" de Guillermo Greising S. A., de Colonia, R. O. del Uruguay. — Acta 61537 "Pampa" de Talleres Gráficos Sur S. A., de Montevideo. — Acta 61809 "Rabeneich" de Guillermo Greising S. A., de Colonia, R. O. del Uruguay. — Acta 61429 "Hilamco" de Hilamco Limitada, de Montevideo. — Acta 61518 "Almendral" de Dante Pierotti, de Montevideo. — Acta 61495 "Fam" de Manuel Vázquez, de Montevideo. — Acta 61532 "Saturno" de Talleres Gráficos Sur S. A., de Montevideo. — Acta 61536 "Charrúa" de Talleres Gráficos Sur S. A., de Montevideo. — Acta 61533 "Senda Florida" de la misma firma. — Acta 61551 "Scala" de Kon-I Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth National Corporation, de Checoslovaquia. — Acta 61574 "Campson" de Campillo y Wolfenson, de Montevideo. — Acta 61538 "Pernod 45" de Etablissments Pernod (Maisons Pernod Fils He Mard y Pernod y Fils Reunis, de Francia. — Acta 61750 "Divacrem" de Elizalde y Bonnet, de Montevideo. — Acta 61703 "Tresor" de Gustavo García y Cía., de Montevideo. — Acta 61704 "Officine Galileo" de Bruno De Segni, de Montevideo. —Acta 61706 "Guardian" de Lostorto Ind. y Comercial S. A., de Montevideo. — Acta 61140 "Siera" de N. V. Siera Radio, de La Haya. — Acta 60900 "Lurkoppwer ke" de Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 61919 "Bonochord" de Bonochord Ltd., de Inglaterra. — Acta 61981 "Warwick" de Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 62147 "Puma" de Luis Armando Pucciarelli, de Montevideo. — Acta 61083 "Luzilectron" de Renán Mórressi, de Montevideo. — Acta 61269 "Emblemática" de Luis A Penot Giacosa, de Montevideo. — Acta 61423 "Presfort" de Joseph Muracciole y Freres de Montevideo. — Acta 61507 "Diamantes" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 61511 "Flora" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 61514 "Sanidor" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 61552 "Carlton" de Juan de Pineda de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 61214 "Infecciosina", de Angel Gelpi, del Salto, R. O. del U. — Acta 61222 "Emblemática", de Alex Cowan y Sons Limited, de Escocia. — Acta 61257 "Zarina", de Campomar y Soulás S. A., de Montevideo. — Acta 61280 "Ferrania", de Societa Ferrania (Sociedad de Acciones Ferrania), de Italia. — Acta 61290 "S" de The Singer Manufacturing Co., de EE. UU. de América. — Acta 61331 "Ipana", de Bristol Myers Co., de Estados Unidos de América. — Acta 61211 "Whitecrete", de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Inglaterra. — Acta 61229 "Palacio del Aceite", de Manuel Mato e hijos, de Montevideo. — Acta 61376 "Móbil", de Sacony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 61448 "Sodothiol", de Elía Fernández M. de Tálice, de Montevideo. — Acta 61464 "Carona", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 61450 "Thiazamide", de Sociedad Química Rhodia Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta 61358 "Duquesa", de Campomar y Soulás S. A., de Montevideo. — Acta 61445 "Extasis", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 61289 "Singer" de The Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 61490 "Mappin Plate", de Mappin Plate y Webb Limited, de Buenos Aires. — Acta 61346 "Nichrome", de Driver Harris Company, de Estados Unidos de América. — Acta 61455 "Revere", de Revere Copper And Brass Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 61438 "Punch", de F. Palacio y Compañía S. A. de Tabacos, de Cuba. — Acta 61465 "La Zafra", de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 61493 "D'Alexandro", del señor Pascual Romeo Castiglioni (hijo), de Montevideo. — Acta 61503 "Rufflette", de Thomas French y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta 61224 "Halex", de Halez Limited, de Inglaterra. — Acta 61355 "Ocean Wave", de W. H. Chapplin y Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 61403 "Alcyon", de Gentil y Cía., de Francia. — Acta 61370 "Dubarry", de Perfumería Dubarry S. A., de Buenos Aires. — Acta 61401 "Nº 4711", de Peter Mulhens, de Alemania.

—Se concede vista por diez días al señor Mario Cologno, en el expediente acta 6771, "Mejoras en talleres mecánicos".

—Vista por 20 días: Acta 8263 "Calefactor de agua de quita y pon aplicable a cocinas de gas y kerosene", de Carlos Elvio de Oliva Paz. — Acta 8251 a Riquard Hnos. y Cía. S. R. L., "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo". — Acta 8229 a Senón Hnos. "Nuevo tipo de accionamiento de calesitas". — Acta 6152 a Regents of The Universyty of Minnesota, "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas, etc. etc.". — Acta 7974 a Contestino Lilienthal, "Pulverizador tubo líquidos insecticidas y similares". — Acta 8219 a Juan Enrique Kuylaars, "Un nuevo elemento de intercambio térmico". — Acta 8403 a Luis Boix Comas y José Mestre Lantz, de Cuba, "Máquina centrifugadora". — Acta 8345 a El Gaucho Ltda., "Nuevo procedimiento para la ejecución de llantas para ruedas con neumáticos". — Acta 8130 a Sergram, "Perciana perfeccionada". — Acta 8362 a Vicente Heriberte Foti Berza, "Red eléctrica de calefacción de ambientes de edificios". — Acta 8339 a Francis Carley, "Una forma o procedimiento nuevo o mejorado de construcción, etc., etc.", de Australia. — Acta 8360 a Armando Silva, "Pintura luminosa para uso y utilización en avisos de tráfico, etc. etc.". — Acta 8320 a Ladislao Reichman, "Expendedor automático de pastillas".

—Se prorroga hasta 50 días la vista conferida en los asuntos: Acta 60558 "Siemag", de Corima Limitada — Acta 8656 "Nuevo sistema de calzado con plantilla elástica", de Francisco De Vuomo y Remigio Leonetti, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente: Acta 61967 "Yodolactina", de Laboratorios Manuel S. A., de México.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista en los asuntos: Acta 7871 "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos para líquidos y gases", de Albert Irenne Caquot, de Francia. — Acta 7985 "Mejoras en o relativas a células electrolíticas, etc., etc.", de Oronzio de Nora, de Italia.

—Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 60926 "Dayton", de Casa Lee Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 6840 "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes", de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 3207 "Mejoras en generador eléctrico", de Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo. — Acta 60898 "Nogaró", de Hoteles Nogaró S. A., de Montevideo. — Acta 60866 "Senk", de Irene Vial de Morosoff, de Montevideo.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de agosto de 1951.

1—Autorízase al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. la exportación de cien toneladas de sebo vacuno comestible y de doscientas toneladas de extra premier jus, con destino a Gran Bretaña. (firmado el 21 de agosto).

2—Autorízase a la firma Maclean y Stapledon S. A. para reembarcar, con destino a Inglatrerra, una partida de cinco cajas conteniendo esponjas de alambre de acero.

3—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la Agencia G-57, del Departamento de San José, al señor Leoncio Rivero; y confírmase el referido nombramiento.

4—Desígnase Agente de Correos a comisión G-21, de Costas de Cagancha, Departamento de San José, a la señora Sofía Britos de Rivero.

5—Declárase que la serie de la credencial cívica del señor Fermín Tomás Figuerón, designado por resolución de 28 dde febrero de 1951, para ocupar un cargo de Cartero reemplazante en la Direc-

ción General de Correos, es O.D.B. y no O.D.D., como fué consignado por error en la precitada resolución.

—Declárase que la serie de la credencial cívica del señor Víctor Hugo Heredia Cea, designado por resolución de 28 de febrero de 1951, para ocupar un cargo de Cartero reemplazante en la Dirección General de Correos, es B.D.B. y no B.Z.B., como fué consignado por error en la precitada resolución.

7—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 28 de febrero de 1951 para ocupar un cargo de Cartero reemplazante en la Dirección General de Correos son Luis Alberto Sabatel y no Luis Alberto Zabatel, como fué consignado por error en la precitada resolución.

8—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión P-41, del Departamento de Treinta y Tres, señor Ramón Malvarez; y desígnase en su lugar al señor Casiano González Motta.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Da Costa Gutiérrez, del cargo de Agente de Correos a comisión Ll-15, de Estación Retamosa, Departamento de Lavalleja; y confírmase en dicho cargo al señor Tomás Justiniano Miraballes.

10 al 12—Resolución encomendándose al señor Jefe de Despacho de la Inspección General de la Dirección General de Correos, señor Juan Pedro Fauqué, la misión de estudiar e informar sobre la organización de la Inspección General del Correo del Brasil y de su Gabinete Técnico, funcionamiento de la Escuela de Perfeccionamiento, etc., con motivo de su próximo viaje a Río de Janeiro, y asignándole una partida de seiscientos pesos ($ 600.00) para los gastos que le pueda demandar dicho estudio.

13—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades a elevarse oportunamente al Palacio Legislativo, la suma de $ 517.65, y que una vez que se arbitren los recursos necesarios practique una liquidación talonaria por la referida suma a favor de la Dirección General de Correos.

14 al 15—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal comprendido en el Grupo 10-B, del Departamento de Montevideo.

16—Resolución convocando a patronos y trabajadores comprendidos en la Caja de Compensación N.o 3 de Tacuarembó, para elegir cada parte dos delegados titulares y por lo menos cuatro suplentes ante el Consejo Directivo de la Caja.

17—Declárase vinculados y con derecho a la compensación por desocupación a partir del 1.o de agosto de 1950, a los obreros mensuales que hayan perdido su calidad de tales, como consecuencia del conflicto planteado en el gremio de la lana, en el período febrero, abril de 1950, siempre que a la fecha del presente decreto se hubieren reintegrado en calidad de jornaleros a las actividades amparadas por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

18—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6733, formulada por los señores A. V. Carizó y Diario E. Soukop, de Montevideo, para "Pulverizador de cartera o bolsillo".

19—Resolución concediendo a la firma Usinas Colagel S. A., un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación —que le fué autorizada por resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 26 de abril y 20 de diciembre de 1950— de 120 toneladas de espuma de grasa de cola.

20—Resolución rectificando la de fecha 21 de junio de 1948, por la que se declaró cesante a la señora María Acosta de Garrido de su cargo de Jefe de la Sucursal de Correos del Tala (Departamento de Canelones), en el sentido de dejar establecido que esa destitución trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

21—Declárase que los nombres, apellido y número de la credencial cívica de la persona designada por resolución de 28 de febrero de 1951, para ocupar un cargo de cartero reemplazante, en la Dirección General de Correos, son realmente: Miguel Isis Gilene credencial cívica serie A.A.B. N.o 3386 y no Miguel Isis Silene Romano credencial cívica serie A.A.B N.o 3376, como por error se expresa en la referida resolución.

22—Resolución no haciendo lugar a la apelación interpuesta por la Asociación Democrática Italiana contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 11 de mayo de 1949, y confirmando las multas aplicadas a dicha Asociación en la resolución de referencia.

23 al 24—Resolución confirmando la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 15 de febrero de 1951, por la cual se intimó a la firma Dun Pag Ltda., que abonara al señor Omar Setaro, los sueldos de corredor de plaza de acuerdo a lo determinado por los laudos del Grupo I, para Mayoristas e Importadores; no haciéndose lugar a la apelación interpuesta por dicha firma contra la referida Oficina.

25—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6869, formulada por la firma Smelt Limitada, de Montevideo, para "Nuevo sistema para la fabricación de postes de hormigón".

26—Declárase que no corresponde el pago por parte de la Administración del Ferrocarril Central de una multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la ex empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

27—Desígnase en la Dirección General de Correos para ocupar cargos de Carteros de 4.a, Item 5.03, categoría IV, grado 5, partida 84, sueldo $ 190.00 mensuales, a las siguientes personas: Pedro Sum Valdez, Alejandro Molinari, Gualberto Pérez Firmari, José Carbone Caminitti, Andrés Votta, Daniel Romay, Jacinto Zoilo Larrosa, Romeo Moreira, Radamés Rodolfo Olmos, Tidio González, Basilio Flores, Roberto Ferreira, y Blas Pedro Aguiar.

28—Contrátase en carácter de Carteros reemplazantes en la Dirección General de Correos, en sustitución de las siete personas designadas con fecha 28 de febrero del corriente año, que no se han presentado a ocupar sus puestos, a los señores Roberto Rodríguez, César Rodríguez Oyola, Elbio M. Iglesias Trelles, Félix Ruiz, Norberto Raúl Estévez, Renato Bengoa y Jorge Sansón.

29—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Saint Girons del cargo de Agente de Correos a comisión de Carmelo (Departamento de Colonia); y desígnase provisoriamente en su reemplazo al señor Dionisio Esteban Siri.

30—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión A-82, de la Capital, señor Benito Mehr; y desígnase en su lugar al señor Juan J. Russi.

31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Abel Aguirre del cargo de Agente de Correos a comisión G-61, del Departamento de San José; y desígnase provisoriamente en su reemplazo al señor Amador Aguirre.

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan R. Ferreira, del cargo de Agente de Correos a comisión Ll-85, de Costas de Gutiérrez, Departamento de Lavalleja; y desígnase en su lugar al señor Pedro Rodríguez.

33—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eleuterio P. Moneta, del cargo de Agente de Correos G-58, del Departamento de San José; y desígnase en su reemplazo a la señora Alejandrina Pérez de Fajardo.

34—Encomiéndase al Tesorero General de la Dirección General de Correos señor Pedro Arcondo, mientras dure su permanencia en la República Argentina, la misión de recoger en la Administración de Correos de ese país información respecto a modernos procedimientos que se implanten con mayores beneficios en dicho organismo y que fueran adaptables a los servicios de correos del país.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Arruti, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 4, del Departamento de Florida; y desígnase para el referido cargo, en carácter de Presidente al señor Julio Fernández Rondeau.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo F. Rocha, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 5, de Treinta y Tres; y desígnase para dicho cargo, en carácter de Presidente, al señor Alfredo F. Amil.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 23 de agosto de 1951

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 7181 "Mejoras en la construcción de cocinas eléctricas" de Elmet S. A. (Electrometalúrgica S. A., de Montevideo. — Acta 7188 "Nuevo tipo flexible destinado a servir de sifón" de Augusto Julio Mongiano, de Buenos Aires. — Acta 7182 "Mejoras en la construcción y aplicación de elementos de calefacción para hornos de cocinas eléctricas" de Elmet S. A. (Electrometalúrgica S. A.), de Montevideo. — Acta 6984 "Un aparato para exprimir tomates útil a la fabricación de conserva del mencionado vegetal", de José Bartlinski, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7846 "Cierres de juntas en muros y paredes en construcción de armazones de hormigón" de Adolfo Franz Krabal, de Buenos Aires. — Acta 7732 "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria en máquinas de coser" de S. A. Industrial y Comercial Fca. Arg. de Alpargatas, de Buenos Aires. — Acta 8589 "Nuevo sistema de enchufe para conexiones eléctricas" de Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. — Acta 8605 "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos perforados mediante funciones dilatables, etc., de Antonio Vittorio Locatelli, de Italia. — Acta 6517 "Aparato para acondicionar aire" de Agnew Hunter Barnson J. R., de Estados Unidos de América. — Acta 8601 "Nuevo tipo de perno pasante" de José Fernández, de Montevideo. — Acta 7849 "Dispositivo para la sujeción de chapas de gran tamaño prefabricado montadas como revestimiento interior de ambientes" de Adolf Franz Krabal, de Buenos Aires. — Acta 8616 "Sillón desarmable" de Alexis Kamarowsky, de Montevideo. — Acta 8611 "Silla plegadiza" de Nicolás E. Celestino Sciarello, Cayetano E. Nicolás Sciarello y Reinaldo Hermilio Sciarello, de Buenos Aires. — Acta 8591 "Nuevo elemento para construcciones de Ernesto Fernández Cabeza, de Montevideo. — Acta 7821 "Un depósito perfeccionado especialmente para ser empleado en instrumentos de escritura, etc. etc.", de Hans Reinhard Fehling, de Inglaterra. — Acta 8588 "Mejoras en envases pulverizadores" de Eduardo E. Seffen, de Montevideo. — Acta 8508 "Nuevo modelo de calzado sin costura" de Edison E. Camacho y Luigi Arcieri, de Montevideo. — Acta 8636 "Máquina de lavar portátil" de Luis Frigger y Santiago Otero, de Buenos Aires. — Acta 7847 "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales prefabricados, etc., etc.", de Adolf Franz Krabal, de Buenos Aires.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 8600 "Un aparato para resguardar la integridad de las botellas térmicas" de Félix A. Zeballos, de Montevideo. — Acta 8558 "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas" de Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. — Acta 8604 "Un nuevo tipo de estructura para caja de radio de automóvil" de Manuel Serantes, de Buenos Aires. — Acta 8460 "Un procedimiento de fabricación o impermeabilización de papel, cartón para la conservación de alimentos", etc., etc., de Benjamín Bacal, de Buenos Aires. — Acta 8606 "Unión desmontable entre barras de sección angular particularmente de pared de estructuras metálicas a enrejado" de S. A. Elettrificazione S. p. A., de Italia. — Acta 4811 "Mejoras en bombillas" de Felipe Hemeregildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires. — Acta 8092 "Nuevo tipo de silla desmontable" de Salomón Safersztein, de Montevideo. — Acta 8406 "Cartera transformable" de Miguel Iudica Blandini, de Buenos Aires. — Acta 8252 "Sofá convertible en cama de una o dos plazas" de Paul Rozsa, de Francia. — Acta 7831 "Interruptor economizador" de Omar Casella Conta, de Montevideo. — Acta 8404 "Nuevo tipo de sillón" de Kive Rabinovich, de Montevideo. — Acta 8628 "Una marmita para cocina" de Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires. — Acta 8648 "Un tapón con filtro y depósito" de Julio Pozzo, de Montevideo.

—**A la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno:** Acta 59240 "Nodal" de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta 60189 "Esser" de Guillermo Shafer, de Montevideo. — Acta 60171 "Borgo" de Italo Americana Soc. Anónima (Itamsa) de Montevideo. — Acta 59265 "Substancial" de Fca. de Productos Químicos Substancial de Dr. Sudy y Abelardo Sáenz (hijo) Limitada, de Montevideo. — Acta 55554 "La Trompette" de Ste. Anonyme France Exportation, de Francia. — Acta 50232 "Barbil" de Thirion S. A., de Montevideo. — Acta 59268 "Reinal" de Yahia Zeinal, de Montevideo. — Acta 57205 "Louvre" de Sara Raquel de de los Santos, de Montevideo. — Acta 48145 "Friguayo" de Julián Fonfría, de Montevideo. — Acta 54610 "Kervit" de Industria Cerámica Veggia S. A., de Italia. — Acta 46238 "Salfrutal" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Escrito de Cosme de los Santos referente a la marca acta 55806 "Pfizer Quality". — Acta 4295 "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", de Adot Hermanos, de Buenos Aires. — Acta 59811 "Olvarit" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 55508 "Glocoral Puran" de J. F. Errandonea, de Montevideo. — Acta 58307 "Masarati" de Fermonda S. Comercial, de Montevideo. — Acta 59950 "Vita Cold" de Sociedad Anónima Sarandí del Yí, de Sarandí del Yí (R. O. del U.). — Acta 47976 "Oliver" de López Correa, de Montevideo. — Acta 60168 "Rivo" de Víctor C. Mauthner, de Montevideo. — Acta 59041 "Odax" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 49887 "Thermotron" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 55834 "Sted" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

—**A la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno:** Acta 57831 "Pointe Convenxe" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 57485 "Koebau" de Guillermo Schafer, de Montevideo. — Acta 58110 "Benzofosfan" del Instituto Chemioterápico Italiano S. A., de Italia. — Acta 59419 "Micromon" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 59282 "Oster" de John Oster Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 60116 "Grand Rex" de Casa Escasany Joyería y Relojería S. A. de Buenos Aires. — N.o 47741 "Rausa" de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 60008 "Curlex" de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo. — Acta 59748 "J. Moyne" de Juan Morresi, de Montevideo. — Acta 59497 "Sea Horse" de Marcas Ltda., de Rocha R. O. del U. — Acta 59657 "Glorias Celestes" de Kaval Soc. Comercial, de Montevideo. — Acta 52650 "Orfeo" de Walter Hugo, de Montevideo.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 56636 "Secolith", de Selection Engineering Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 61486 "Ancora", de Borealux S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 48161 "Saroma", de Fleischman Uruguaya Inc., de Montevideo. — Acta 56854 "Sulferon", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 54281 "Aero Minor", de Ahaw y Cía., de Montevideo. — Acta 60184 "Antiref". de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 59693 "Nutramin", de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 59741 "Kriptin", de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 60151 "Paradencil", de Laboratorios Omicron S. R. L., de Buenos Aires. — Acta 60715 "Yodochlorol", de J. D. Searle y Co., de EE. UU. de América. — Acta 60138 "Orión", de Orión Radio Villamossage Es. Uvegipari R. T., de Hungría.

—**Pasa al Banco de la República el expediente:** Acta 991 "Fabricación de perlas artificiales y de la genuina natural", de Jaime Casals Viladecans y Juan Meroño Lario, de Montevideo.

—**Pasa a la Intendencia Municipal el expediente:** Acta 8607 "Dispositivo destinado a anular la carga estática de los vehículos a motor etc., etc.", de Corboz y García, de Montevideo.

—**Pasa a la Facultad de Arquitectura el expediente:** Acta 8500 "Aparato para llenar pilotes en seco, bajo gran presencia de agua, etc., etc.", de Leonel I. Viera Ríos y Luis A. José Mondino Fravega, de Montevideo.

—**Pasa al Instituto de Química Industrial el expediente:** Acta 5408 "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles, etc.". de Smerican Hatters And Furriers Company Inc., de EE. UU. de América.

—**Registros de marcas concedidos:** Acta 60608 "Blue Cercle", de The Cement Marketing Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 60739 "U.C.A.", de Industrias U. C.A. Ltda., del Salto, R. O. del Uruguay. — Acta 62098 "Luigi", de Camacho y Arcieri, de Montevideo. — Acta 62105 "Juancito", de R. A. F. Ltda., de Montevideo — Acta 61070 "Master Fer", de Martín José Rocco García, de Montevideo. — Acta 62138 "Francartex", de Simone Boursier De Dousement, de Montevideo. — Acta 60985 "Doughnut", de Lorenzo Puchi, de Montevideo. — Acta 60986 "Donut", de Lorenzo Puchi, de Montevideo. — Acta 61819 "Amok", de Elizalde y Bonnet, de Montevideo. — Acta 60649 "Centerlite", de Minnesota Mining And Manufacturing Co., de EE. UU. de América. — Acta 46889 "Minancora" de Eduardo Augusto Gonçalves, del Brasil.

—**Renovaciones de marcas concedidas:** Acta 61522 "Soberano", de H. A. Roberts y Compañía S. de Responsabilidad Ltda. de Montevideo. — Acta 61475 "Dos Cigüeñas", de Textron Inc., de EE. UU. de América. — Acta 61150 "Sternol", de Sters Limited, de Inglaterra. — Acta 61525 "El Chancho", de H. A. Roberts y Compañía S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 61155 "Radiante", de Helios S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 61253 "Mergenthaler", de Mergenthaler Linotype Company, de EE. UU. de América. — Acta 61246 "Calcometer", de Gilbert y Barker Manufacturing Co., de EE. UU. de América. — Acta 61080 "Ceramant", de Twyfords Limited, de Inglaterra. — Acta 61062 "Tekko", de Salubra" S. A., de Suiza. — Acta 61612 "Citrosodine Cremy", de Viuda - Paul Dupin, de Montevideo. — Acta 60480 "Dyspne Inhal", de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 61491 "M. y W.", de Mappin y Webb Limited de Buenos Aires. — Acta 61163 "Calforayol", de E. R. Squibb y Sons, de EE. UU. de América. — Acta 61130 "Opera" de Alegre Sasson, de Montevideo. — Acta 61071 "Cubana Brandy", de Guillermo Padilla Limitada S. A. Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61063 "Autoil", de F. Rocco S. A., de Montevideo. — Acta 61610 "Hepanemyl", de Viuda Paul Dupin, de Montevideo. — Acta 61623 "Neomuscol", de Viuda Paul Dupin, de Montevideo. — Acta 61611 "Pepticol", de la misma firma. — Acta 61324 "Fleetfoot", de United States Rubber Export Co. Ltda., de EE. UU. de América. — Acta 61287 "Neoblenosol", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 61069 "Río Branco", de Vila y Cía., de Montevideo. — Acta 61640 "Effluve de Noel", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 61637 "Harmonie", de la misma firma. — Acta 61639 "Classic", de la misma firma. — Acta 61654 "Triángulo" de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo. — Acta 61621 "Barange", de Antonio Rugual Rovira, de Montevideo. — Acta 60995 "Sangajol", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 61035 "Tiber", de Campomar y Soulas, de Montevideo. — Acta 63019 "Mundial", de Atilio Carlos Mauri, de Montevideo. — Acta 61288 "Cinemedia", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 61656 "Ostomalt", de Glaxo Laboratories Ltda., de Inglaterra. — Acta 61021 "Abiol", de Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo. — Acta 61638 "Soirée", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 60972 "Bivatin", de Glaxo Laboratories Ltda., de Inglaterra. — Acta 61600 "Psiconal", de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — Acta 61045 "Kandes", de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 61592 "Michel", de Michel Cosmetic Inc., de EE. UU. de América. — Acta 61521 "Tropero", de H. A. Roberts y Cía. S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 61323 "Pentothal Sódico", de Abbott Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 61344 "Elgin National Watch", de Elgin National Watch Co., de EE. UU. de América. — Acta 61591 "Eno", de J. C. Eno Limited, de Inglaterra — Acta 61167 "Minerva", de Giacommo Costa Fu Andrea, de Italia. — Acta 61168 "Drambui", de Drambui Liqueur Co. Limited, de Escocia. — Acta 61101 "Blanca Nieves", de la misma firma. — Acta 61102 "Gulliver", de la misma firma. — Acta 61144 "Emblemática", de Storey Prothers y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 61064 "Salubra", de Salubra S. A., de Suiza. — Acta 61081 "Adamant", de Twyfords Limited, de Inglaterra. — Acta 61143 "Dante", de Rodríguez Anido S. Comercial, de Montevideo. — Acta 61149 "Beuno", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 61259 "Emperatriz", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 61260 "Nikoska" de la misma firma. — Acta 61242 "Cabeza de Ciervo", de Rodrogo Acosta y Lara, de Montevideo. — Acta 61172 "Aranzandu" de Antonio O. Manisse e Hijos, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 61377 "GarGoyle", de Socony Vacium Oil Co. Incorp.,

de EE. UU. de América. — Acta 61410 "Pamer", de Pamer Papelera Mercedes S. A. de Montevideo. — Acta 61437 "Punch", de F. Palicio y Compañía S. A. Fábrica de Tabacos, de Cuba — Acta 61121 "Fenestra', de Detroit Steel Products Co., de EE. UU. de América. — Acta 60998 "Plastika". de Ilford Limited, de Inglaterra — Acta 60993 "Aurora". de Shell Mex Uruguay. Limited. de Montevideo — Acta 60991 "Red Star". de Antonio Pinto. de Montevideo. — Acta 61037 "Susana". de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 61166 "Ridgways" de Ridways Limited, de Inglaterra. — Acta 61110 "Heporal" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 61036 "Berlin", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 35136 "Emblemática" de Train y McIntyre Limited, de Escocia. — Acta 61447 "Racedrina". de la Química Bayer de Weskott y Cía., we Montevideo. — Acta 61446 "Idolatrie". de Ernesto Schanricht. de Montevideo — Acta 61343 "Balopticon". de Bausch y Lomb Optical Company, de EE. UU. de América. — Acta 61038 "Abadesa". de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 61084 "Donald's". de Robert Mc Nish y Company Limited, de Escocia. — Acta 60994 "Salutol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 34603 "Emblemática", de J I. Case Company de EE. UU. de América. — Acta 61402 "Dictaphone". de Dictaphone Corporation, de EE. UU de América. — Acta 61241 "Rex Scotia". de Rodrigo Acosta y Lara. de Montevideo. — Acta 61418 "Blundell". de Blundell Spence y Co. Limited. de Inglaterra. — Acta 61390 "Chesterfield". de Ligett y Myes Tobacco Co., de EE. UU. de América. — Acta 57813 "Jazmin de Oriente". de Francisco José Villa. de Montevideo. — Acta 58731 "La Argentina", de Nelson López Hubert. de Montevideo. — Acta 61480 "Ambroisie", de Hoffer Hnos. Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 61476 "Indian Head Inc.". de Textron Inc., de EE. UU. de América. — Acta 57803 "Decoral", de La Platense S. A., de Montevideo. — Acta 61477 "Klin", de The Borden Company, de EE. UU. de América. — Acta 61504 "Fleur de Lis". de Thomas French y Sons, Limited, de Inglaterra. — Acta 61230 "Lucas". de Joseph Lucas Limited, de Inglaterra.

Vista por 10 días: Acta 47543 "Clair" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 32750 "Varioflex" de Apolant y Cía., de Montevideo. — Acta 47216 "Cecilia" de Ernesto Barruetaveña, de Canelones R. O. del Uruguay. — Acta 46219 "Emblemática" de H. A. Macadam, de Montevideo. — Acta 46108 "Emblemática estuche labial" del Del Valle Limitada. de Buenos Aires. — Acta 45228 "Parra" de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 44968 "Photoflash" de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 45047 "Manchester" de Leonardo Uchitel, de Montevideo. — Acta 44741 "Copul" de Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 44354 "Sanson" de Atlantic Barrere S. A., de Montevideo. — Acta 46449 "Guardapolvo" de Sudamtex Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41339 "Barker Plate" de Frecero y Cía., de Montevideo. — Acta 46801 "Cinco" de Barrera Hnos., de Montevideo. — Acta 46230 "Tejidos Ariel Limitada" de Tejidos Ariel Limitada, Montevideo. — Acta 46118 "Rondel" de Compañía Argentina de Champagne S. A. Vitivinícola. de Buenos Aires. — Acta 45654 "El Cascabel" de Cascabel Soc. de Rep. Limitada Vicente Pambianco y Adolfo Tiano. Capital $ 250.000.00 m|n. de Buenos Aires. — Acta 45227 "Viña" de Compañía Azufrera Uruguaya Limitada", de Montevideo. — Acta 43844 "Roulac" de Boux Distributing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 42830 "Complex" de Fábrica Uruguaya de Neumátiticos S. A. (Funsa). de Montevideo. — Acta 45900 "Cal-de-Ce" de Theo Frank S. de R. Limitada, de Montevideo. — Acta 46651 "Retracilina" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 46890 "De Luxe" de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 47208 "Tabarín" de Gotham Hostery Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 47219 "Ginger Ale" de Compañía Antártica Paulista Industria Brasilera de Bebidas y Conexos S. A., del Brasil. — Acta 47724 "Intervox" de Pierino Demarco, de Montevideo. — Acta 47564 "Kerosis" de Francisco Rebodero, de Montevideo. — Acta 4779 "Emblemáetica" de Eko Products Company, de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 54568 "Atkinsons" a favor de J. y E. Atkinsons Ltd., de Inglaterra. — N.o 48367 "Freon" a favor de E. I. Dupon de Nemours and Company, de Estados Unidos de América. — N.o 36844 "Injector" a favor de Eversharp Inc., de Eversharp Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 51316 "Le Narcise Noir" a favor de Madame Bergaud (Nacida Felicie, Eugenie Amelie Wampoulle Parfumería Caron, de Francia.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Walter Oyhantcabal en el expediente acta 6626 "Nuevo tipo de ventana de vidrio".

—Se concede vista por 15 días en el expediente N.o 3684 a Antonio Villaverde para "Una boquilla de caño recto sordo o con ruidos aplicable a Primus, gasificadores. etc".

—Vista por 20 días: Acta 7806 a Jorge Vidiella "Un dispositivo automático para la limpieza de botellas, etc., etc.". — Acta 8449 a Juan Alberto Díaz Tabares "Un nuevo vertedor adaptable en envase de hojadata". — Acta 8391 a Julio César Pereyra "Protector para rayos solares". — Acta 7943 a Orestes Morgade "Dispositivo para la instalación de artefactos eléctricos". — Acta 8222 a George Basarab "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, etc., de Montevideo. — Acta 8481 a Miguel Hirigoyen "Una nueva mezcla de productos para la limpieza de metales". — Acta 8496 a Kaylon Soc. Resp. Ltda. "Sistema de faja con cintura y puño elestic anatómico indemallable". — Acta 8423 a Alfredo A. Rossi Festas "Sillón articulado de equilibrio automático". — Acta 60999 a Williams y Cía., Productos Químicos S. A. "Saturno". — Acta 50783 a José C. Cadenazzi "Tenicillin Dark". — Acta 8664 a Comercial Solvents Corp. "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina de dicho método". — Acta 8682 a Herman y Schoenfeldt "Método de cubrimiento fluorescentes". — Acta 8203 a Kulla y Cía., "Un pulverizador de brillantinas o similares". — Acta 8188 a Aníbal V. Mendoza Amaral "Aparato para trazar curvas de nivel". — Acta 8150 a Libiano Martelli "Un difusorgiratorio automático para riego". — Acta 8144 a Jaime García Capurro "Un pulsómetro a aire comprimido".

—Se prorroga hasta 30 días el plazo de la vista conferida a Laboratorio Omicrom S. de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 24.000.00 m|n., acta 58228 "Kataplas".

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida a Rodolfo Schaeffer en el expediente acta 61198 "Pasalon".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945-1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	56	65	38	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	213	172	118	137 ½	88
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados Judiciales	27	38	23	22	27 ½	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 ½	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Lunes 3 de Setiembre de 1951 — Núm. 13434

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1173

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

1.er llamado

Día 8 de Setiembre, hora 10: Una (1) bomba citrífuga para 1.500 litros por minuto y diversos materiales para la adaptación de un chasis como autobomba tanque para el Cuerpo de Bomberos.

2.o llamado

Día 8 de Setiembre, hora 9: 5 cubiertas medida 750 x 16 de 8 telas y 5 cámaras medida 750 x 16 para el Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.30-22404-v.set.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación publica numero 49, a fin de adquirir: Diversos tipos de maderas en tablones, tablas, tirantes y chapas compensadas en lapacho, ivirarο, cañafistula, pino brasil, pino spruce, cedro canteado, pino tea y pino brasil, con destino al Depósito de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.31-22421-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. Asunto 286-1125
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: 17.300 kilogramos de frutas de estación (dos clases por cada estación) 9.000 kilogramos de boniatos, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar Naval, y de Mecánicos de la Marina y los Liceos Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.29-22388-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: 15.000 kilogramos de tocino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 y 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Agosto 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.27-22349-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Primer llamado

Solicítase concurrencia de propuestas por: Aceite puro de girasol y aceite comestible en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22340-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87, a fin de adquirir: Latas de berberechos, atún,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

c... ...es en su tinta y langostas al natural, p...enta blanca, pimentón, café, garbanzos, p...o.os nueces, zapallos en almíbar, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22342-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86, para adquirir: Alpargatas para niños, cajas o latas de té, papel higiénico, azucareros, coladores esmaltados, teteras de aluminio, cepillos con mango para piso, cepillos para piso tipo guitarra, pilas eléctricas para linterna, zapatos para niños tipo económico, zapatos para niños buena calidad, zapatos para niñas tipo económico, zapatos para niñas buena calidad, zapatillas de cuero para hombres, zuecos, calcetines comunes tipo fantasía, calcetines buena calidad tipo fantasía, calcetines blancos, medias blancas de algodón, hule para mesa, seda para forro de manga, boinas vascas, crema de afeitar, paños higiénicos, peines para hombre, peines para señora, cepillos para uñas, jaboneras de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1951 a las 15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22341-v.set.3

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda, para la compra de madera, con destino al Depósito de este Servicio, calle Colorado número 3298, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente, el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 15 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.30-22411-v.set.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 200.000 metros de gasa hidrófila. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Setiembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.23-22322-v.set.4

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Pan de Azúcar)
LICITACION PUBLICA N.o 56|41
2.o llamado
Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 25 de Setiembre 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22433-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|29
Tercer llamado
Obras en Sucursal Paso de los Toros

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la construcción de un nuevo garaje y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 24 de Setiembre 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22434-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|48
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos
Gabinetes higiénicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de modificaciones en los gabinetes instalados en 1.a y 2.a plantas altas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central—, el día 19 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.30-22402-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Agencia Cerro
LICITACION PUBLICA N.o 56|33
Segundo llamado
Recubrimiento e impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para las obras de recubrimiento con fibrocemento o aluminio, de la azotea del Banco de la Agencia Cerro, e impermeabilización con tela asfáltica de la que corresponde a la casa habitación contigua, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón)

Los interesados en efectuar ambos trabajos, deberán presentar sus propuestas en sobres por separado, en la siguiente forma: una, por el recubrimiento con fibrocemento y variante con aluminio, y otra, por la impermeabilización.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.30-22401-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|38
Segundo llamado
Sucursal Lascano — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de obras en el edificio del Banco, casa del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las sucursales Rocha y Lascano

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (netrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura

(Cuenta corriente) Ag.29-22385-v.set.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 393

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias en los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, Mercedes 1051 (cuarto piso).

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administracin de Propiedades, Mercedes 1051 (segundo piso. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22438-v.set.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 392

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción de una escalera de hierro a instalarse en el local del Tesoro del edificio sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos por nuestra Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.31-2242?-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 99 uniformes de verano para el personal de servicio del instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22387-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang-Full", de 305.142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22352-v.set.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para el suministro de equipos, materiales e instalación de un sistema completo de televisión, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá retirar de la Proveeduría del Servicio, calle Uruguay 816, de 14 y 30 a 17 y 30 todos los días hábiles, excepto sábados de 8 a 11, a partir del día 3 de Setiembre.

El precio de cada ejemplar, es de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.). — Montevideo, 29 de Agosto de 1951.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22431-v.set.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la ejecución de reformas en sus Depósitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.31-22419-v.set.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 35

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Setiembre de 1951. — Hora 16 y 30. Licitación número 824. Barraca, Plaza. Hora 17 y 30. Licitación número 812. Suministro de un Equipo de Bombeo, para el Pabellón Maternidad del Hospital P. Rossell, (2.o llamado). Plaza. Hora 17 y 45. Licitación número 820. Electricidad, Plaza, (2.o llamado). Hora 18. Licitación número 804. Cal viva para construcción (Colonia Dr. B. Etchepare), (3.er llamado). Plaza.

24 de Setiembre de 1951. — Hora 17. Licitación número 823. Reparación de una guillotina (Adm. de Lotería), Plaza.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.31-22435-v.set.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LAVADO DE ROPA
Cotización número 214

Se oyen propuestas para el lavado total o parcial de la ropa de los Establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el día sábado 8 de Setiembre de 1951, a la hora 9.
(Cuenta corriente Ag.30-22405-v.set.4.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
LLAMADO A CONCURSO

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes llama a concurso de méritos para la provisión de un cargo de profesor de dibujo y pintura, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle José Martí número 3328, todos los días hábiles en horas de oficina, de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas).

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 15 de Setiembre a las 11 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22432-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al portero de la Sección Contaduría de este organismo, señor DOMINGO PIANTANIDA, credencial cívica C.M.A. 3268, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.
$5.40 Ag.1.-11487-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31|951 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.31-22416-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Setiembre a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1951. — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Ag.23-22329-v.set.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 25
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles de limpieza, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Compras" ,todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 12 de Setiembre de 1951, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente Ag.30-22406-v.set.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 26
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 12 de Setiembre de 1951, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Ag.30-22407-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 5 del mes de Setiembre próximo, para la adquisición de menage destinado a las escuelas primarias públicas del país por los artículos comprendidos en los renglones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.18-22283-v.set.5.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de dos camiones y una camioneta

Llámase a licitación pública para la venta de dos camiones marca "Ford" V - 8, modelo del año 1937, y una camioneta marca "D. K. W.", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día miércoles 12 (doce) de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.29-22382-v.set.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 141
Tercer y último llamado
Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal

Apertura: Octubre 4, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.29-22384-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156. — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes. Apertura: Octubre 9, hora 15

C. M. 167. — Suministro de carretillas de hierro. Apertura: Octubre 16, hora 15.

C. M. 168. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura: Octubre 23, hora 15.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba. — Informe: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo y último llamado

V. M. 9. (Segundo y último llamado). Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta. Apertura Setiembre 7, hora 15.

V. M. 10. (Segundo y último llamado). Venta de retazos de lona usada al barrer. Apertura, Setiembre 7, hora 16.

C. M. 162. (Segundo y último llamado). Suministro de aceite de lino. Apertura, Setiembre 14, hora 15.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del F.C.O. calle La Paz N.o 1095, segundo piso entre las 13 y 19 horas. La apertura tendrá lugar en la Administración del Organismo en los días y horas señalados más arriba. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Ag.27-22356-v.set.4

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 153 — 2.o llamado Suministro de hierro acerado plano de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Ape[illegible] 20 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 163 — Suministro de cartón de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 25 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 164 — Suministro de cartulinas y papeles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 un peso.

C. M. 165 — Suministro de un torno mecánico y un cepillo mecánico de acuerdo

se previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 2 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 166 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Ag 17-22273-v set 4

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|51
Nuevo llamado
Primera etapa del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1951 a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles 10 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.27-22357-v.set.6

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1951 (segundo llamado). — Item I. Compra de cepillos, escobas, etc. Apertura: 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1953 (segundo llamado. — Item III. Compra de trozos de madera dura. Apertura: 11 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1956 — Impresión de formularios y carpetas. Apertura: 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.31-22418-v|set.10

U. T. E.
LICITACION N.o 3.553
Papel obra primera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kgs. papel obra primera blanco, 70|80 gramos por metro cuadrado, previsto en bobinas de un diámetro máximo de un metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay entre Gral. Aguilar y Caraballo, los días hábiles de 11.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente Ag.31-22420-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO LOPEZ CARUZZI, por la Sociedad Izeta - López S. A., con domicilio en la calle Cuñapirú número 2264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una rejilla para hornalla con depósito para inflamables, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado ejemplares de dichos planos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Set.1.o-11450-v.set.12

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAIME CASALS VILADECANS y J. M LABIO, por la razón social L. I. M. A. C., con domicilio a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un estuche para esmaltes, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Ag.31-11379-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, hacendado, con domicilio en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted, señor..." (tercer tomo), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.1.o-11522-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITAL G. BRITOS, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Alfredo Baldomir N.o 2421, Apto. 22, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Prelusión a una Ciclotomía", (Hipótesis Cósmica), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.31-11386.v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DICTINO CAJA SARASOLA, uruguayo, arquitecto, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una mesa de fútbol para salón, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.31-11380-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo N.o 897, Apto. 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum musical titulado: "Once Trozos Elementales", (para piano), de cuya música se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.30-11357-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO EIRALE, uruguayo, médico, con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 1474, Apto. 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Memorias de un Médico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.23-10916-v.set.4

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63856. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Compañía Massey - Harris Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

"MASSEY-HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.1.o-11518-v.set.12.

ACTA N.o 63854. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLD STERLING", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11516-v.set.12.

ACTA N.o 63827. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.1.o-11520-v.set.12.

ACTA N.o 63878. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GAMBINA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11511-v.set.12.

ACTA N.o 63811. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTE BIANCO" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.28-11131-v.set.7.

ACTA N.o 63738. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Isothermos S. P. A., de Bresso, Milán (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.23-10925-v.set.4.

ACTA N.o 63795. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Podnik (Checoslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.24-10960-v.set.5.

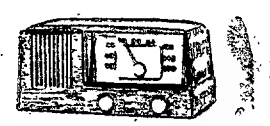
ACTA No 63794. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Pidnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Chirana

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.24-10958-v.set.5.

ACTA N.o 63793. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S Velli (Montevideo), solicita registrar la marca



RADIOLANDIA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ag.24-10959-v.set.5.

ACTA N.o 63796. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kirsch Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

KIRSCH

para las clases 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 Ag.24-11003-v.set.5.

ACTA N.o 63826. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.29-11231-v.set.8.

ACTA N.o 63806. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag 29-11256-v.set.8.

ACTA N.o 63853. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KING STEPHEN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11517-v.set.12.

ACTA N.o 63879. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BARON DE LA CRUZ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.1.o-11512-v.set.12.

ACTA N.o 63835. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11513-v.set.12.

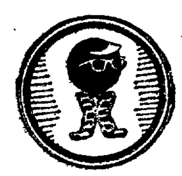
ACTA N.o 63834. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "LORNE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11514-v.set.12.

ACTA N.o 63789. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicita registrar la marca "SUSY", para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.23-10881-v.set.4.

ACTA N.o 63821. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Roberto de Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 18, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ag.29-11222-v.set.8.

ACTA N.o 63804. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta Juan Carlos Galán, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PATRICIOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-11034-v.set.6.

ACTA N.o 63822. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca



para la clase 8 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Ag.28-11156-v.set.7.

ACTA N.o 63825. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gambler Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



PROCTER & GAMBLE

para las clases 1, 3, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ag.29-11232-v.set.8.

ACTA N.o 63807. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PENN-PAX", para distinguir la clase 11. — Publíquese die sdías consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-11257-v.set.8.

ACTA N.o 63734. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Glanzstoff - Courtaulds G. m. b. H., de Koln - Merheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "COLVA" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Ag.29-10397-v.set.8.

ACTA N.o 63774. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía, de Montevideo, solicita registrar la marca "MICRONUBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11122-v.set.7.

ACTA N.o 63815. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ENORIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.28-11159-v.set.7.

ACTA N.o 63818. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.28-11160-v.set.7

ACAA N.o 63817. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



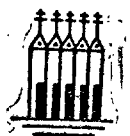
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.28-11161-v.set.7.

ACTA N.o 63820. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$24.00 Ag.28-11162-v.set.7.

ACTA N.o 63819. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.28-11163-v.set.7.

ACTA N.o 63809. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11129-v.set.7.

ACTA N.o 63810. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDREX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11130-v.set.7.

ACTA N.o 63812. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda (Montevideo), solicita registrar la marca "DAYTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag28-11132-v.set.7.

ACTA N.o 63777. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ERGON", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10901-v.set.4.

ACTA N.o 63775. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ROKUS" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10902-v.set.4.

ACTA N.o 63784. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10899-v set 4

ACTA N.o 63783. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10900-v.set.4.

ACTA N.o 63780. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "FILCLEANER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10903-v.set.4.

ACTA N.o 63735. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

VARIDASA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.23-10924-v.set.4.

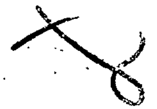
ACTA N.o 63779. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "KUALITON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10904-v.set.4.

ACTA N.o 63733. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Benito Peñagaricano (Montevideo), solicita registrar la marca "LOS HORNEROS" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10868-v.set.4.

ACTA N.o 63739. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado registrar la marca "CENTRALOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10922-v.set.4.

ACTA N.o 63740. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "ELVI", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10923-v.set.4.

ACTA N.o 63852. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11349-v set 10

ACTA N.o 63850. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11350-v.set.10.

ACTA N.o 63848. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11351-v set.10.

ACTA N.o 63849. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11352-v.set.30.

ACTA N.o 63842. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "CERVINIA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-13335-v.set.10.

ACTA N.o 63843. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "SEMPIONE", para la clase 24. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11336-v.set.10.

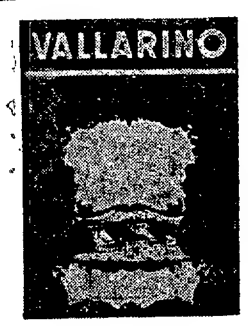
ACTA No 63844. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "LIVING TONE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11337-v.set.10.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "MONTE BIANCO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11338-v.set.10.

ACTA N.o 63846. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "AMBROSIO", para la clase 24. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11339-v.set.10.

ACTA N.o 63742. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIDGE", para la clase 1. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11323-v.set.10.

ACTA N.o 63770. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.22-1037-v.set.3.

ACTA N.o 63771. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca

VALLARINO

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.22-10838-v.set.3.

ACTA N.o 63785. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONDIMENTOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10830-v.set.3.

ACTA N.o 63786. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIGERIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10831-v.set.3.

ACTA N.o 63765. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "ALATHON", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10800-v.set.3.

ACTA N.o 63766. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Distillers Company (Biochemicals) Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DISTIVIT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10801-v.set.3.

ACTA N.o 63767. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, National Corporation, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "Koh - I - Noor - POLYCOLOR" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10802-v.set.3.

ACTA N.o 63768. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINUDOL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10803-v.set.3.

ACTA N.o 63764. — Montevideo, Agosto 17 de por Imperial Chemical 'Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MYSOLINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10839-v.set.3.

ACTA N.o 63772. — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "PEARES" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10840-v.set.3.

ACTA N.o 63799. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SYNOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-11004-v.set.5.

ACTA N.o 63778. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ELEKTROIMPEX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag 23-10905-v.set.4.

ACTA N.o 63782. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "TECHNOIMPEX" para distinguir artículos de las clases 12, 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag 23-10906-v.set.4.

ACTA N.o 63781. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "MAGYAR RONTGEN GEPGYAR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10907-v.set.4.

ACTA N.o 63776. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "GAMMA", para distinguir artículos de las clases 12, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10908-v.set.4.

ACTA N.o 63791. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10883-v.set.4.

ACTA N.o 63790. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10882-v.set.4.

ACTA N.o 63787. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca "WYCHOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10879-v.set.4.

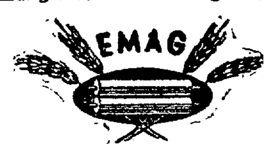
ACTA N.o 63737. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Filippini Ltda. (Buenos Aires), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.23-10869-v.set.4.

ACTA N.o 63788. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Wilme Collier, Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "GLOY", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10880-v.set.4.

ACTA N.o 63816. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.28-11138-v.set.7.

ACTA N.o 63741. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "RENDEZ VOUS", para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11318-v.set.10

ACTA N.o 63745. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANTEGRILL", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11319-v.set.10.

ACTA N.o 63746. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "P.A.S.A. - PAN AUTOMATICA, S. A.", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11320-v.set.10.

ACTA N.o 63744. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOA NOA", parala clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11321-v.set.10.

ACTA N.o 63743. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIMER" - MARIA DEL MAR", para al clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11322-v.set.10.

ACTA N.o 63838. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whitehall Pharmacal Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.30-11298-v.set.10.

ACTA N.o 63837. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whitehall Pharmacal Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "IMMAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11299-v.set.10.

ACTA N.o 63868. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Klimesch (Montevideo) ,solicita registrar la marca "POLYCHROMOS", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11304-v.set.10.

ACTA N.o 63841. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamen Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.30-11333-v.set.10.

ACTA N.o 63851. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11353-v.set.10.

ACTA No 63836. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Carlos María d'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CODI (CIA. DISTRIBUIDORA)", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-11275-v.set.10.

ACTA N.o 63855. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AZULIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-11515-v.set.12.

ACTA N.o 63857. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Compañía Massey - Harris Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-11519-v.set.12.

ACTA N.o 63875. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

GEVRAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-11521-v.set.12.

ACTA N.o 63865. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Solex, S. A. R. L., de Francia, solicita la marca

VéloSoleX

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-11455-v.set.12.

ACTA N.o 63874. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PLANCELO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-11456-v.set.12.

ACTA N.o 63839. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Copagnie Nord Africaine de l'Hyperphosphate Reno (Francia), solicita registrar la marca "HYPERTHOSPHATE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11300_v.set.10.

ACTA N.o 63796. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Benito Peñagaricano (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.29-11259-v.set.8.

ACTA N.o 63866. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ACIERTO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11396-v.set.11.

ACTA N.o 63870. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Adolfo P. Casal (Montevideo), solicita refistrar la marca



para la clase 6. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.31-11391-v.set.11.

ACTA N.o 63861. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "RATOPAX", para dictinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11374-v.set.11.

ACTA N.o 63862. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "FILOFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11375-v.set.11.

ACTA N.o 63867. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha W. T Hunter y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 8 y 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.31-11397-v.set.11.

ACTA N.o 63863. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHOLAMIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11376-v.set.11.

ACTA N.o 63861. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ALKALUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11377-v.set.11

ACTA N.o 63869. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Marceau Derambure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATPIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11378-v.set.11.

ACTA N.o 63824. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omega, Louis Brandt y Frérés, S. A. de Suiza, han solicitado el registro de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de las clases 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.29-11223-v.set.8.

ACTA N.o 63847. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "WINDSOR", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-11334_v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8796. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Adriasola Urrutia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de coke metalúrgico sistema Adriasola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.30-11276_v.set.10.

ACTA N.o 8786. — Con esta fecha el señor Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de losas de revestimiento para pisos y paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.30_11317-v.set.10

ACTA N.o 8795. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jantzen Knitting Mills Inc. (E. U. A), solicita patente de invención por quince años para "Trajes de baño de auto - ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.29-11224-v.set.8.

ACTA N.o 8792. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha los señores Siegbert Rath, Edgard Briiz y Francisco Alla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de fútbol de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.27-11078-v.set.6.

ACTA N.o 8791. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para sombrillas de playa y artículos similares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.27-11099-v set 6

ACTA N.o 8790. — Montevideo, Agosto 21 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Isaac Touson, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pierna artificial mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 Ag 27-11100 v set 6

ACTA N.o 8794. — Montevideo. Agosto 22 de 1951 — Con esta fecha el señor Héctor R Clerc (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de máquina de hacer pozos para pilotes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12 00 Ag 27-11[illegible]

ACTA N.o 8788. — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para transformar treo- fenil - amino - alcoholes en 2 - oxazolinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 Ag.22-10836-v.set.3

ACTA N.o 8787. — Montevideo. Agosto 16 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía en representación de José Reznik Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 Ag 23-10881-v set 4

ACTA N.o 8789. — Montevideo. Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio Yafiglioia, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un cuadro aplicable a un motor a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.23-10887-v set.4

ACTA N.o 999. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — Con esta fecha señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24 00 Ag 23-10921-v set 15

ACTA N.o 8793. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía, por Gabriel Noel Richard y Maurice Jean Louis Fléchet, de Saint - Marcellin - en - Forez, Loire (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de bourdis o bloques huecos de vigas para pisos u otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$16 00 Ag.28-11121-v.set.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería en la Biblioteca del Instituto de Ciencias Biológicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22435-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.31-22426-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|1951

Llámase a licitación pública para el suministro de hierros, maderas, postes y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) Ag.27-22354-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4202. Propiedad de Andrés Ramponi Lorda. Padrón N.o 17223. Area: 2022 metros cuadrados 46 dm.2.

Ruta N.o 10. Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4153. Propiedad de Nicolás Agustín Calcagno. Padrón N.o 11657. Area: 4 hectáreas 7018 m.2 13.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3121. Propiedad de José F. Daprile Miller. Padrón N.o 21657. Area: 2811 metros cuadrados 02 decímetros.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3118. Propiedad de Haydeé Rossini. Padrón N.o 20052 (parte). Area: 503 m.2 25

Ruta N.o 8. Tramo: Puente sobre Arroyo Mosquito y accesos. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3777. Propiedad de Jacobo Vázquez Piera. Padrón N.o 6039 (parte). Area: 3 hectáreas 9696 m.2 59 dm.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3760 Propiedad de Aurora Freyre de Borbonet Padrón N.o 3698 (parte). Area: 5750 m.2 49 dm.2.

Ruta N.o 8. Tramo: Pasaje superior en el Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3891. Propiedad de Florindo Raspino. Padrón N.o 10 (parte). Area: 0m.2 4945.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al Pasaje superior en el Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3948. Propiedad de Luis López Reyes. Padrón N.o 6828 (parte). Area: 689 metros cuadrados 40 dm.2.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1932. Propiedad de Suc. Juan Batista. Padrón N.o 1751 (parte). Area: 2953 metros cuadrados 64 dm.2.

Ruta N.o 11. Tramo: San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de San Jacinto).

Expediente N.o 4385. Propiedad de Juan Lereté Sóñora. Padrón N.o 243 (parte). Area: 2100 metros cuadrados 59 dm.2.

Ramal de Ruta N.o 8 Tramo: Pueblo Castellanos-Carretera Tala. Ubicada en la décima y duodécima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 432. Propiedad de Carmelo R. Hernández. Padrón N.o 3550 (parte). Area: 560 m.2 47.

Ruta N.o 10. (Costanera). Tramo: Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4201. Propiedad de Alberto S. Alvigini. Padrón N.o 15258. Area: 2055 m.2 00

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3136. Propiedad de Florisbelo Amaral. Padrón N.o 8240 (parte). Area: 6 hectáreas 6631 m.2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1720. Propiedad de María Blanca Molina de Vitancurt. Padrón N.o 1049 (parte). Area: 1 hectárea 1347 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22362-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

B-Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Ramal de R. 18 - Laguna Guacha. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4045. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte) Area: 25 hectáreas 6830 m2.

Ramal y Subramal de R. 18. Tramo: Río Branco-Laguna Guacha (predio para peón Caminero) Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2671. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte). Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22361-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2730. Propiedad de Estancias Martinicorena S. A. Padrones N.os 1338 y 1339 (partes). Area: 27 hectáreas 5663 m.2 85

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22363-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Camino de acceso al Puente sobre el Río Negro. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta suburbana de San Gregorio de Polanco.

Expediente N.o 1546. Propiedad de Suc. Pedro Salazar. Padrón N.o 438. Area: 4840 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22364-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 2411. Propiedad de Isabel Mancuello de Rodríguez e hijos, María Isabel, y José Roberto Rodríguez. Padrones N.os 4412 y 1558 (partes). Area: 4 hectáreas 2469 metros cuadrados 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22365-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 2954. Propiedad de Donaldo L. Bauzá. Padrón N.o 1269 (parte). Area: 3052 m.2 82 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22366-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casa Arenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamnto de San José.

Expediente N.o 4163. Propiedad de María Magdalena Sicilia. Padrón N.o 10202 (parte). Area: 1907 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22367-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2149. Propiedad de Suc. Angela Nicora. Padrón N.o 518 (parte). Area: 10 hectáreas 2979 m.2 44 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22368-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 30. Tramo: A. 30 a Picada de Urumbeba del arroyo Catalán Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4238. Propiedad de Suc. Andrés Escajal. Padrón N.o 1439 (parte). Area: 1 hectárea 8230 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22369-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2638 Propiedad de Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 1126 (parte). Area: 4807 m.2 11 dm.2.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2610. Propiedad de Haydée de Ferrando y Olaondo. Padrón N.o 1167 (parte). Area 13 hectáreas 5505 m.2 12 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22370-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4008. Propiedad de Suc. Ana María Días y otros. Padrón N.o 3672 (parte) Area: 9742 m.2 50 dm.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Carretera Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2826. Poseedora: Eloisa Pintos de Alvez. Padrón N.o 3098 (parte). Area: 2 hectáreas 6024 m.2 8185.

Ruta N.o 6. Tramo: Puente Paso Real del Arroyo Hospital. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera. (Predio para Caminero).

Expediente N.o 3655. Propiedad de Mario Días Piega. Padrón N.o 1769 (parte). Area: 5 hectáreas 1800 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.29-22371-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 36. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3799. Propiedad de José Fraga. Padrón N.o 19790 (parte). Area: 101 m.2 3905

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.27-22372-v.set.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7651 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destino a la calle José Ramírez situados con frente a las calles José Ramírez y Cabari. El predio siguiente:

Padrón: 89.338. Propietarios: Julio Marcelino y Emilio Y. Iglesias. Area: 244 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.29-22391-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7653 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destino a la creación de un espacio libre en la manzana comprendida entre las avenidas 8 de Octubre, 18 de Julio y Br. Artigas El predio siguiente:

Padrón: 21.425. Propietario: Suc. Flora N. Zamora. Area: 275 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.29-22398-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7655 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destinos al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete situados con frente a la calle Ramón Cáceres entre Esclada y Laguna Merín. El predio siguiente:

Podrón: 164.153. Propietario: Alfredo Bustamante Guerrero. Area 188 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entra la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.29-22399-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 30

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de vitrinas instaladas en el Parque Hotel Casino, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 13 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.31-22427-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 29

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 13 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 1.00.

(Cuenta corriente) Ag.31-22428-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura

$108 00 Jl 11-8804-v oct 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag 23-10392-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Mayo de 1951 — La Jefatura.

$108 00 Jn.22-8055-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 32 y Diagonal Norte: 26 y [illegible] 10 Circunvalación 24 y 26 24 y 22: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando ocho de Junio de 1951

(Cuenta corriente) Jl 23-21995-v oct 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARAREITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE FAENA DE CERDOS Y ELABORACION DE SUBPRODUCTOS

La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Queda prohibido en todo el Departamento, la faena de cerdos y elaboración de subproductos con destino al consumo de la población fuera de los locales expresamente autorizados por la Intendencia Municipal y por la Dirección de Ganadería

Art. 2.o Los propietarios de los locales que se mencionan en el Art. 1.o. están obligados a solicitar la inspección veterinaria a la Oficina Municipal respectiva, con veinticuatro horas de anterioridad a la faena de cerdos, en pie, por parte del Inspector correspondiente.

Art. 3.o Una vez faenado el o los cerdos, declarados aptos para el consumo, por la Inspección Veterinaria, las reses serán selladas por el Inspector actuante.

Art. 4.o El Inspector Sanitario, en el momento de la inspección, extenderá un formulario en triplicado que deberá firmar conjuntamente con el propietario o encargado del Establecimiento, donde conste la fecha, la hora, la cantidad y tipo de animales faenados y el resultado de la inspección, indicando además los decomisos totales o parciales y realizados y el número del recibo de derechos de abasto. De ese triplicado, el original lo remitirá a la Oficina Veterinaria Municipal, el duplicado quedará en su poder y el triplicado será entregado al propietario del Establecimiento o a su representante.

Art. 5.o Los propietarios de los Establecimientos donde se faenan cerdos para el consumo directo o elaboración de subproductos, están obligados a llevar un libro donde conste la cantidad de cerdos faenados, el número de la boleta expedida por el Inspector Sanitario actuante y la fecha de expedición de los derechos de Abasto correspondientes.

Art. 6.o El Inspector Sanitario no autorizará la faena de los cerdos si el interesado no ha realizado el previo pago de los derechos de Abasto correspondientes.

Art. 7.o En todos los casos de expendio de carne de cerdo, al menudeo o subproductos o lechones en cualquier forma de elaboración, los interesados deberán disponer de los comprobantes correspondientes, que justifiquen el Establecimiento de faena, de procedencia y la fecha en que fué adquirido

Art. 8.o Los propietarios de fábricas de productos de cerdos, los carniceros, los vendedores al menudeo y ambulantes, y cualquier otra persona que comercie con porcinos y subproductos, deberá inscribirse en el Registro que llevará la Oficina Veterinaria Municipal, por intermedio de la Oficina Central o de las Juntas Locales.

Art. 9.o Las personas que se mencionan en el Art. 8.o están obligadas a exhibir al Inspector Municipal que lo solicite, la documentación de que hablan los artículos 4.o, 5.o y 7.o.

Art. 10. La solicitud de inscripción deberá realizarse en los sellados y timbres de Ley y Municipales correspondientes, haciéndose constar los siguientes datos: nombre del propietario o expendedor, domicilio, ubicación del local, serie y número de credencial cívica, detalles de la venta (cerdos, lechones, menudeo, subproductos, etc.) Los vendedores ambulantes deberán especificar además, el radio o zona donde realizarán su venta.

Art. 11. Las condiciones de funcionamiento de los Establecimientos que se dediquen a la matanza de porcinos, serán las establecidas en el Art. 17 del decreto reglamentario de la

le ... el 20 de Marzo de 1937, sobre faena de ... vinos.

... 12 La Intendencia Municipal, por intermedio de la Oficina Técnica, fijará el horario en que operará cada Establecimiento, quedando los propietarios obligados a cumplirlo

Art. 13. Los casos no previstos en esta Ordenanza, así como lo referente a la elaboración de embutidos e Inspección Veterinaria, se regirán en lo pertinente por las disposiciones señaladas en el decreto reglamentario de la ley 3 606 (Reglamento de Inspección Veterinaria de Carnes).

Art. 14 Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11 y 12 de la presente, serán penadas con multas de $ 10 00 (diez pesos) a $ 20.00 (veinte pesos) o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 15. Las infracciones a los artículos 1.o y 2.o, serán penadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) y decomiso de la mercadería (duplicándose la pena en caso de reincidencia) sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Rural en cuanto a los derechos de Abasto

Art 16 En la misma pena establecida en el artículo anterior incurrirán aquellos a quienes se les sorprenda con cerdos faenados para su venta o la de los subproductos, sin previa Inspección Veterinaria.

Art. 17. Además de las sanciones establecidas en los artículos 14 y 15, podrá llegarse a la clausura temporaria o definitiva del Establecimiento en infracción, cuando la Intendencia Municipal lo estime conveniente.

Art 18. Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 10 días del mes de Agosto de 1951. — (Firmado): Celedonio Iriondo Garino, Presidente — Tomás Cassella, Secretario

Maldonado, 18 de Agosto de 1951 — Visto: Cúmplase, publíquese en "Diario Oficial" y Periódicos "Orientación" y "Democracia" — Transcríbase a Inspección Veterinaria Municipal, Juntas Locales y Dirección de Contaduría. Déjese constancia y archívese en el legajo correspondiente. — (Firmado): Ernesto F. Paravís, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Ag.30-22409-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE FAENA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO

P... localidades de Pan de Azúcar, Piriápolis, Las Flores, La Sierra y núcleos poblados vecinos y en carácter provisorio, mientras no funcione el Matadero Municipal que servirá a dichas localidades.

La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Los abastecedores que faenen animales con destino al consumo de las localidades de Pan de Azúcar, Piriápolis, Las Flores, La Sierra y núcelos poblados vecinos (Fábrica de Portland, Cantera, etc.), a partir de la fecha y hasta nuevo aviso, realizará la matanza en horas de la mañana entre las 7 y las 12

Art. 2.o Los señores abastecedores quedan obligados a comunicar dentro de las 48 horas inmediatas siguientes a la vigencia de la presente Ordenanza, a la Oficina Veterinaria de la Intendencia, directamente, o por intermedio de las Juntas Locales, en forma escrita, el lugar exacto (que deberá ser siempre el mismo) de realización de la matanza, días y horas de iniciación de la misma y el nombre de los carniceros a los cuales abastece (especificando cantidad de carnicerías y su ubicación) Además indicarán los nombres de los empleados qu eutilizan en el transporte de la carne

Art. 3.o Las reses destinadas a las poblaciones de Pan de Azúcar, Fábrica de Portland y La Cantera, deberán ser depositados en los puestos de venta antes de la hora 16 y 30 y en las demás poblaciones de la zona, antes de la hora 17 y 30.

Art. 4.o Los abastecedores y propietarios o encargados de los puestos de venta de carne, quedan obligados a permitir la inspección de los locales y de las reses así como el sellado de las mismas, por parte de los funcionarios municipales autorizados para ello. Igualmente quedan obligados a exhibir los libros y demás documentos de abasto, toda vez que aquéllos lo soliciten.

Art. 5.o Los carniceros deberán llevar en forma clara y ordenada, un libro diario donde conste la cantidad de carne recibida en el día, especificando si es de vacuno, ovino o porcino. Los señores Abastecedores o sus representantes firmarán dicha constancia diariamente, en el momento de depositar la carne en el local de venta

Art. 6.o Queda prohibido el depósito de carne, fuera de los locales debidamente habilitados al efecto.

Art. 7.o Los Abastecedores que transporten carne fuera de las zonas señaladas en el Art. 1.o, deberán comunicarlo por escrito a la Oficina Veterinaria Municipal o por intermedio de las Juntas Locales, dejando constancia del destino, días y horas en que se realiza y cantidad y clase de carne.

Art. 8.o Los Inspectores actuantes extenderán un formulario en triplicado, donde se especifique el resultado de la Inspección y que firmarán conjuntamente con el interesado. De este formulario, el original será remitido a la Oficina Veterinaria Municipal, el duplicado será entregado al interesado y el triplicado quedará en poder del Inspector.

Art. 9.o Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 2.o y 7.o, serán penadas con la suspensión del permiso de faena hasta tanto regularicen su situación.

Art. 10. Las infracciones a los artículos 1.o y 3.o, serán penadas con multas de $ 20.00 (veinte pesos) la primera vez. La reincidencia con $ 40.00 (cuarenta pesos) y suspensión temporaria del permiso de faena.

Art 11. La infracción al artículo 1.o, será penada con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) la primera vez y $ 100.00 (cien pesos) la segunda y retiro del permiso de faena.

Art. 12. La infracción al artículo 5.o, con multa de $ 5.00 (cinco pesos) la primera vez, $ 10 00 (diez pesos) la segunda y $ 20 00 (veinte pesos) la tercera, con clausura temporaria del local

Art. 13. La infracción a lo dispuesto en el artículo 6.o, con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) y decomiso de la carne motivo de la infracción.

Sala de Sesiones de la H. Junta Departamental, a 27 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): Héctor Jaurena, Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, 4 de Agosto de 1951. — Visto: Cúmplase, publíquese en "Diario Oficial" y Periódicos "Orientación" y "Democracia" — Transcríbase a Inspección Veterinaria Municipal y Juntas Locales de Pan de Azúcar y Piriápolis. Déjese constancia y archívese. — (Firmado): Ernesto F. Paravís, Intendente — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22408-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 1.o de 1951

1.a Sección

AURELIANO AGUIRRE, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Rincón 640, y JUDITH LUSSICH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1555.

7.a Sección

WALTER KOOPMANN, 55 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado Uruguay 1508, y RUTH FRANKEL, 53 años, viuda, comerciante, alemana, domiciliada Uruguay 1508.

MARIO LORENZO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1330, y BLANCA RENEE MAIDANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1064, Apto. 6.

DANTE ANTONIO MANZIONE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1464, y CELIA AURORA ANTUÑANO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1464.

15.a Sección

JOSE CASTRO por poder de Juan Grignano, 30 años, soltero, contador, italiano, domiciliado República 1024, y MARIA DELIA CAFERATA por poder de Hilda Estrella Balbiani, 27 años, soltera, argentina, domiciliada República 1024.

WALTER MIGALES, 17 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Arenal Grande 1368, y BRENDA CORDERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1368.

VICTOR LEIRO, 46 años, viudo, comercio, español, domiciliado Rivera 2011, y MARIA AMELIA ROSAS, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2011.

22.a Sección

TEOFILO RODRIGUEZ APETECH, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3359, y MARIA TERESA CASERZA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3359.

$2.00 Pp.-v.set.4.

Montevideo, 31 de Agosto de 1951

3.a Sección

JAIME JACOBSOHN, 61 años, viudo, hojalador, polaco, domiciliado Buenos Aires 470 y BERTA LEVENTAL PAZ, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 470.

NESSIM DANON, 26 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Buenos Aires 340, y CALI BENSION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 340.

ERNESTO LAZARUS, 47 años, soltero, comerciante, alemán (argentino naturalizado), domiciliado Ciudadela 1156 y ELENA HERZ, 38 años, soltera, dibujante, alemana (argentina naturalizada), domiciliada Ciudadela 1156.

4.a Sección

RAMON AMERICO CASTINEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, Río Branco 1116 y MARIA IRENE BIANCHI, 18 años, soltera, oreintal, domiciliada Florida 1166.

6.a Sección

CARLOS HERNANI SANTA CRUZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 1395, 1.er piso e IGNACIA ESTHER FERNANDEZ, 32 años, viuda, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

10.a Sección

RAMON MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1936 y FRANCISCA CORREA MIRAPAIHETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1936.

CARLOS MARIA LEMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2290 y YOLANDA MORAES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2290.

13.a Sección

CIPRIANO DELGADO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3742 y DOROTEA RAMONA MENESES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1628.

HEVORK DJOUNDOURIAN, 27 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Inglaterra 1752 y OLGA GUTIERREZ SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1719.

MIGUEL DIAZ YORGES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido Juan B. Viacava 1735 y MIRTHA EUGENIA TABEYRA MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3331.

14.a Sección

JUAN IGNACIO ALDADO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3076 y EMMA OLIVERA, 41 años, soltera, oriental, domicilada Cuaró 3351.

JUAN FRANCISCO PANIZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 838 e ISABEL BEATRIZ OUTEDA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Capurro 723.

JOSE MARIA VILLAR VALVA, 28 años,

soltero, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2508 y ELSA LANASPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2508.

HORACIO ANIBAL MARTORELL WERNER, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2731 y ANA MARIA SCHRAMM LOVENER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2731.

19.a Sección

JOSE NICOLAS PICCARDO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1686 y SARA SANTOS, 27 años, soltero, escribana, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1686.

RAUL BARRIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2116 y SELVA ESCOBAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2116 bis.

20.a Sección

RUBEN EDUARDO CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4273 y ELDA LEODINA ROSELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4273.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 4159 y CARMEN ILDA ARES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Tudurí 3732.

JUAN GUALBERTO VELOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4450 y MARTHA REGINA CAMPION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3942.

MARCELO ABELARDO GONZALEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 230 y ESILDA CEJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 230.

ALBERICO PEREIRA DA SILVA, 34 años, soltero, fotógrafo, brasileño, domiciliado M. Herrera y Obes 4238 y FLORIANA ACOSTA, 20 años, soltera, dactilógrafa, brasileña, domiciliada M. Herrera y Obes 4238.

ROGELIO TOLEDO, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domicilaido M. Herrera y Obes 4531 y NORMA TAY, 22 años, soltera, oreintal, domiciliada Gouland 237.

HORACIO MARTIN TABEIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4209 y MARIA JOSEFA GUILLET, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4209.

21.a Sección

MANUEL ARISTOTEL MACHADO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4553 y PAULA SOSA, 42 años, soltera, oreintal, domiciliada Ganaderos 4553.

JUAN RAMON GORDON, 33 años, divorciado, industrial, domiciliado Adolfo Rodríguez s|n. y ORFILIA TRAVERSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago del Estero 1251.

RINALDO GARIN, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domicilado Ganaderos 4966 y SUSANA ESTHER WILKINS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4966.

JUAN JOSE DIAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4159 y JUANA MOSEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4159.

22.a Sección

ALFREDO SANCHEZ, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado P. Pérez 4057 y MARIA LAURA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciiada Granaderos 4270.

HONORIO ALMIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3761 y ROSA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4057.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3796 y ESNILDA CRANCHI FORNARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3796.

23.a Sección

NELSON LOPEZ SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2572 y BLANCA CALIMARIS MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2572.

CIPRIANO SALABERRY, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1678 Ap. 1 y ELBA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1678 Ap. 1.

PEDRO ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2232 Ap. 1 y MALIBA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2852.

BALBIN ARTURO MIGUES, 42 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado General Urquiza 2701 y ELIDA MIRTA ROUILLER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2677.

ADOLFO KIGER, 44 años, divorciado, chofer, ruso, domiciliado Duvimioso Terra 1929 q BLANCA MIGORENA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada, Duvimioso Terra 1929.

24.a Sección

GERMAN BOTTA FAGET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3127 y VIOLETA JULIA ANTONIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3127.

$2.00 P|p. v.set.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha Agosto 29 de 1951, se autorizó a don LUIS ANTONIO MAGLIA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Set.1.o-11501-v.set.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". Libro 13 Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento. L.o 13. F.o 564". se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$43.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B. DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613, ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14, Fo 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martorí A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684 ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral E Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN QUINTERO, CELIA HELVECIA FOLETTI DE QUINTERO, CELIA ELECTRA QUINTERO FOLETTI DE GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Celia Helvecia Foletti, donde dice Elvezia y Folletti, debe decir Helvecia y Foletti, respectivamente. B) De matrimonio de Juan Quintero con Celia Helvecia Foletti, donde dice Juan López, Pedro Telmo López, Prudencia Coelho y Celia Foletti, debe decir, respectivamente, Juan Quintero, Florencio Quintero, Prudencia Cuello y Celia Helvecia Foletti. Donde se indican las fechas de nacimiento de los contrayentes, 25 de Agosto de 1881 y 16 de Noviembre de 1889, debe decir 28 de Mayo de 1891 y 15 de Noviembre de 1887, respectivamente. C) De nacimiento de Celia Electra Quintero, donde dice Quinteros, debe decir Quintero y en la nota marginal de legitimación, Juan López, debe decir Juan Quintero. D) Del acta de reconocimiento de Celia Electra Quintero, donde dice López debe decir Quintero. E) De matrimonio de Angel González con Celia Electra Quintero, donde dice Folletti, debe decir Foletti. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$48.60 Set.1.o-11502-v.set.18.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.

(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.8.

Ejecución de hipoteca

... — Por disposición del señor Juez Le... de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. L.c 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.

$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — ... disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Dorila Alonso y de nacimiento de su hija Gladys, en las que debe rectificarse, respectivamente, el apellido del contrayente y el de la inscripta: donde dice Pereyra debe decir Pereira, por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 Ag.28-11176-v.set.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.

$40.00 Ag.27-11062-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL SAMUEL COLMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Samuel Colmán con María Gila Castro: donde dice "Angel Samuel Colmán". debe decir: "Angel Samuel Buffa"; B) De nacimiento de María Angela, donde dice "hija legítima de Angel Colmán". debe decir: "hija legítima de Angel Samuel Buffa". C) De nacimiento de Nora Mabel, la misma rectificación que en la anterior; D) De nacimiento de Marta Nilda, la misma rectificación que se indica en la letra "B". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$30.00 Ag.24-11015-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SCUZZARELLA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo Donde dice "Scarzzarella". debe decir Scuzzarella. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-10972-v.set.11

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA. Divorcio. (L.o 45. F.o 121". se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMILO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10776-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AMALIA SORIA DE PEREIRA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa en la que debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta Donde dice "Pereyra". debe decir Pereira por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10676-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron EUSTAQUIO PILAR LUIS GASTALDI ANDREGNETTE y ROSA TERESA FRUGONI GASTALDI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Eustaquio Luis Pilar Gastaldi Andregnette, en la que debe rectificarse: A) El nombre de la madre y B) El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto. Donde dice Francisca debe decir Rafaela Antonia. Donde dice Andrinete debe decir Andregnette 2.o De defunción de JOSEFA MARCOLINA GASTALDI DE FRUGONI, en la que debe sustituirse el apellido Gastida por Gastaldi, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$30.00 Ag.18-10656-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS E KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente: donde dice Boffill, debe decir Bofill B) De nacimiento de su hija WALLY PILAR, en la que debe modificarse el nombre Pillar. que debe escribirse "Pilar". — Montevideo, 28 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.20-10706-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (Lo 45. Fo. 51) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez, siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent), representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm. deslindados así: 12 mts 26 cms tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norto da frente en 3 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8 Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99 168 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$180.00 Ag.8-10005-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PASCUAL INCORONATO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del inscripto Donde dice Ingoronato ,debe decir Incoronato, por ser como corresponde. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 Ag.16-10433-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.31-11421-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento, de HAGOP CHAKERIAN, nacido en Jerusalem e inscripto en el Registro del Estado Civil de Montevideo, con el nombre de "Agop", siendo hijo legítimo de Meguedich Chakerian y Ovsana Surenian, debiendo decir "Hagop", por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-11348-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CORRAL con ACACIA ALBA GARRETA en la que aparece el nombre del contrayente como Francisco debiendo decir Jacinto que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Ag.29-11244-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO LEVRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag 24-11025-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el Art. 1125 del C. de P. Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.24-10963-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA VARELA DE INSUA o YNSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-10936-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de: nacimiento de LUIS BORVONET AMORELLI, de matrimonio de LUIS BORBONET AMORELLI con NANCY EMMA PORTO, y de nacimiento de MARIA CRISTINA EMMA BORVONET PORTO en las que aparece el apellido como "Bovoné" debiendo decir "Borvonet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10928-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de SAUL DAVILA que aparece como hijo natural de "Aída Dávida" debiendo decir como apellido de la madre Dávila por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Ag.23-10919-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de PABLO ALBERTO SCARON con BLANCA EMILIA FALERO y de nacimiento de Alberto Ruben y Milton Antonio Scaron Marengo, en la que aparece el apellido paterno como "Scarone" debiendo decir "Scarón", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.21-10766-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH De BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 46, Fo. 318, se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.20-10692-v.set 12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp. de 2.a copia. Lo. 46, Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre: María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V. Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados as.: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto: al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: HERMAN INGVER y EMMA MARTOY De INGVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Herman Ingver y Emma Martoy de Ingver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946. — Montevideo, 3 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10627-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MATILDE TORRES CABRAL contra ANTONIO GUTIERREZ EVIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal Lo 46. Fo 425", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Matilde Torres Cabral y Antonio Gutiérrez Evia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10588-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defuncón de GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO en la que ésta aparece como de nombre "Gabriela" debiendo decir "Gabriela Escolástica" y el apellido del esposo como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano"; y la de nacimento de MIRTA CIPILIANO VALENTE en la que aparece el apellido paterno como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.16-10469-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Elso Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Ag.8-9986-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELINZON DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedcoir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22437-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA. Divorcio por causal. L.o 46. F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafino Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-1149[illegible]-v.set.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de naimiento de NAYIA LAJUD MOICES, donde dice: "Majie", debe decir: "Nayia". — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actcario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.1 o-11491-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERUNDINO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante cste Juzgadó. — Montevideo, Agosto 24 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Set.1.o-1148[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS ALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Set.1.o-11483-v set 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11407-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETTA DE MAZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto,

$8.00 Ag.31-11444-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERNESTINA SPROPORROSA o SPROPOROSA o SPROPOROZA o POSPOROZZA o ESPROPOROSA DE VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11404-v.set.11.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky". debe decir: "Zelda Kalansky". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-11405-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO, donde dice: "Benedetti". debe decir: "Benedetto" — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11400-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan". debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino". debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11422-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.30-11287-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANASTACIA BALSAMO, donde dice: Anastacio debe decir: Anastacia. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.30-11288-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN Y VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.30-11345-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado e nautos: "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 403", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: CESIN ANTONIO y FAHED CESIN. Quiebra. L.o 45. F.o 254, se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-11205-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHMIEDEL o SHMIDEL JOAQUIN ESPASANDIN SILVEIRA o SILBEYRA o SILBEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.29-11203-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FLORENCIO QUIROGA, donde dice Florenca debe decir "Florencio" y donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.28-11191-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL BARTOLOZZI o DOMINGO BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11188-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DEL CARMEN MARZOL JOHNSON o JONHSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.27-11069-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ARCADIO MEDINA y CARMEN INFANTE, donde dice: "Arcadio M. Souza" debe decir: "Arcadio Medina" y donde dice: "hijo de Joaquín Souza" debe decir: "hijo de padre desconocido". — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11033-v.set.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de CLAUDINA ROMAN DE YACOVAZZO y en la de nacimiento de FRANCISCO YACOVAZZO donde dice: "Romano" debe decir: "Román". En la de nacimiento de ELISA IRMA YACOVAZZO, donde dice: "Romano" debe decir: "Román". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11076-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11021-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DE WAVRIN o ROGELIO JUAN JOSE DEWAVRIN CASSY o ROGER DE WAVRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-10998-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA ALONSO o ALONZO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-11016-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.24-11017-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESE O NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11018-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHEVARRIA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.24-11019-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE FOURCADE, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10937-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERARD o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORETTI o PEDRO ANTONIO MORETTI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.23-10944-set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVO y LUISA PICCARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.23-10932-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10940-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VARELA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.23-10941-v.set.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832. Superficie 559 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P. Vallis padrón 95.545 Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547, Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 5[illegible]

ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11. padrón 40.834, superficie 1. 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms. con frente calle Carlos de la Vega; al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074, que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms. con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 31 metros 57 cms. con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms. con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms. con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms. al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: en la de matrimonio de JOSE BARROS y MERCEDES PRADO, donde dice: Orfilia debe decir Mercedes: En la de nacimiento de Roberto Barros Prado donde dice: Orfilia debe decir Mercedes. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ag.22-10841-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de RAUL ABELARDO VEROCHANSKY, donde dice: "Kaminisky" debe decir: "Kaminsky". — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-10946-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10829-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JACOBO MOISES y JACOBO MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10804-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE HUMBERTO ZIROLLO, donde dice: "José" debe decir: "José Humberto", donde dice: "Zirollo" debe decir: "Zirollo" y donde dice: "Petrocini" debe decir: "Petrosino" En la de nacimiento de Astrea Zirollo, donde dice: "Astria" debe decir: "Astrea" y donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo" — Montevideo, Julio 26|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10673-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MATILDE RODRIGUEZ donde dice "Serafino Rodríguez" debe decir: "Serafín Rodríguez". — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10484-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARIA OLIVERA e INES COTTO donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto" y en las de nacimiento de MARIO NERIS, CARMELO FELIPE, FRANCISCO CANDELARIO, MARIA CARMEN y ADELA ROGELINA OLIVERA COTTO, donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto". — Montevideo Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-10493-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN PUDLO y LEONOR BURCET donde dice Laura debe decir: "Leonor" — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-10461-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de SALVADOR NOVELLI y MARIA MARTINI, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello y donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de FRANCISCO NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la partida de nacimiento de CARLOS NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir Luis Martines. En la de nacimiento de MARTA NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, dege decir: Luis Martines — Montevideo, Mayo 10 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$48.00 Ag.17-10572-v.set.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO GRAIL, donde dice: "hijo legítimo de José Gail" debe decir: "hijo legítimo de José Grail" — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.40 Ag.16-10446-v.set.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "VIÑOLY AMALIA y ABELLA GARCIA DOMINGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 426), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amalia Viñoly Camejo y Domingo Abella García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 1 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 Ag 13-10293-v set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RUELA JOSE y SARTORI DE RUELA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 405) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Ruela Barbero y María Sartori Aldaz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Agosto 6 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40 00 Ag 10-10163-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 Ag 9-10110-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13|1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36 00 Ag 9-10103-v.set.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. en autos "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47 folio 280) se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich María Sekulich de Ruiz Carolina Sekulich de Días, Rosa Sekulich de Conde Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras, referente al siguiente bien inmueble "Un solar empadronado con el N.o 152 306 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A Alvarez de 30 de Junio de 1939 compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros lindando: 17 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía; 21 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5; y 11 metros al Oeste con el solar 3 a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo. Junio 30 de 1951 Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$132 00 Jl.30-9494-v.st.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictada en los autos "El Fisco de lo Civil de primer turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA Lo 46 Fo 49" se cita llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo. Febrero 21 de 1951 — Julio E Real Actuario Adjunto

$48 00 Ag 2-9712-v set 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y JAIME PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11489-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o DOMINGO L. o DOMINGO ALBERTO DA SILVA o LOPEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11532v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CONCEPCION DUARTE y de LUIS o LUIS ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.1.o 11531-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO CHOUCIÑO o CHOCIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.30-11368-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.29-11216-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BOIANI y MARIO HERMINIO BOIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag. 29-11214-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY o ETCHEVERRI o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11187-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS PEREZ o PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA PASELLI DE BERTA o ROMA PASSELLI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para fue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.28-11120-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. MIGUEL A. LOPEZ LOMBA, domiciliado en Canelones 1381, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Carlos Pittamiglio y Arturo Vidal Perri que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. — Miguel A. López Lomba. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16 00 Ag 28-11181-v set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMENGOL LOPEZ y de ROMANA ESCOBAR, estableciéndose que donde de la contrayente aparece con el nombre de "Ramona" debe decir: "Romana" — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.28-11... v set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.27-11064-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEDEMONTE DE SCALA o CARMEN ADELAIDA PEDEMONTE DE SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.27-11050-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN HUERTAS y GILA o MARIA GILA OLIVA DE HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.24-11032-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao, (L.o 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$46.00 Ag.24-10981-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VARELA o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.23-10937-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO ALBERO con NATALIA PARODI, donde el contrayente aparece con el apellido de: "Arbari", debe decir: "Albero"; B) En la de nacimiento de NATALIA ALBERO, donde respectivamente dice: "Natalia Arbelo" y "SANTIAGO ARBERO", debe decir: "Natalia Albero" y "Santiago Albero"; C) En la de nacimiento de MARIA CELINA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con e. a . o de "...", debe decir "Albero"; D) En la de nacimiento de MERCEDES ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Arbero" debe decir: "Albero"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO ALBERTO SATURNINO ALBERO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Arbero" debe decir: "Albero"; y F) En la de nacimiento de MARIA TIBURCIA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Arbarez", debe decir: "Albero" — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag 23-10888-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO DE LEGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.23-10910-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LOPEZ o BERNARDO LOPEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.22-10819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag 23-10865-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Ag.22-10827-set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.22-10820-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de o[illegible] a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag.22-10850-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINO o PEDRO FRANCONERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10828-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MANARO TEOFILO A. contra HILDA SALVARREY DE MANARO. Separación de bienes" se hace saber que con fecha Junio 26 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teófilo Angel Manaro e Hilda Salvarrey Lago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.16-10479-v.set.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO Segundas copias". (Lo. 40. Fo. 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez. Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$80.00 Ag.9-10112-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LORENZO LLUCH o LORENZO LLUCH FITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11438-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CASILDA BUZON DE MUNIZ o CASILDA GARCIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.31-11381-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o ABELARDO JUSTINO MILAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11297-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — DARDO HERRERA, con domicilio en la calle Sarandí número 444, Esc. 41, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Juan José Fernández, con domicilio en la calle Canelones 2276 y Horacio Poggi Areco, con domicilio en la Avda. Uruguay 1198, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Dardo Herrera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.31-11417-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SENA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11262-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11263-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JUAN JOSE FERNANDEZ CASTELLA, domiciliado en la calle Canelones 2276, Apto. 11, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrece el testimonio de Dardo Herrera, domiciliado en la calle Sarandí número 444, Esc. 41 y de Horacio Poggi Areco, domiciliado en la Avda. Uruguay número 1198, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicita se le entreguen personalmente los edictos y se le expida testimonio. — J. J. Fernández Castella".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.31-11418-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO PRIMITIVO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11264-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11265-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VARELA NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11266-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ GARCIA DE DE SIO o REGINA PEREZ DE DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11267-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN PEDRO TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11268-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA o DEOPAGITA QUINTINA ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11269-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MOREIRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11270-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINA RICCI DE MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11271-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RUSO o ROQUE NICOLAS o ROQUE RUSSO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11272-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ NION o LUIS RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Ag.30-11273-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN HELGUERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

.o. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.30-11276-v.set.18.

Apertura de sucesión

...CTO — Por disposición del señor Juez ...o de Primera Instancia en lo Civil de ... turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ...FINO CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.27-11104-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMIANO MARTINEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.23-10875-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 Ag.23-10867-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40 00 Ag 21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag 21-10798-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES CIPRIANI ha solicitado la rectificación de la partida de estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Genara debe decir María Mercedes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.21-10795-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Irma Coitiña con contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.1.o-9636-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña REMIGIA CAGNONE DE MARCHELINO y la de don TOMAS MARCHELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11500-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA TERRAZO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11480-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TENREIRO o TENREIRO TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11481-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido SIMON CHEBI DUARTE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en la misma dice: "Que es nieto por línea materna de abuelos desconocidos", diga: Nieto de Miguel Duarte y Luisa Cardoso. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1.o-11536-v.set.18.

Rectificación de documentos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLHO, SOLON SALOMON. Rectificación de documentos", se hace saber al público, que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de documentos, a cuyo efecto manifestó que ante las Autoridades de Inmigración como así también ante la Jefatura de Policía (Cédula de Identidad N.o 705248, Registro N.o 989057), figura por error su nombre y apellido como "Solon Molchos", en lugar de: Solon Salomón Molho. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11537-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "María Ana Portu", debe decir: María Ana Cabo. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.31-11442-v.set.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEPELEASCOV, PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliasco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva", debe decir: María Ciucio. B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichove", debe decir: María Ciucio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $25,20 Ag.31-11453-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado", a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar. 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. - José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA, solicitando rectificación de las partidas: de su matrimonio con Luis Carmelo Petraglia y la de nacimiento de su hija legítima María Antonia Catalina, pues donde en la primera dice, respecto a la contrayente, "nacida el 25 de Marzo de 1900", debe decir: nacida el 24 de Enero de 1900. y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "hija de María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: hija de María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ag.30-11288-v.set.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Suárez de Pedrouzo Lidia Franca con JOSE MAURICIO PEDROUZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Mauricio Pedrouzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.30-10509-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ERBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto uiso. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11316-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA STUART DE FERNANDEZ o FERNANDEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11261-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jerónimo González, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11361-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-11192-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MEIRELLES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Ag.28-11112-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS NEGRO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-11128-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PERRETT, VENTURA y VAZQUEZ DE PERRETT, MARGARITA DOLORES SANTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice: "Bentura", debe decir: Ventura; B) De nacimiento de su hija Renée, pues donde dice: "Parret", debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez; y C) De nacimiento de su hija Isabel, donde dice: "Peirel" debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ag.27-11071-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA o ROSA LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.27-11110-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FOGLIACO o FOGLIACCO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-10961-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MOCHO ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-11020-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTA MARIÑO o MARIÑO MARTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derelhos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-11031-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M. ROMERO TAJES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-11000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10873-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMANDA OTERO DE LEGIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10839-v.set.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GRÜNBERG, ISIDORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con doña Sali Fried, pues donde la contrayente aparece como "Stella Fried, nacida en mil novecientos nueve, e hija de Moris Fried y Rosa Goldstein" debe decir respectivamente Sali Fried, nacida en mil novecientos seis, e hija de Moses Fried y Reisel Goldstein, y B) de nacimiento de su hijo Enrique, pues donde en la misma figura la madre del inscripto como "Stella Fried" y los abuelos maternos como "Mario Fried y Rosa Goldstein", debe decir en su lugar Sali Fried, Moses Fried y Reisel Goldstein, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Ag.22-10860-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10951-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10943-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ DE MARTY y de don TOUSSAINT o TOSANTO MARTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Ag.23-10872-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PALMIRO TROITIÑO y la de doña ISABEL DEUS DE TROITIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12,00 Ag.23-10891-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Ag.22-10823-v.set.14.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRANDON, HERMINIA

con LEON LARENAS IZQUIERDO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado León Larenas Izquierdo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-10952-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.22-10824-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira. Act.
$36 00 Ag.13-10255-v.set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima-primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Ag.6-9898-v.st.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ameglio, María Isabel con GRONDONA, FELIX R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues María Isabel Ameglio y Félix Romeo Grondona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.11-10184-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SABELLA, OFELIA SANDALIA, y DELISA, MARCOS SALVADOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Sandalia Sabella y Marcos Salvador Delisa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 Ag.11-10185-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVIGINI DE CLEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.1.o-11527-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LISANDRO FONTAN, con domicilio legal en Andes 1217, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Manuel Bastos y Rubens Gianarelli, domiciliados en Andes 1217, quienes serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres morales. 3.o) Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez mandar recibir las declaraciones dispuestas y aprobar la información pertinente. L. Fontán". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.31-11204-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ o GREGORIA CONRADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.30-11365-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domicilado en San José N.o 975, piso 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal, con los testigos señores Leomar Pastorino y Luis Vogolsang, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanse testimonios. (Fdo.): Nelson Peri Iriarte". — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.29-11246-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ACRICIO NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Darío Nuñez, en la siguiente forma: Donde dice: "Agricio Nuñez", debe decir: "Acricio Nuñez"; y donde dice: "Aurora González", debe decir: "Aurora Herminia González". — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.28-11134-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERNASSA y doña MARIA ELENA BENITEZ DE VERNASSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Rubens, por figurar en ella como nacido el 7 de Abril de 1934 en lugar del 7 de Marzo de 1932. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Ag.28-11183-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA GREGORIA MARISCURRENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juliana, en lugar de Juana Gregoria. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 Ag.24-11005-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Ag.23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH CHRISTIE DE BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.22-10862-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9371-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISOLINA PEREZ IGLESIAS, domiciliada en la calle Ituzaingó 1485, 2.o piso, escritorio 22, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ortiz y a la escribana Renée Troncoso Frioni sobre mi honradez y costumbres morales. — Isolina Pérez Iglesias". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.22-10863-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre del padre como Ramón, en lugar de Miguel Severiano. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.20-10720-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO PRIETO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de

su matrimonio con doña María Dolores Fuló, por figurar en ellas con el nombre de Silvano, en lugar de Fernando. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.17-10575-v.set.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 23 Folio 253" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.16-10384-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don HAYGAZOUN, OHANIAN y doña VARTOUHI KOZANLIAN DE OHANIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: Partida de matrimonio de los comparecientes: Donde los contrayentes aparecen como "Haigazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozaulian" debe decir: "Haygazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozanlian", respectivamente. Donde la madre del contrayente aparece como "Nora Manoneilan" debe decir: "Nora Manoueilan" Y donde el padre de la contrayente aparece como "Kirkar Kezauliam", debe decir: "Kirkor Kozanlian" Partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado CARLOS: Donde dice "Haigas Ohanian" debe decir: "Haygazoun Ohanian" Donde dice "Vartuski Josaulian", debe decir: "Vartouhi Kozanlian" Donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad "armenia" debe decir: "turca". Donde los abuelos paternos del inscripto aparecen como "Juan Ohanian" y "Luisa Ohanian", debe decir: "Ohannes Ohanian" y "Nora Manoueilan", respectivamente. Y donde los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Carlos Josaulian" y "Takoff Joseulian", debe decir "Kirkor Kozanlian" y "Yesther Kurkdjian", respectivamente — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $33.60 Ag.17-10379-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELBIO ROCHA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9863-v.st.10.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL TEIJEIRO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y concordantes de la ley 10.940, y artículos 48, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal el procesado Manuel Teijeiro, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Set.1.o-11484-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (Lo 12, N.o 645, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Rafael Renzi, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estola Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JULIO LIMA y doña MARIA CARMEN MUNIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ganniello (Miguel) y Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y Muniz (María Carmen' Pérdida de la patria potestad. (L.o 9, F.o 597. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ELIAS F SALTRE y doña ELSA CUENCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F) y Cuenca (Elsa) Pérdida de patria potestad (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyr3a, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VILA PIRIZ o FORTUNATO VILA PIRIZ PINTOS o FORTUNATO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Ag.27-11101-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNABEU PASCUAL o VICENTE BERNABE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Ag.21-10991-set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MENDEZ DE AGUIRRE, emplazando a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — María Nieves Martínez, Actuaria.

$12.00 Ag.31-11402-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSSO DE ULACIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José H Amondarain, Juez de Paz. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Se habilitó la feria para las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$16.00 Ag 23-10920-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, doctor don Darío J A Bajac, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL GARRIDO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno — Luisa Machado de Abella, Escribana-Actuaria.

$20.00 Ag.23-10918-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11046-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11047-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11048-v.st.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S/. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicitan son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la

planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "VENECIA MANA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose al efecto, que donde en dicha partida dice: "Venecie" "femenino" debe decir "Venecia" "masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ag.28-11167-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ERNESTO o ERNESTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.31-11447-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.31-11448-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA QUIRQUE DE MARTINEZ y de PEDRO DANIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.30-11303-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE BETHENCOURT citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Ag.28-11152-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ZEBALLOS DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 2 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11164-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CIAPPESONI o CIAPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11165-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11153-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Conelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAMERTA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como María y Florencia, debe decir MAMERTA. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Ag.24-11006-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DARDANO y de doña PETRONA BENTANCOR o BETANCOR DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10988-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA o FELIX GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.30-11360-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO FURLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.30-11359-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.28-11166-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.27-11102-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS. Divorcio". (Lo. 1.o, Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$36 00 Ag 13-10291.v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIGNONI o BRIGNONE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10989-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA GREGORIA SANTOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.24-10970-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, interino en el Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DE MARIA DE BARBIERI o JOSEFA DULICENTTI DE BARBIERI y JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1951. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez Encargado.
$16.00 Ag.22-10851-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO DUERA o JOSE CUPERTIN DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Set.1.o-11506-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARTIGAS BARROS ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Set.1.o-11507-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SIRCUNSICION DEL HORNO DE ANTONINI o ADELA CONCEPCION DEL HORNO DE ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11508-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARGARITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.27-11077-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN RODRIGUEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 Ag.24-11008-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAN o ADEMAR HIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.24-11009-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.22-10855-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.22-10856-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA. Rectificación de partida. L.o 25 N.o 336, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Crisóstomo de Oliveira, en la siguiente forma: donde dice Juan Sixto Lucas debe decir Juan Crisóstomo de Oliveira. Y para ser publicados en el Diario Oficial y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actutrio.
$24.00 Ag.24-10990-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25. Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva" (Lo 25 Fo 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "IHLENFEND DE VIGNOLO, ERMELINDA IRMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Irma Ihlenfeld de Vignolo, solicitando en rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Iklenfeld, debe establecerse el de Ihlenfeld. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11469-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIVITO, JOSE BRUNO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Bruno Divito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde su apellido paterno figura como Divitto, debe establecerse el de Divito. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Set.1.o-11468.v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARRIENTOS, GLADYS NELLY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se da presentado Gregorio Barrientos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Barrientos, en la forma siguiente: En donde se establece como fecha de su nacimiento, la de 31 de Julio de 1943, debe sustituirse por la de 31 de Julio de 1937. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24 00 Set.1.o-11525-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA o MARGARITA COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 Set.1.o-11461-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Set.1.o-11462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCELINO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 Set.1.o-11463-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GONZALEZ o GONZALES y ROBERTO o ROBERTO RICARDO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 9 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 Set.1.o-11464-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA E. o FELICIA EULOGIA DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 Set.1.o-11465-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN JOSE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 Set.1 o-11466-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ, CARLOS HUMBERTO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto, Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido paterno aparece como Lómes, debe establecerse el de Lómez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Ag.30-11283-v.set.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de DUVAL DE ARMAN UGON, ANA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de nacimiento de Juan Pedro David Armand Ugon, donde dice: Ugon Juan Pedro David, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe establecerse Armand Ugon Juan Pedro David Esteban Armand Ugon, Juan Pedro Armand Ugon, y dónde firma Esteban Armand Ugon; B) En la partida de nacimiento de Elida Armand Ugon donde dice: Ugon Elida, Estevan Ugon, Pedro Ugon y donde firma Estevan Ugon, debe decir Armand Ugon Elida, Esteban Armand Ugon Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; C) En la partida de nacimiento de Estefania Armand Ugon, donde dice Ugon Estefania, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe decir Armand Ugon Estefania Esteban Armand Ugon Pedro Armand Ugon y donde firma: Esteban Armand Ugon; D) En la partida de nacimiento de Esteban Armand Ugon donde dice Ugon Esteban Francisco Esteban Armando Ugon, Pedro Armando Ugon, María Dorand debe decir Armand Ugon Esteban Francisco Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon María Durand; E) En la partida de nacimiento de Isabel Armand Ugon, donde dice Ana Oubal, debe decir Ana Duval; F) En la partida de nacimiento de Amabilia Armand Ugon, donde dice Ugón Amabilia, debe decir Armand Ugon Amabilia; G) En la partida de nacimiento de Ana Amelia Armand Ugon donde dice: Ugon Ana Amelia Armad, Esteban Armad Ugon Pedro Armad Ugon, Ana Amelia Armad, debe decir: Armand Ugon Amelia Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, Ana Amelia; H) En la partida de nacimiento de Arnoldo Armand Ugon, donde dice Ugon Arnoldo, debe decir Armand Ugon Arnoldo; I) En la partida de nacimiento de Leodoro Armand Ugon, donde dice Ana Duvval debe decir: Ana Duval Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia Agosto 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Act
$84 00 Ag 28-11145-v set 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GERVASIO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Julio 9 de 1951. — Luis Nese Pessa Actuario Adjunto
$8.00 Ag.24-10956-v.set.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR Venta judicial" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores o cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$36 00 Ag 17-10507-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO L. PEREZ o GERONIMO LADISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario
$12.00 Ag.28-11114-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39. Fo 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta

...s a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40 00 Ag.20-10727-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ESPERIDION ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Ag.28-11116-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GONZALEZ DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 Ag.28-11115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o FEDERICO RICARDO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Ag.28-11117-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.
$36.00. Jl.30-9495-v.st.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz le la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 13 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz
$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS o JEREMIAS ISABEL REPETTO DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.22-10854-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951.
$84.00 Ag.24-11026-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESIO o TERECIO JUAN MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-11427-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PAPALEO FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-11428-v.set.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción terintenaria. Libro 28. Folio 92 se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$384 00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o ALEJANDRO SEBASTIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ag.24-10993-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NIZ DE NAVARRO o MICAELA NIS DE NAVARRO o MICAELA NIN DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ag.24-10994-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO OLMEDO o LAURO VALENTIN OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ag.24-10995-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ag.24-10996-v.set.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "EULOGIA CABRERA. Incapaz". (Lo. 25, Fo. 229) se hace saber que por resolución de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Eulogia Cabrera en estado de incapacidad, designando curadora a doña María Esther Sosa. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ag.22-10833-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCIIN SILVERA DE MEDINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con le nombre de Delfina, en lugar de Asunción que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Julio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 Ag.18-10601-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO SILVERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11177-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11172-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DE PAULA MORENO y de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11170-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RICARDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11173-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
$12.00 Ag.28-11174-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GINES MARTINEZ DE MARTINEZ y de DOLORES ELEOMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11171-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.22-10810-v.set.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CAYE-

TANO o INDALECIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10811-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS REYES NUÑEZ o LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10812-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10813-v.set.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo 6. Fo. 714)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Pauline Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 80 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectréas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6 800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez; al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10814-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10815-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o DE LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BARRIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10816-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00. Jl.30-9412-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o LEON CLOTILDE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.27-11036-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTA SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.27-11035-v.st.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que, se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3: la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has 7231 mts 29 se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 229 mts 90; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac. "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 (inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio" (Lo 18. Fo 480 N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios; devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A Estefan Roca — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe — Juan Oholeguy Actuario" — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó — Paysandú, Agosto 16 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$252 00 Az 11-10205-v set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELSA o LILIA ELSA ROMERO,

... los herederos y demás interesados ... comparezcan dentro del término de ... días a deducir en forma sus derechos ... este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 ... — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.1.o-11457-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA MARTEGANI DE CALLORDA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 21 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 Set.1.o-11458-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA CASTELLANO DE COSIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12 00 Ag.27-11037-v.st.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12.00 Set.1.o-11494-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o SANTIAGO FIORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11495-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DANIEL GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12.00 Set.1.o-11496-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro recaída en autos caratulados: "CELESTINO TEODORO MACEDO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Celestina Teodora" debe decir "Celestino Teodoro" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo que verdaderamente corresponde. — Fray Bentos, Agosto 6, de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-10415-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172; ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste, a Boulevard; igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170; e igual medida al Nordoeste, calle por medio con la manzana N.o 156; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951. — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto do Souza, dictada en los autos: "EUCLIDES FIERRO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 87), se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente mes, se mandó rectificar la partida de reconocimiento del menor Euclides Taroco, en la siguiente forma: A) Al margen donde dice: "Eclides", debe decir: Euclides, y en el cuerpo del acta donde se establece el nombre del reconocido como: "Eclides", debe decir: Euclides, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Ag.30-11377-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CORREA DE CAVALHEIRO, FIDELIS CAVALHEIRO o FIDELIS CABALLERO Y FIDELIS CAVALHEIRO (hijo) o FIDELIS CABALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Ag.24-10962-v.set.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor José P Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA Divorcio por causal" (libro 37 folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera Junio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 Ag.1.o-9608-v.st.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR P. HOSPITALETCHE o HECTOR PANTALEON OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.23-10885-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROLIN o ROLIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rovera, Agosto 8 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 Ag.23-10884-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALONZO o ALONSO DE PERDOMO y de JUAN MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Ag.30-11363-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GERMAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Ag.30-11364-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.29-11197-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 16 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.29-11198-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ y AURELIANO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.22-10849-set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección Encargado del Despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO OSANO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A Bentancur Hipolito, Juez de Paz, Encargado del Despacho.

$12.00 Ag.28-11155-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 14 de 1951. — Humberto J. Olid, Juez.

$12.00 Ag.23-10886-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEONCIO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ag.31-11434-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Set.1.o-11472-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Elma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Ag.2-9114-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOMES DE AMARAL o CELESTINA GOMEZ PEREIRA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.27-11054-v.st.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA URTIZBEREA, en la que la inscripta figura con el apellido "Urtisberea" en vez de "Urtizberea". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Ag.27-11055-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA COMINI DE TESTA, en la que la inscripta figura como "Teresa Cumini", en vez de "Eugenia Comini". — Salto, Julio 30 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.27-11056-vst.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FORNESI, en la que aparece como apellido paterno "Fornese" y el nombre y apellido de la madre como "Getrudes Borcale de Fornece", debiendo decir, respectivamente, Fornesi y Gertrudis Borcalli de Fornesi, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.80 Set.1.o-11476-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.1.o-11483-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETANIA MENDES DE MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.1.o-11474-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN PINTOS DE SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Act. Adj.
$12.00 Set.1.o-11475-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DE SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.31-11432-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DA ROSA DE SILVEYRA, o ROSA DA ROSA DE PIRES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-11433-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.27-11051-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MASSA o MAZZA DE BELANSONI o BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-11052-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MIGUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ag.27-11053-v.st.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, por licencia del titular, se hace saber que se han presentado a este Juzgado don DIONISIO GUILLERMO GUGLIELMONE y doña ANGELA DAL LAGO DE GUGLIELMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María Guglielmone, pues donde dice en dicha partida 6 de Octubre de 1934, debe decir 14 de Mayo de 1933. — Salto, 30 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ag.18-10620-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Ag.10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Cerámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade da Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO GREGORIO LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.31-11392-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO DOMINGO FERROU o FULGENCIO DOMINGO FERROU MAESTRI o DOMINGO FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ag.31-11393-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CURBELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.31-11394-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JUAN PERDOMO ESTEVEZ. Incapacidad". (Lo. 12, Fo. 574), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Juan Perdomo Estevez, habiéndose declarado curador dativo del mismo a don Sebastián Fabio Perdomo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$12.00 Ag.31-11399-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 567), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Durante de Carbajal, habiéndose designado curador de la misma a su hijo don Alberto Bernardino Carbajal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ag.30-11342-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.30-11331-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIOGRACIAS MARQUEZ DE TOMEY o DEOGRACIAS MARQUEZ DE TOMEI o TOMEIT o MARIA DEOGRACIAS

...ARQUEZ HERNANDEZ DE TOMEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.29-11208-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GREGORIO VERA o DIONISIO GREGORIO VERA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.29-11209-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.29-11210-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CURBELO o GREGORIO CURBELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Ag.24-10964-v.set. 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIANO CHAMORRO o DOMINGO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou. Actuario.

$8.00 Ag.29-11212-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ACOSTA o SIXTO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.29-11213-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OCAMPOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 Ag.24-10965-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAS o INDALECIO DIAZ SILVA o INDALECIO DIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María. A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Ag.24-10966-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO ROMASSO o SAVERIO ROMASO RIGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.24-10967-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "JULIA BARBERO. Rectificación de partida. L.o 12. F.o 627", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado doña Julia González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de ésta figura Julia González debe decir Julia Barbero y donde el nombre del padre figura José B. González debe decir José Barbero González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Ag.29-11215-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "María Elena Roquero contra JORGE COSTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo 636), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10196-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Elida Bordad de Perera contra EUSEBIO HORACIO PERERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo 641), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesento días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10197-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 108 ,empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte, en 17 metros 63 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, Encargado, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIUS o RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.30-11330-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la aperuar de la sucesión de CAYETANO SCIRGALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Ag.29-11211-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-11302-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA TERESA FERRARI DE RUIZ o JULIA TERESA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.30-11301-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal: L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teófilo Canaveso y Natividad Alarcón de Canavese, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARIA HUGO o INOCENCIO MARIA o INOCENCIO RAFFO ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.30-10757-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don SERAFIN BIARDO y doña ISABEL ROCCA DE BIARDO, solicitando rectificación de las siguiente actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella el contrayente figura como nacido el 19 de Junio de 1886 y la contrayente el 19 de Noviembre de 1889, en lugar de "10 de Enero de 1884" y "16 de Marzo de 1890"; B) De nacimiento de Serafín Biardo, por cuanto en ella aparece el padre del inscripto con el nombre de "Crespín" en lugar de "Crispín" que es el verdadero; y C) De nacimiento de Isabel Rocca, pues en ella el apellido paterno figura como "Roca" en lugar de "Rocca" y el apellido materno como "Brinque" en lugar de "Brink" que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Ag.21-10753-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de LORENZO BANCHERO. Rectificación de partidas" (Lo. 27, Fo. 474), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Angel Banchero Tabechi, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de María Elena Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabé" en lugar de "Tabechi" que es el verdadero; 2.o) De nacimiento de Agustina Sofía Faustina; Antonio y Eleuteria Rosa Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabequi" en vez de "Tabechi"; y 3.o) De nacimiento de Pedro Banchero Tabechi, por figurar el apellido materno como "Tabeje" en vez de "Tabechi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Ag.17-10540-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZIO SPARTACO MARELLA NICCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.30-11306-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSIRIS ROVIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.30-11307-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.30-11308-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DEBITONTO STAÑE o JOSE DEBITONTO STAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.30-11309-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.30-11310-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 Ag.30-11311-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISASA SUAZ o SUHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Tacuarembó, Agosto 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.29-11193-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TAROCO o JULIA TAROCCO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.29-11194-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE MENDEZ o ELVIRA RODRIGUEZ AZAMBUYA DE MENDEZ y de doña CELINA ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE CORTES o CELINA ELVIRA MENDEZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.22-10805-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 2 del corriente en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra. Incidente época suspensión de pago", se fijó el dos de Junio de mil novecientos cincuenta, como la fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Marcos Justino Espinosa. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$18.00 Ag.27-11103-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la apertura de la sucesión de ADELINA ALDROVANDI o ANDROBANDI DE DALFOLO, DALFOLLO o DELFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ag.24-11014-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA TELECHEA DE ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.24-11010-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3. Set.21-v.oct.2.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos: "Banco República contra LUIS SORRENTINO AIELLO. Ejecución de prenda", (libro 44, folio 621), se hace saber al público que el martes 11 de Setiembre a las 15 horas, en el local Avda. Garzón N.o 1579, se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e hijos al remate público y al mejor postor, por lotes separados lo que se detalla a continuación: 1 torno mecánico 2 mt. entre puntos. 1 torno ídem 1 mt. 50 entre puntos. 1 torno ídem 1 mt. entre puntos. 5 tornos ídem de 1 mt. 40 entre puntos. 1 cepillo mecánico "Atlas". 2 máquinas de perforar con motor. 1 máquina fresadora de 35 x 35 recorrido. 5 motores eléctricos de 1|3, 1|2, 1, 2 y 3 HP. Seña 30 o|o. Comisión 5 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate.

$28.00 Ag.30-11278-v.set.10.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "NEMESIO GONZALEZ RIVERO, SANTIAGO NEMESIO GONZALEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 44, folio 55), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1951, y en su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los tercios del aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 1 866.66 del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras actuales que contiene, ubicado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 de la fracción "F" del plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1948 con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, con 12 mts. 43 centms. de frente al Sureste a la calle Bartolo Mondragón, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3691, uniéndose con una línea de 8 mts. 56 centms. al Este que da a la calle y 14 mts. al Noroeste por donde linda con el solar 42 y 21 mts. 50 centms. al Suroeste con el solar 60. Está empadronada con el N.o 27.051.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o Que son de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración; y lo que se adeude por pavimento, colector y medianeros. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Más informes oficinas del martillero. Paraguay 1259 — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.15-10650v.st.5

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Buena casa, Millán 2874, en su ubicación Viernes 21 de Setiebre. Hora 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictor Diego Landa, en los autos sucesorios de "MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART". (Lo. 43. Fo. 749), se hace saber que el día 21 del mes de Setiembre, y en su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 7.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno sus mejoras y edificios que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo: padrón 82.651 (parte) señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1945, con una superficie de 145 metros, 51 decímetros cuadrados, limitando: al Oeste, con 9 metros 6 centímetros, de frente a la calle Millán, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2874: al Este, con recta de 3 tramos, con terreno que fué de la sucesión; al Sudeste con el padrón 149.074.

Se previene: 1.o) Que parte del inmueble tiene titulación y parte solo derechos posesorios; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, y comisión legal del rematdor: 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. Seña 10 o|o. Comisión legal al comprador.

$66.00 Ag.29-11255-v.set.14

D. HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 2 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Horacio Torrendell S A., contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LTDA. Cobro ejecutivo de vesos. (L.o 46, F.o 167), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por el martillero señor D Héctor Bavastro y con la asistencia del señor Algeacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un compresor de aire portátil, marca "Worthington" modelo 160, serie N.o 167150 con motor Diessel International Harvester modelo UD-9, serie UDCB-16190 con sus correspondientes accesorios normales montado sobre cuatro ruedas con neumáticos. Un martillo rompepavimento marca "Worthington" modelo WB-50 de 22,7 kgs. peso completo para manguera de 3|4. Un martillo rompepavimento "Thor" de 1 1|8. Tres mangueras completas "Thor" HD, con coplas 50' x 3|4

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Juan Carlos Aitieri, Actuario Adjunto

$36.00 Ag.27-11049-v.set.6.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "HAEDO (GREGORIO). Sucesión". (Lo 43, Fo. 153), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la quince sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 92.874 formado con el fondo de los solares 7 y 8 del plano respectivo y compuesto de una superficie de 167 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Tacuarí (hoy Dr. Luis Piera), distando 36 metros 41 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, por 19 metros 48 centímetros de fondo lindando al Este con los solares 15 y 16; por el Oeste con el resto de los solares 7 y 8 y por el Norte con el número 6.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a venderse tiene todas sus

mej... pagas y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: III) Que la finca está ocupada por condóminos: IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto. — Más informes. Zabala 1415. — Teléfono: 8 46 35.

$78.00 Set.1.o-11529-v.set.18.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulados: "Libro 47, folio 4, IZETTA PARODI RICARDO VICTOR. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Alberto Doldán con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: I) A las quince horas y treinta minutos bajo la base de veinte mil pesos una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Chacarita, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de nueve hectáreas seis mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril del corriente año de nueve hectáreas seis mil ciento veinte metros que se deslindan así: ciento quince metros cincuenta centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y seis: seiscientos treinta y tres metros noventa centímetros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y uno ciento trece metros cuarenta centímetros al Sur con frente al Camino Carrasco y seiscientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Oeste con varios propietarios. II) Acto continuo bajo la base de doscientos cincuenta pesos una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada hoy con el número sesenta mil setecientos veintiuno y compuesta según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: cuarenta y un metros al Norte con inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos veintidós: diez metros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta: cuarenta y un metros al Sur con inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos veinte y diez metros de frente al Oeste con la calle San Borja. III) Acto continuo bajo la base de trescientos pesos una fracción de terreno empadronada con el número noventa y siete mil ciento cinco, señalada con el número ciento nueve en plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle San Borja distando su punto medio doscientos sesenta y dos metros de la esquina formada por la expresada calle con el Camino Carrasco: cuarenta y un metros al Norte con el solar ciento ocho: diez metros al Este con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y cuarenta y un metros al Sur con el solar ciento diez y IV) Acto continuo y bajo la base de dos mil seiscientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número noventa y siete mil ciento veinticuatro, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento veintiocho en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de una superficie de setecientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando treinta y tres metros noventa centímetros hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros al Oeste con el solar ciento veintinueve; veintiséis metros veintinueve centímetros al Norte con el solar ciento veintisiete y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador como así también de los gastos de escritura y certificados. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término existen las mejoras que se identifican a fojas ciento siete vuelta de autos, propiedad de los señores Severo y Angel Izetta arrendatarios hoy de la fracción descripta los que levantarán la cosecha que se hubiere sembrado en dicho inmueble. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$136 00 Ag.28-11135-v.st.13.

DAVID DETOMASE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Todas las existencias de una fábrica de tejidos, cantidad de tela para roja interior, cantidad camisetas diversas clases para hombres y señoras, visos, buzos, camisas sport, muebles de escritorio, máquinas escribir y sumar, balanza grande, motores eléctricos, máquinas varias para tejidos, estantes, mesas etc., un auto Ford cerrado 4 puertas, modelo 37, chapa 38.116, rematará el 5 de Setiembre y días siguientes hora 14, en la fábrica calle Francisco Rodrigo 3166, autos: "JORGE HANNA. Quiebra", libro 47, folio 47, Juzgado Primera Instancia de lo Civil de tercer turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: Misiones 1408. Teléfono 9.08.05

$16.00 Ag.22-10848-v.st.3.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Libro 45, folio 572 Gandoglia de Berlangieri, Dominga Raquel y Berlangieri, Nicolás, sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número diecisiete mil quinientos ochenta y cinco, situada en la décima novena sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de ciento veintiséis metros que se deslindan así: siete metros de frente al Este a la calle Justicia por donde el edificio se señala hoy con el número dos mil ciento noventa y uno, por dieciocho metros de fondo lindando al Sur con Eduardo Núñez y al Oeste y Norte con Luis Balbi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de certificado y escritura excepto los que por ley se impone a los vendedores: y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 Ag.23-10931-v.st.10.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BLANCO DE CARRION MANUELA y MANUEL BLANCO. Sucesiones", (libro 39, folio 313), se hace saber que el día 12 de Setiembre pív., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de once mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1589 con una superficie de 82 metros 77 decmts. con 6 mts. 83 cenmts. frente al Sur sobre la calle Maldonado, distando el punto medio 13 mts. 74 cenmts. de la esquina de Salto (puerta N.o 1557) por 12 mts. 3 cemts. de fondo, lindando al Norte el solar 2; al Este el solar 6 y al Oeste los N.os 3 y 4, de Antonio Amarelle.

Se previene: 1.o) El mejor postor deba consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) El inmueble no tiene hipoteca ni se halla afectado por obligaciones correspondientes a mejoras municipales; 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4 piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.27-11043-v.st.12

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FLORA o FLORA DOMINGA BERGALLI DE FERRARI sucesión" (L.o 35. F.o 455), se hace saber al público que en el próximo mes de Setiembre, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta en remates separados, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30 Base de venta $ 2 000 00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y siete mil treinta y uno, y señalado en el plano respectivo con el número veintitrés de la manzana número doscientos setenta del "Pueblo Victoria" compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, de frente a la calle Conciliación, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar número dieciséis, por el Nordoeste con el veintidós y por el Sudeste con el veinticuatro: 2.o) A continuación del anterior Base de venta: $ 2 000 00 Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y compuesto según título de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros, y según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número 19 813 el 6 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de un área de doscientos noventa y seis metros cuadrados dieciocho decímetros, teniendo, según dicho plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "E" ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste con frente a calle Dr Ruperto Pérez Martínez, distando su punto medio veintinueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Gral Simón Martínez, treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno y las fracciones "D" y "C" del mismo plano, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste por donde limita con la referida fracción "C" padrón N.o 37053, y treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número 37049: 3.o) Acto seguido Base de venta: $ 5.000.00 Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y dos señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Paganini ya citado y se compone según ese plano de una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, y tiene el siguiente deslinde: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Gral. Simón Martínez, distando su punto medio dieciséis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Dr Ruperto Pérez Martínez, veintisiete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde confina con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno, doce metros veinte centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción "E" del mismo plano y treinta metros diez centímetros al Sudeste por donde limita con la fracción "C": 4.o) Acto continuo Base de venta: $ 17.500.00. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y tres, formada por los lotes señalados con las letras "B" y "C" del plano del agrimensor Paganini citado anteriormente, y compuestas en conjunto, según ese plano, de una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo cada fracción la siguiente área y deslinde: 1) La fracción letra "B" tiene un área, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros y según el plano de Paganini citado, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros, deslindada así: doce metros ochenta centímetros al Nordeste, con frente a la calle Fraternidad, distando su punto medio

veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Dionisio Coronel. treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Nordoeste confinando con la fracción letra "C". doce metros noventa centímetros al Sudoeste. limitando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudeste. confinando allí con la fracción "A" y con los padrones números treinta y siete mil cincuenta y siete y treinta y siete mil cincuenta y ocho del plano: y 2) La fracción letra "C" se compone según el expresado plano de una superficie de mil cuarenta metros cuadrados treinta decímetros, con los siguientes límites: un frente al Nordeste compuesto de dos tramos: uno de veintidós metros quince centímetros sobre la avenida Gral. Simón Martínez que partiendo del límite con la fracción "D" está orientado hacia el Sudeste y el otro de ocho metros cincuenta y cinco centímetros sobre la calle Fraternidad que, partiendo del anterior se orienta también hacia el Sudeste hasta el límite con la fracción "B" cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sudeste. limitando con la fracción "B" y parte del padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve. diecisiete metros treinta y cinco centímetros por el Sudoeste por donde confina con los padrones números treinta y siete mil sesenta y cinco y treinta y siete mil sesenta y seis. ocho metros cincuenta y nueve centímetros hacia el Nordoeste que, partiendo del extremo anterior está orientado hacia el Nordeste. confinando en ese lado con la fracción "E". un tramo de seis metros treinta y seis centímetros al Sudoeste por donde linda también con la misma fracción, que, partiendo del anterior. está orientado hacia el Nordoeste. y una recta de treinta metros diez centímetros al Nordoeste que, saliendo del extremo del anterior y lindando en su totalidad con la fracción "D" cierra esta figura con la línea del frente a la calle Simón Martínez: 5.o) Acto seguido Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene. ubicado en el mismo paraje que los anteriores. empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y seis. y compuesto. según título de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y según el plano citado. de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros. teniendo. según ese plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "A": diecisiete metros veinte centímetros al Sudeste a la calle Dionisio Coronel. veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste que. por ser esquina son también de frente a la calle Fraternidad. diecisiete metros veinte centímetros al Nordoeste por donde limita con parte de la fracción "B" y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste. confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y siete; y 6.o) El día 6 del mismo mes de Setiembre próximo, a la hora 16 Base de venta: $ 7'500.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. empadronado con el númreo trece mil cuatrocientos treinta y uno. ubicado en la jurisdicción de la Aguada. novísima ciudad de esta Capital. señalado dicho solar con el número cuatro en el plano de fecha 15 de Agosto de 1885. subscripto por el agrimensor don Joaquín F Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros, deslindados así: doce metros veinticinco centímetros. tiene la línea del Nordeste, frente a la calle Esmeralda. hoy Bequeló catorce metros setenta centímetros al Nordoeste que. por formar esquina da también frente a la calle Estrella del Norte. catorce metros veinticinco centímetros al Sudeste. confinante con el solar número tres y diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste. lindero con el solar número cinco, de don José P. Legurburri.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil. pero si el ofertante fuera alguno de los condóminos se le eximirá de efectuar consignación alguna; B) Que los bienes a venderse tienen pagado el pavimento, colector. medianerías. y las obras sanitarias. las que tuvieren: C) Que los gastos de escrituración certificados de los registros. impuesto universitario. y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores: D) Que a cargo de los vendedores el impuesto de plus - valía y universitario. que los grava la ley: E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada: y F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación. así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. sexto piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 Ag.18-10438-v.set.5.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "SUHR MARCOS por la menor NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI Venta judicial". expediente 184'951. se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado. se procederá por el martillero Martín M. Déniz. asistido del subscripto. a la venta de la novena parte indivisa. de una fracción de campo situada en Costa de Vacas de esta Sección. empadronada con el número 10.336 compuesta según plano del agrimensor Feliciano M Alvariza de una superficie de 15 hectáreas 4 041 metros 19 decímetros. lindando: Al Oeste con Alfredo Vera y Daniel Bianchi: al Norte y Nor-Este con Diego Piombo: al Este en una línea quebrada con el mismo Piombo, camino vecinal, padrón N.o 4.580 y la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetros al Sur, Oeste y Sureste. Base: $ 600 00 la hectárea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Agosto 4|951. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$54.00 Ag.18-10662-v.st.5.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951. a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública. por el martillero señor Héctor Urruty. asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras. ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA. Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez. dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BRIANZA FERRE JUPITER NOEL y ECHARTEA MACHADO EFRAIN Ejecución de prenda industrial" (libro 6. folio 709). se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Junio de 1951. se decretó el remate. al mejor postor. por el martillero Victoriano M Plada del ómnibus marca "Mercury" motor V-8. modelo 1939 con características BB-13F. con doce asientos dobles metálicos con respaldos y asientos tapizados en cuero. matrícula B-5-042 de propiedad de los señores Efraín Echartea Machado y Júpiter Noel Brianza Ferre. y cuyo remate se realizará el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Agencia ANCAP. calle Presidente Terra N.o 862 de esta ciudad

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido. continuando el remate con la oferta inmediato anterior; B) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato. el vehículo adquirido; C) Que el vehículo a rematarse se encuentra en exhibición para que los interesados puedan constatar su funcionamiento. no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra: D) Que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra y E) Que el lugar en que se halla depositado el vehículo a rematarse, es en el garage del señor René Montañés, calle Presidente Terra 862 de esta ciudad. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$45.00 Ag.-22-10817-v.st.8.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado contra BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial" (libro 6 folio 716). se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado. se decretó el remate por el martillero Victoriano M Plada. y al mejor postor. de la vitrina "SIAM" Luxor 3 con compresor sello de oro N.o 7619 de propiedad de la demandada y cuyo remate se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Sarandí N.o 820 de esta ciudad

Se previene: Que la comisión legal del rematador es por cuenta del comprador. quien debrá abonar el importe total de su compra en el momento del remate. podrá retirar de inmediato el efecto adquirido debiéndose tener en cuenta las demás prevenciones legales. — Maldonado. Agosto 16 de 1951. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$28.00 Ag.27-11169-v set 3.

FLORENTINO RISSO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado. se hace saber: que los autos caratulados: "Banco de la República O del Uruguay contra ELBIO ALBANO NUÑEZ. Ejecución de prenda industrial" (libro 6. folio 514. N.o 481) radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su depósito. del camión marca "Volvo" empadronado con chapa 1950 B-2.125 por el martillero Florentino Risso. Se hace constar que venidos los autos a este Juzgado para la realización de la diligencia de remate por comisión conferida, se ha señalado el día cinco de Setiembre del corriente año a la hora quince en el taller "El Rango" donde se encuentra depositado el vehículo. en la Avenida Jacinto M Alvariza esquina 25 de Agosto de esta ciudad. para la práctica de la diligencia de remate. la que será presidida por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Julio Baeza Correa. por ante el Actuario ad-hoc escribano Adalberto Gonzáles

Se previene a los interesados: Que la venta se efectuará al mejor postor: que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta. bajo apercibimiento de tenérsele por desistido. continuando. en ese caso. el remate. con la oferta inmediata anterior: que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo. de inmediato el vehículo adquirido que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en el lugar de su depósito. para que los interesados puedan verificar su funcionamiento no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra: que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra. — San Carlos. Agosto 11 de 1951. — Doctora Sara Broqua. Juez de Paz Subrogante

$52.00 Ag.22-10818-v.st.3.

FRANCISCO GOUGEON
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto. Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Joaquín Diego Fajardo. contra PEDRO FERNANDEZ y MARTO BENITEZ Imputación por infracción aduanera" se hace saber que el día 6 del mes de Setiembre de 1951. a las diez horas y, en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero señor Francisco Gougeon, asistido del señor Edo. de la Contaduría de esta Aduana, don Fernando S Castillos, el remate al mejor postor, de 360 (trescientas sesenta) docenas de pilas para linternas eléctricas y 12.000 (doce mil) tijeras para costura, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el (10 o|o) diez por ciento. de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera. Agosto 22 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E del D.

$24.00 Ag 30-11354-v.set.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSALIO VITERBO GARCIA MOTTA NIZ. Ejecucion de prenda industrial". (Lo. 18. Fo. 345), el Viernes 14 de Setiembre entrante a

las ... horas, en las puertas del garage de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó N.o 152, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de un Camión marca "Internacional" motor TBB de 25 H.P. para 7 toneladas de carga, padrón N.o 7 Matrícula C.3-4007. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Agosto 28 de 1951. — Agustín Pereyra.

$20.00 Ag.31-11437-v.set.11.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BERTONE MIGUEZ. Ejecución de prenda industrial", (libro 15, folio 365), el miércoles 12 de Setiembre de 1951, de las 14 a las 15 y 15 horas, en las puertas del garaje de la sucesión de Juan López, calle José E. Rodó N.o 152, procederé a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca "White", motor C. R. E. N.o 11.541 de 33 HP. para cuatro toneladas de carga, empadronado con el N.o 740 en la Intendencia Municipal de Rocha, matrícula C. 1-6740. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — R. Marzano Fernández

$24.00 Ag.30-11389-v.set.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE IGNACIO GUARINO Ejecución de prendas", se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las catorce horas, en el ... Agosto N.o 153 de esta ciudad, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados y embargados: un tractor Fordson Mayor, N.o 110.657, con levante hidráulico; un arado de 3 rejas, con hidráulico; un tractor Ford americano N.o 8 N. AN. 71.219 con vaporizador para kerosene; un arado de dos disco "Ford", y una cosechadora Allis Chalmers All Crop número 60-160024, motor R-23464 K, Se. PU. 4770)-B con rodado neumático — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ag.22-10807-v.st.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 716, serie "29", a cargo de Ireneo Peñaflor y María Elvira Soto de Peñaflor, el 15 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Oliveira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos treinta y seis pesos ($ 1.236.00), un terreno y mejoras situado en la manzana 39 de la Villa Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 538, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros, con 25 mts. de frente al Este a la calle Progreso; por 35 mts. de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur a la calle General Rivera, lindando al Oeste con Miguel Chione y al Norte con sucesores de Pedro Demaría.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 756.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate a $ 532.91; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia de la Institución en Paso de los Toros. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22353-v.st.5.

COMERCIALES

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez de Setiembre del año en curso, a las quince horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia N.o 811, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Distribución de las utilidades del ejercicio; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital subscripto e integrado. — Agosto de 1951.

$12.60 Set.1.o-11410-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Angélica Nelly Grimón el comercio de carnicería sito en la avenida Larrañaga N.o 3515. Acreedores presentarse a dicho comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1911. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL.

$20.40 Set.1.o-11538-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que doña Chwolesz Rachamkin promete en venta la casa de tienda que tiene instalada en la calle Rondeau N.o 1524, a los señores Gertner Hermanos, a la Sociedad que éstos tienen o pudieren constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del procurador universitario A. Grumberg Albelda, calle Pernas N.o 2667|69 dentro del horario de 9 a 12. — CHWOLESZ RACHAMKIN.

$20.40 Set.1.o-11490-v.set.29.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al décimosexto ejercicio: Julio 1.o de 1950 a Junio 30 de 1951

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 doras, en el local social, Camino Corrales 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y cuatro suplentes del mismo, por el período 1951 - 1955; y de un Síndico titular y Síndico suplente por el período 1951 - 1953; 4.o) Designación de un accionista que firme las actas de las asambleas realizadas el 6 de Setiembre de 1948 y el 24 de Agosto de 1949, que no fueron firmadas por uno de los accionistas electos con esa finalidad en aquellas fechas.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará Funsa contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Camino Corrales N.o 3076, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30, hasta el día 11 de Setiembre de 1951 a las 17 y 30 horas, como plazo máximo de inscripción. — El Directorio.

$45.00 Set.1.o-11605-v.set.8.

SOCIEDAD A... ...
25 de Mayo N.o 467, Apto. 9. — Montevideo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en la sede social de la calle 25 de Mayo N.o 468, apartamiento 9, a efectos de considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciebre de 1950; 2.o) Modificación de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 9.o y 14 de los estatutos; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 11 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.1.o-11534-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley 8.992 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "JOSE LEUZZI, LIMITADA" venderá a Hans Keller la industria de fundición de metales instalada en la calle Coronel Pereda N.o 1416, de esta ciudad. Luego de la venta se disolverá la Sociedad. Acreedores presentarse en Vázquez N.o 1377. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951.

$20.40 Set.1.o-11526-v.set.20.

JACQUARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1951, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1951. 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección del Directorio y suplentes; 6.o) Elección del Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión (artículo 20 de los estatutos sociales). — El Secretario.

$12.60 Set.1.o-11524-v.set.4.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas pala concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes N.o 4684 a las 15 horas del día 21 de Setiembre de 1951, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideracón de los accionistas, la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951 (artículo 13); 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13); 6.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Directorio

$32.00 Set.1.o-11454-v.set.10.

MATERPRIM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general ejercicio 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas hábiles antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.1.o-11471-v.set.S.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Méndez Fernández, nuestra mitad en la panadería "José Pedro Varela" sita en calle Francisco Araúcho 1208. Acreedores presentarse en el comercio. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD M. DE FORMOSO. — Antonio Méndez Fernández.

$12.80 Ag.24-10992-v.st.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423 Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.

$57.60 Ag.24-10950-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el comercio de provisión de comestibles, establecido en Julián Alvarez N.o 30, a la señora Teresa B. de Caravia. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE HORACIO SOSA.

$12.80 Ag.24-10980-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor Benigno Fernández el café y bar situado en la Avda. Uruguay 1799. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — WILSON FIERRO. — ROBERTO DIAZ. — Benigno Fernández.

$12.80 Ag.24-10997-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración

$16.00 Ag.22-10822-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608. Acreedores presentarse Balanceador Ubal Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951. — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.

$13.60 Ag.29-11218-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.

$16.00 Ag.28-11154-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta, tengo instalado en esta ciudad, calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, calle Independencia 656, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1951. — APARICIO M. MAS.

$20.40 Ag.31-11431-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO.

$6.80 Ag.31-11403-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950/1951 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri: 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la agremiación ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del inmueble local Sopas, para su sede social en el lugar que se creyere conveniente

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, dicha asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, Agosto de 1951. — Dr Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario.

$66.00 Ag.20-10772-v.set.6.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre 1951 a las 18 y 30 horas en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950/51: 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades: 4.o) Designar Síndico y Síndico suplente: 5.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25.60 Ag.29-11207-v.set.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en contrato privado de Agosto 10/951, inscripto con el N.o 3 folios 89 y siguientes libro 10 del registro de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores. Denominación: "JUAN SUAREZ Y CIA. LTDA." Objeto: Compraventa de maquinaria agrícola, tractores y repuestos, taller mecánico de reparaciones, concesiones y representaciones de firmas comerciales e industriales, nacional y extranjeras, y en forma especial, la Agencia de "J. I. Case Company", y ramos afines. Domicilio legal: Trinidad, Departamento de Flores. Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos. Socios: Juan Alfredo Suárez, Adolfo Caorsi, Frank H Marshall, Pedro F Naguila, Angel R. Pomi y Alfredo E. Naguila. Capital: $ 72.000 00 integrado totalmente y aportado por partes iguales. Administrador con uso de la firma social: Juan Alfredo Suárez, domiciliado en la calle República Española 495 de la ciudad de Trinidad. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$24.00 Ag.27-11045-v.st.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas N.o 699 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v.set.22.

MUROCAMPO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre próximo, en el local social E. Acevedo 1426, ap. 13, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe correspondiente al ejercicio 1950/51. 2.o Utilidades del ejercicio. 3.o Remuneración a los miembros del Directorio por el ejercicio 1951/52. 4.o Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1951/52. 5.o Retribución a los miembros del Directorio que actuaron en el período 1950/51. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la administración de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951

$12.60 Ag.31-11429-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi carnicería calle Magallanes 1100 Acreedores escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$6.80 Ag.20-10722-v.st.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO ha prometido vender a Carlos Raúl Marinoni. el comercio ramo venta cigarrillos y dulces instalado en el kiosco existente en el local calle Andes 1401 esq Colonia. Acreedores presentarse en dicho comercio.

$16.00 Ag 16-10402-v.st 8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 al folio 16 y siguientes del tomo 15, los señores MIGUEL J OTEGUI FERRAND y MIGUEL ANGEL NIN SACARELO constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sufeser Limitada" con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: Explotar el negocio de estación de servicio y todo lo que se relacione con el lavado engrase arreglo y depósito de vehículos a motor. Capital: Pesos 10 000 00 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Indistintamente por ambos socios — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$20.00 Ag.29-11200-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos cendido nuestro comercio de provisión en Avda Garibaldi 1836 al señor Jaralampos Misailidis a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos a balanceador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — RICARDO LUIS ZUBIRIA - BLANCA ROSA GARCIA DE FONTANAROSA

$12.80 Ag.22-10847-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José S. Espino, el café y bar sito en la localidad de "La Paz" calle Batlle y Ordóñez N.o 203 esquina Conrado Moller. Departamento de Canelones Acreedores a presentarse en Cerrito N.o 661 (bis) Apto. 2 — Montevideo (estudio de la escribana Delia Caride Barros) de 17 y 30 a 18 y 30 horas — ROQUE M. BONINO. — ALBERTO F ARAUJO

$24 00 Ag.17-10529-v set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6 80 Ag.31-11446-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13.60 Ag 31-11449-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo, el comercio ubicado en Porongos N.o 2784. Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462. Esc. Luis Castro (Ley 26 de Setiembre 1904).

$13.60 Ag.31-11420-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, ASSADUR CASBAR SAGHERIAN y señora SILVIA BAKALIAN, han prometido en venta al señor Santiago Feliciano Orizo, el almacén, puesto de frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Uruguayana 3402 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1951.

$12.80 Ag 17-10554-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL ALVARIZA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127177 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Charcas, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag 18-10651-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL PAIS o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de las compra ventas a plazos que realizó de los solares empadronados con el N.o 24384 mia y 126251 situados en la trece sección judicial de esta Capital; con frente a las calles Gibraltar y Suecia respectivamente, pasado el plazo de las publicaciones se considerarán caducas dichas promesas.

$24.00 Ag 18-10652-v.set.5.

BANCO MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VICENTE I. DELGADO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 144242 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Patagonia; pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10653-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor ANTONIO A. RODRIGUES prometió vender a la señorita Lucía Griego de Luca, el comercio de despensa ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1496. Los acreedores presentarse en el mismo comercio.

$12.80 Ag.17-10489-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la localidad de Cerro Chato, bajo la razón social "La Luz y Chotola" en el ramo de electricidad quedando el socio Manuel Antonio Chotola a cargo del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Valdenegro, en Cerro Chato. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — JUAN A. DA LUZ. — MANUEL A. CHOTOLA.

$25.00 Ag.17-10531-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace saber que he prometido vender al señor Edelfino Bousada Morgadanes, la carnicería instalada en la calle Cipriano Miró N.o 2700 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN.

$19.20 Ag.17-10553-v set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Roberto Banatta Vegh, el negocio que en el ramo de "Fábrica de pastas frescas y anexos" tengo instalado en esta ciudad, en calle Florida N.o 1057, donde deberán presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 1.o de 1951. — HUMBERTO MARIO UBIOS.

$16.00 Ag.17-10544-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Farmacia Pambianco" y con la razón social de Américo E. Peruggini y Cía., giraba en esta ciudad de Minas, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del farmacéutico don Américo E. Peruggini. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Minas, Julio 28 de 1951. — Américo E. Peruggini. — MARIA J. VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Ag.18-10600-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$20.40 Ag.30-11362-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$13.60 Ag.30-11291-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Touceda, mis derechos en la promesa de compra venta subscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Juan R. Sosa. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA.

$13.60 Ag.30-11292-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Vope, nuestros derechos en la promesa de compra venta subscripta por el comercio del ramo jugo de frutas, emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — RAUL VERNENGO. — OMAR WASHINGTON SPARANO.

$13.60 Ag.30-11293-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Ha., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Esmir Díaz, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 Ag.30-11295-v.set.18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Arequita N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.

$13.60 Ag.30-11296-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva, para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.

$13.60 Ag.30-11294-v.set.18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.

$42.00 Ag.30-11260-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino, el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar giraba en esta ciudad. Los acreedores a la firma vendedora — Rocha, Julio 31 1951. — GREGORIO OLIVERA. — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.

$24.00 Ag.29-11195-v.set.20.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 51 al folio 156 del libro N.o 5 de "contratos sociales" la sociedad "FINANCIERA SHAW Y COMPAÑIA S. A." cedió al señor Loevi López del Campo las 5 cuotas que tenía en "Calone" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Agosto de 1951.

$12.00 Ag.30-11366-v.set.10.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con los N.os 52 y 105 a los folios 158 y 226 de los libros N.os 5 y 4 respectivamente, de "contratos sociales", la sociedad "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A." cedió al señor Jorge Glasner 3 cuotas y al señor Loevi López del Campo las 2 cuotas restantes que tenía en "Calone" Sociedad de Responsabilidad Limitada — Montevideo, Agosto de 1951.

$16.00 Ag.30-11367-v.set.10.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 horas en el local social, calle Galicia número 1069 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1951; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

$16.00 Ag.30-11370-v.set.10.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas en el local social calle Galicia N.o 1069, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Actualización y modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

$12.00 Ag.30-11369-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl D. Gil, ha prometido vender a "Ingenio Santa María S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de molino de yerba y anexos tiene establecido en la Avenida General Flores 3190|3194 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RAUL D. GIL.

$32.00 Ag.18-10666-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Francisco Pérez mi casa de comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras que tengo situado en la calle Dgo. Arena 4464. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — PROSPERO MIERES PELLEJERO. — Francisco Pérez.

$19.20 Ag.23-10896-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Néstor y Wili Artus Janabel mi comercio que en el ramo de ferretería y respuestos para automóviles, está instalado en Colonia Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio. — Miguelete, Agosto 15 de 1951. — JUAN DANIEL ARTUS.

$21.60 Ag.22-10809-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Pedro Lescouflé la carnicería de calle Fco. Calabuig 142. Acreedores: Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — MARIO R. PIZZORNO.

$7.20 Ag.30-11324.v.set.18.

HALEX LTDA.

Por instrumento privado de 27 de Julio de 1951, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 87, folio 246 del libro 5 constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de "León Pavlotzky e hijo" bajo el nombre "Halex Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en Montevideo, integrada por León Pavlotzky, Jaime Pavlotzky y Walter Lancelot Taylor para explotar el ramo de importación, compra y/o fabricación y venta de aparatos mecánicos o eléctricos, sus repuestos, implementos y materias primas. Capital: $ 36.000 00 por partes iguales, constituído por el activo líquido de la firma antecesora según balance al 31 de Enero de 1951. Plazo: 5 años desde 1.o de Febrero de 1951 prorrogable por períodos de 2 años salvo denuncia de un socio con 6 meses de antelación al vencimiento de los plazos, pudiendo continuar si la sociedad o un socio adquiere la parte del dimitente. Administración: Los tres socios, siendo válidas las decisiones adoptadas por dos, uno de los cuales será el señor Taylor. Firma y representación: Dos de los socios, uno de los cuales será el señor Taylor, con facultades para obligar a la sociedad, disponer de los bienes sociales y enajenarlos. Por unanimidad podrán variar temporaria o permanentemente el régimen de firma comunicándolo a las oficinas o personas con quienes la firma tendrá efecto. Ejercicio anual: 31 de Enero. Beneficios o pérdidas: En proporción a los capitales. Caso de fallecimiento del señor Taylor sus herederos designarán a quien lo substituya con sus mismas facultades en la administración: si falleciere uno de los señores Pavlotzky administrará el sobreviviente con el señor Taylor o su substituto: si fallecieren ambos señores Pavlotzky la asamblea decidirá si la sociedad continúa o se disuelve. Los aumentos de capital se inscribirán y publicarán. La marca "Halex" es propiedad de los señores Pavlotzky quienes aportan su uso. Los inventos patentados actualmente a nombre de los señores Pavlotzky y los que se patenten durante la existencia de la sociedad pertenecen en propiedad a ésta. Los retiros mensuales de los socios serán acordados por unanimidad cargándose a cuenta gastos generales.

$56.00 Ag.22-10864-v.st.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Svartman y Alvarez", cervecería, calle Paysandú N.o 1848. Activo y pasivo a cargo del socio señor León Svartman. — Montevideo, Junio 28 de 1951 — WASHINGTON JULIO ALVAREZ DE LEON. — León Svartman.

$12.80 Ag.22-10853-v.st.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto le promesa de compra venta del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Thompson N.o 2998 y J. Catalá firmado entre los señores Ramón Acosta Perdomo, Osvaldo Britos y JUAN MATERN BASINGER, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Acosta y Britos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.21-10747-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada bajo el rubro Martínez e Insua con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Michigán N.o 1404 esquina Orinoco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez Ricón. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — SANTIAGO INSUA. — ANTONIA DEGRECO DE INSUA

$20.40 Ag.21-10748-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hugo Washington Tejera, el comercio de tambo, calle José Caparrós 4745 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la escribanía Camaño Treinta y Tres 1336 (ley 26 Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO.

$12.80 Ag.23-10948-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 1901 de esta ciudad, a Heraclio S. Cáceres. Acreedores presentarse a dicho comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — HEIVER BUSTAMANTE.

$[illegible] Ag.2[illegible]-1094[illegible]-v.st.1[illegible]

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$54.00 Ag.16-9888-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Arpad Weiss, Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano, relacionada con el restaurant establecido en Liniers 1280 vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a Francisco Manzano. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS

$20.40 Ag.14-10355-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Pablo Curbelo el bar, bebidas alcohólicas y billar sito en calle Manuel Herrera y Obes N.o 4498 Acreedores al escritorio del escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de agosto de 1951. — RAUL TARAMASCO

$13.60 Ag.14-10325-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M. Blanco (Valparíso 1269), he prometido en venta al señor Luis Alberto González, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República 1680 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JACINTO J. REVELLO.

$12.80 Ag.16-10434-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas el 2 de Octubre de 1950, se disolvió la sociedad "Alberto Suberbié y Compañía", en el ramo de explotación general de fletes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis José Ponteprino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación; debiéndose presentar los acreedores en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — ALBERTO SUBERBIE. — Luis José Ponteprino.

$25.60 Ag.17-10490-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí cuota social en la sociedad "Laboratorios Liofil Limitada" a Francisco Rodríguez Icar y Luis Alberto Bravo. Acreedores en escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO.

$16.00 Ag.17-10542-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Saúl Bentancor y ahora, de Anselmo Paredes, ha sido prometida en venta a Justino Segundo Luzardo, Pueblo del Carmen (Departamento Durazno). — Agosto 1.o de 1951. — SAUL BENTANCOR. — ANSELMO PAREDES.

$24.00 Ag.18-10623-v.st.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ALCIDES ALONSO, propietario de la cabaña situada en Atlántida, Dpto. de Canelones, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el certificado original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Holando Uruguayo, macho, tat. 15 H.B.U. 1807, nacido el 15 de Febrero de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

$[illegible] Ag.2[illegible]-1471[illegible]-v.set.[illegible]

"CAVIGLIA TURIENZO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Montevideo, el 9 de Agosto de 1951, los señores CESAR, JORGE, RAUL y JULIO CAVIGLIA TURIENZO y doña MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO DE BASSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 13 del corriente mes y año, con el N.o 13, al folio 106, del libro N.o 5, y con las siguientes características: Objeto: Explotación de las industrias agrícolo-ganaderas. Domicilio: En Mercedes, (Soriano), calle Colón N.o 222. Denominación: "Caviglia Turienzo Limitada" Capital: Cien mil pesos, aportado, parte en efectivo y parte en especie, quedando un saldo a integrar dentro de seis meses, de veintiocho mil pesos. Plazo: Cuatro años, contados desde el 1.o de Agosto corriente: prorrogable por iguales períodos en forma automática. Administración: Por todos los socios conjunta o separadamente, quienes integrarán el Directorio. Balance anual: Al 31 de Marzo de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias 5 o/o para fondo reserva y 95 o/o, a prorrata de los respectivos capitales. Pérdidas: A prorrata del capital de cada socio. — Mercedes, Agosto 16 de 1951.

$32.00 Ag.24-10975-v.st.5.

SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 7 de Agosto de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, el 20 de Agosto de 1951, con el N.o 16 al folio 53 del tomo 19 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente. Razón social: "SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA" Capital: $ 10.000.00, habiéndose integrado $ 8.000.00. Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la organización y explotación de un sistema de bonificaciones y descuentos por medio de la venta de cupones a comerciantes e industriales, que éstos entregarán a los compradores de mercaderías a efectos de que reciban al canjearlos determinados obsequios. Socios: Raúl Castells Caraffi, Carlos Quijano, Eduardo Crispo Ayala, Raúl Capurro y Carlos Ferdinando Pollak. Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Carlos F. Pollak y Raúl Capurro, actuando conjunta o separadamente. Balances: Anuales, dentro de los 60 días inmediatos siguientes a la finalización de cada ejercicio. Plazo: 10 años prorrogables, a contar del 1.o de Agosto de 1951 Domicilio: Misiones 1361, 1er. piso, de la ciudad de Montevideo. Se hace esta publicación conforme al decreto-ley 8.998. — Montevideo, Agosto de 1951.

$36.00 Ag.24-11011-v.st.5.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481, 1.er piso, el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Considerar la renuncia presentada por un Director y por los suplentes del Directorio. 3.o) Designación de suplentes e integración del Directorio 4.o) Fijar la retribución del Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas [illegible].

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951.

$32.00 Ag.24-11060-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1951, el señor SEGUNDO SOBRADO se desvinculó de la sociedad "Haurié y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de cuadrería y almacén de vidrios en la calle Cerrito N.o 534, debiéndose presentar los acreedores en el citado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1951. — Esteban Haurié. — Segundo Sobrado. — Nelson Haurié.

$19.20 Ag.24-11092-v.st.12.

CIRCULO AERODEPORTIVO MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir tres aeronaves de instrucción de pilotaje y entrenamiento (dos en tandem y una triplaza), de acuerdo con lo que se dispone en el pliego de condiciones que puede retirarse en horas hábiles en la División de Asuntos Legales de la Dirección de Aeronaútica Civil, calle Piedras N.o 437 (Montevideo).

La recepción de propuestas será hasta el día 18 de Setiembre próximo, en el local citado, a la hora 14, y la apertura de propuestas se efectuará en dicho local y el mismo día, a la hora 14 y 30 en presencia de las autoridades y representantes que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Víctor Lyford Pike, Presidente. — José San Martín, Secretario.

$16.00 Ag.27-11175-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO POLEDRI y señora NILDA LEONOR POLICANO han prometido en venta a la señorita Irma Pintos de Almeida Curbelo, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Legionarios 2314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Ag.16-10417-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos ceder al socio Armando Ortiz Mazzoni y a Gladys Quinteros, nuestras cuotas sociales de la razón social "ORTIZ VARELA Y CIA." que en el ramo de papelería, librería y anexos, tiene su asiento en la ciudad de Las Piedras (Canelones) quedando disuelta dicha sociedad. — Las Piedras, Agosto 10 e 1951. — Armando Ortiz Mazzoni. — Walter Varela. — Nelson Rossi.

$19.20 Ag.16-10398-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Oscar Ruben Gasalla el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Coronel Raiz 1632 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — JUAN MARTINO — DORILA DE LEON DE MARTINO. — Oscar Ruben Gasalla.

$12.80 Ag.16-10463-v.st.4.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Agosto de 1951, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al veintidós ejercicio, en nuestras oficinas calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Secretario.

$4.80 Ag.29-11217-v.set.4.

"MANNISE, ERRANDONEA Y CIA. LTDA."

Se constituyó en sociedad limitada por ante el escribano C. Vitiritti, el 17 de Agosto de 1951, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil segundo turno con N.o 92 folio 262 y siguientes, libro 5 de contratos sociales cuyas características son: Socios: Hirnaldo Carmelo Mannise, Héctor Loreto, José Antonio Pablo Errandonea y Carlos R. Hauret. Objeto: Explotación de negocios en ramos materiales de construcción y bazar en general. Razón social, denominación y domicilio: "MANNISE, ERRANDONEA Y COMPAÑIA LIMITADA", Durazno N.o 2163 (Montevideo). Capital: $ 50.000.00, aportados: Señor Mannise $ 20.000.00; señores Errandonea $ 12.500.00 cada uno y señor Hauret $ 5.000.00 Plazo: Cinco años prorrogable por períodos anuales. Administración y uso firma social: De los 4 socios 3 de ellos. Gerencia: Señor Hauret, con facultad de abrir y firmar correspondencia y vigilancia del personal. Ejercicios: 1.o de Enero, 31 Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: proporcional a capital aportado e integrado.

$28.00 Ag.28-11225-v.set.7.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
Cerrito 425. — Montevideo
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, celebrada en París el 16 de Julio de 1951, se empezarán a pagar desde el 1.o de Setiembre de 1951, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución: Copón 1 de Setiembre de 1951 (ejercicio 1950). Acciones de capital, copón N.o 3, bruto Fs. 162 50, neto fs. 133. Acciones "Jouissance", cupón N.o 22, bruto Fs. 100.00, netro fs. 82. Parts de Fondateurs, cupón N.o 25, bruto Fs. 17.76, neto fs. 14. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia.

$16.00 Ag.30-11200-v.set.2.

NUCHOWICH LTDA.

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, en esta ciudad, el 15 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 59, al folio 168 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, los señores BERNARDO, NATALIO y JULIO NUCHOWICH otorgaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos, en extracto: Denominación: Nuchowich Ltda. Domicilio: Montevideo, ahora en Florida N.o 1210. Ramo: Ropería y tejidos. Capital: $ 119.999.97, por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma social: Señor Natalio Nuchowich. Plazo: 10 de Abril de 1951 hasta el 31 de Diciembre de 1951, prorrogable por períodos iguales de un año. Pérdidas y ganancias: Partes iguales. — Luis Alberto Durán Mullin, Escribano.

$24.00 Ag.31-11419-v.set.11.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 14 de Junio y protocolizado por el escribano Enrique Alonso García el 25 de Julio de 1951, los herederos de Bernardo Oppenheimer: JENNY GRUNEBAUM DE OPPENHEIMER, por sí y por su hijo menor FRANCISCO JULIO e ISABEL CARLOTA AGUSTINA OPPENHEIMER DE WEINBERGAR, cedieron a Kurt Aschar y Erich Neuberger y éstos adquieren por partes iguales las dos cuotas partes del capital social que pertenecían al causante en Ferretería Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripto Registro Público de Comercio N.o 68, tomo 18 de Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. Unicos socios: Manuel Grunebaum, Erich Neuberger y Kurt Aschar continuando vigente contrato del 12 de Mayo de 1942 ante el escribano Diamantino Méndez. Publicación: Decreto ley 8.992.

$20.00 Ag.31-11443-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR, LIMITADA", cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696, de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad. Acreedores Rincón 630. — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951.

$48.00 Ag.31-11451-v.set.22.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias por un monto del 20 o|o del capital integrado para cuya subscripción e integración tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para la subscripción de esta nueva serie los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad acompañando las acciones, hasta el día 10 de Setiembre próximo. La integración de las nuevas acciones deberá efectuarse a partir de esa fecha hasta el 20 de Setiembre inclusive. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte de los señores accionistas dejen de subscribir será prorrateada entre los demás accionistas interesados. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$19.20 Ag.31-11438-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA". Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi. Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13.60 Ag.31-11430-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Krupinski y Borio" ha prometido vender al señor Enrique Borio el negocio que en el ramo de "tienda, zapatería y anexos" tiene instalada en esta ciudad en calle Artigas y Florencio Sánchez, denominada "Tienda La Porteña" Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Junio 15 de 1951. — ISAAC KRUPINSKI. — ROBERTO BORIO. — Enrique Borio.

$16.00 Ag.17-10548-v.set.10.

"VITRUM LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Por documento privado de 23 Octubre 1946, JACOBO y SIMON LIUBITCH y EMILIO GROSSMAN, cedieron a Walter Neuschul 154 cuotas y 3|4 de otras tres, y a Carlos Font 200 cuotas del capital social Por escritura autorizada en esa fecha, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se modificaron los estatutos sociales, sólo en cuanto a la distribución de utilidades y a la dirección, administración y representación de la sociedad, asignándose éstas a los socios Walter Neuschul y Carlos Font, conjuntamente. Por escritura autorizada el 19 de Marzo 1947, se modificaron dichos estatutos a partir del 24 Octubre 1946, aumentándose en $ 80.000.00 el capital inicial de pesos 50.000.00, o sea a $ 130.000.00, dividido en 1.300 cuotas de $ 100.00 cada una. El aumento integróse así: Neuschul 480 cuotas y Font 320 cuotas. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio, los dos primeros con los números 22 y 41, tomos 15 y 10, del registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y el último con el número 105, libro 2 de contratos sociales, a cargo del Juzgado ídem de segundo turno. Publicación cumpliendo el decreto-ley 8.992.

$32.00 Ag.23-10957-v.st.4.

YERBATERA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 9.o ejercicio 1.o Julio 1950 a 30 Junio 1951
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Directorio.

$16.80 Ag.28-11199-v.set.4.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Miércoles 12 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1950|51; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo a las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro J. Berrutti, Secretario.

$28.80 Ag.28-11238-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 y Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial", sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11133-v.st.12.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar lo siguiente orden del día

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

$16.00 Ag.29-11240-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 1971 que gira en los ramos de almacén y fábrica de pastas, a los señores Julio Cuñetti, Héctor Pérez y Cecilia Cuñetti haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — FRANCISCO CUÑETTI.

$20.40 Ag. 14-10354-v. set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Basilio Lupi, Juan Ramón Pinales y Gregorio Riboira el comercio que gira en el ramo de panadería bajo la denominación de "Panadería Bristol" en la calle Gobernador Viana N.o 2678. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Storace Arrosa, Misiones 1475, piso 5.o escritorio 3. — JOSE LUIS MARTINEZ. — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$24 00 Ag.11-10250v set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pérez García, el almacén y bar de la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.

$12.00 Ag.15-10362-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma social que gira en esta localidad bajo la razón social de "RODRIGUEZ e IPAR" en los ramos de taller mecánico de automóviles y accesorios y repuestos de automóviles y representación de automóviles y camiones "Peugeot" ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Scalone e Ipar". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges en esta localidad, calle Juan Gorlero N.o 912. — Punta del Este, Agosto 8 de 1951. — Rodríguez Pagola. — Pedro Donato Scalone. — Hipólito Ipar.

$40.00 Ag.13-10256-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café, bar y despacho de comestibles sito en Batoví N.o 2196 al 2200 y Madrid 1004 y 1006 al señor Adolfo Ré, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630, de conformidad ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$20 40 Ag 14-10289-v set.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Daniel Behar, Mardoche o Mordo Levy, León Nahoum e Isaac Nahoum, prometieron disolver la sociedad "BEHAR, NAHOUM, LEVY Y CIA" con comercios en Montevideo, calle Zabala 1427 y Avenida General Flores 2371. Los señores Behar y Levy quedan a cargo del activo y pasivo del comercio de la Avenida General Flores 2371; y los señores León e Isaac Nahoum, quedan con el activo y pasivo del comercio calle Zabala 1427. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24 00 Ag.13-10266-v.set.5

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de: "H. Oswald Coates S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "H. Oswald Coates S. A." a solicitar la inscripción y publicación de la modificación de sus estatutos, que consta en las actas que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 7. En Montevideo, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las 17 y 30 horas, se reunen en asamblea general extraordinaria los accionistas de "H. Oswald Coates S. A." con asistencia del señor Inspector General de Hacienda y los señores Stanley V. Coates, Norman P. Coates, Angel S. Venturini, Cyril A. Brewer y Carlos A. Parodi, convocados a tal efecto para tratar la siguiente orden del día: "Modificación de los estatutos". Hace uso de la palabra el señor Stanley V. Coates exponiendo a los señores asambleístas, en forma clara y precisa de la necesidad de aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos y de la conveniencia de reformar el artículo 6.o en la parte correspondiente a la denominación de las acciones esto es: en lugar de "nominativas" serán al "portador". Luego de ser escuchada la exposición del señor Stanley V. Coates, los señores asambleístas aprueban las reformas proyectadas por unanimidad. La asamblea resuelve que se faculte al señor Angel S. Venturini, inscripto en el Registro Cívico Nacional, Serie B.K.B. N.o 628, constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 469, a los efectos de que realice las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes para proceder a la reforma de los estatutos sociales aprobada por esta asamblea. Siendo las dieciocho horas y no siendo para más el acto se levanta la sesión. Stanley V. Coates. C. A. Parodi. Héctor Lloy. Inspector Concuerda con el original corriente a fojas diez del libro de actas que he tenido a la vista. Y a pedido de H. Oswald Coates S. A. expido el presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Ulises W. Riestra.

Copia: "Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda: Angel S. Venturini, con domicilio en la casa número 469 de la calle Sarandí, al señor Ministro expone: En la asamblea general extraordinaria de accionistas de H. Oswald Coates S. A. celebrada el 21 de Julio de este año, se resolvió aumentar el capital social en 200.000.00 pesos y cambiar la forma de las acciones, que en adelante, inclusive las ya emitidas, serán al portador en lugar de nominativas, como se estatuía en el artículo 7.o de los estatutos sociales. En su consecuencia los artículos 6.o y 7.o de los estatutos quedarán redactados en la forma siguiente: "El capital social será de quinientos mil pesos y estará representado por cinco mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán al portador y se emitirán una vez integradas, previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley, en títulos de una acción, de diez acciones o de múltiplos de diez acciones. Cada título llevará un número de orden correlativo y se extraerá de libretas talonarias. En cada talón se dejará mención escrita de la cantidad y de la serie de acciones, bajo la firma de los Directores que hubieren subscripto el título respectivo. Las acciones no integradas se documentarán por certificados nominativos, cuya emisión y transferencia requiere además, la autorización del Directorio y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 414 (cuatrocientos catorce) del Código de Comercio. Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma de los Directores debiendo uno de ellos ser el Presidente. Queda eliminado el artículo 8.o. (Fdo.): Angel S. Venturini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de H. Oswald Coates Sociedad Anónima, legalmente constituída resolvió introducir reformas en el articulado de sus estatutos sociales. A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar aprobación a las mencionadas reformas ya que las mismas no contrarían la legislación vigente. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle Barbato. Jefe Interino de División. Visto Bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista, y no contrariando las mismas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "H. Oswald Coates S. A." continúa en el goce de la personería que le fué reconocida por resolución de 14 de Setiembre de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Enero de 1949. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "H. Oswald Coates" a fin de que se apruebe la reforma de los artículos 6.o y 7.o de sus estatutos. Resultando: Por la modificación del artículo 6.o se eleva el capital a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se han llenado los requisitos del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar las reformas de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos de la sociedad anónima "H. Oswald Coates S. A." y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha Setiembre 14 de 1945 y sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese: tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 41 al folio 164 y siguientes del tomo 4.o del registro de contratos. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Derechos $ 125 00. Sellado $ 2.00. Total: $ 127.00. Se hace constar que se inutilizaron timbres por valor de quinientos pesos ($ 500.00) ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — LEDO ARROYO TORRES, escribano: Certifica: Que se tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "H. Oswald Coates S. A." de la cual resulta: Primero: La sociedad llamó a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el veintinueve de Agosto pasado, a las diez horas, figurando como primer punto de la orden del día el aumento de capital. Segundo: Realizada la asamblea, con asistencia del Inspector de Hacienda Juan Carlos Cicarelli, se aprobó por unanimidad de votos ampliar el capital en $ 250 000.00 dándole al artículo 6.o la siguiente redacción: "Artículo 6.o El capital serán de setecientos cincuenta mil pesos y estará representado por siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una". Tercero: En la misma asamblea se acordó que los señores Angel S. Venturini y Carlos A. Parodi gestionarían ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación estatutaria, con facultades para aceptar cualquier modificación que sugiriera la Inspección General de Hacienda, Fis-

cal de Gobierno o Poder Ejecutivo. En fe de ello expido el presente, en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta. Hay un signo. LEDO ARROYO TORRES.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Angel S. Venturini y Carlos A. Parodi, por "H. Oswald Coates S. A." según personería acreditada con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio, en calle Sarandí N.o 469, al señor Ministro dice: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "H. Oswald Coates S. A." celebrada el 29 de Agosto pasado, resolvió ampliar el capital en dicha sociedad, en pesos 250.000.00 dándole la siguiente redacción al artículo 5.o: "El capital será de setecientos cincuenta mil pesos y estará representado por siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una". En la misma asamblea se nos autorizó para gestionar al Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación estatutaria. Por tanto pedimos: 1.o) Se sirva prestar aprobación a la modificación proyectada. 2.o) Se nos expidan los testimonios del caso y se hagan los desgloses y entregas pertinentes. (Fdo.): Por H. Oswald Coates S. A.: Angel S. Venturini, Carlos A. Parodi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 6.o del estatuto de "H. Oswald Coates S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 6.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "H. Coates S. A." de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumplan lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "H. Oswald Coates", a fin de que se apruebe la reforma introducida al artículo 6.o de sus estatutos. Resultando: La modificación en vista consiste en el aumento de su capital autorizado, actualmente de pesos 500.000.00 a la suma de setecientos cincuenta mil pesos. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según resulta del acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 14 de Setiembre de 1945, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a la legislación nacional. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Ledo Arroyo Torres, Escribano, certifica: Que ha tenido a la vista los libros de actas de asambleas y de sesiones del Directorio de "H. Oswald Coates S. A.", de los cuales resulta: A) Que en la asamblea general realizada el treinta de Enero pasado fué electo miembro del Directorio el señor Angel S. Venturini (Art. doce de los estatutos sociales); B) Que en la sesión del Directorio realizada en la misma fecha fué designado Presidente de dicho Directorio el señor Angel S. Venturini (Art. catorce de los estatutos). En fe de ello y para el señor Venturini pueda justificar su calidad de Presidente del Directorio de "H. Oswald Coates S. A.", expido el presente en Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Ledo Arroyo Torres.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Angel S. Venturini, por "H. Oswald Coates S. A." constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 467, escritorio N.o 1, al señor Juez dice: Según certificado notarial adjunto, soy Presidente del Directorio de "H. Oswald Coates S. A." y de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, que a tal efecto acompaño, tengo la representación legal del Directorio. Dicha Sociedad modificó el artículo 6.o de sus estatutos, reforma que se aprobó el Poder eEjcutivo el 30 de Noviembre próximo pasado (testimonio adjunto). Correspondiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio solicito: Se ordene la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones. Otrosí digo: Que autorizo al señor Fernando Arroyo, para que retire los documentos que oportunamente me deben ser devueltos. — A. S. Venturini.

4204. — Montevideo, Abril 3|951. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. Al otrosí: Como pide. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1474. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Francisco Pagano.

5905. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y acreditadas mediante la agregación de los diarios, liquídese y repóngase el sellado, expídanse testimonios y devuelto recaudos archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 20 del folio 131 y siguientes del libro 35 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Juanángel Gianola.

Pagado por: Artículo 11 ley 8.038, $ 750.00, artículos 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650, pesos 625.00. Sellado, $ 15.00. Suma $ 1.390.00. Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945: uno de quinientos pesos N.o 260; uno de cien pesos N.o 712; uno de veinte pesos N.o 672 y uno de cinco pesos N.o 347. Conste. — Gianola.

A los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$280.00 — 10057.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (Fursa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (Fursa) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores doctor Daniel Rodríguez Larreta y Manuel Villar López resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Título I

De los elementos determinativos de la Sociedad

Denominación

Artículo 1.o. Con el nombre de "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (sigla Fursa) se constituye esta Sociedad que se rige por los presentes estatutos, las disposiciones legales vigentes y en especial por la ley número 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948.

Domicilio

Artículo 2.o. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto principal realizar y financiar directa o indirectamente, en forma total o parcial: A) Operaciones e intercambio comercial y financiero relativos a valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías y|o frutos del país o extranjeros; B) Arrendar o subarrendar, adquirir, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos acciones, cédulas, obligaciones, sean públicas o privadas y desempeñar comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones; C) Participar, fomentar, administrar, fundar, explotar a cualquier título fábricas, industrias, comercios y empresas, administrando, afectando o disponiendo a cualquier título de toda clase de bienes o valores. En general podrá realizar, tanto por cuenta propia como de terceros o para terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones, inversiones, actos o contratos permitidos por las leyes y en particular que no contraríen las prescripciones expresas de la ley número 11.073.

Título II

Del capital de la Sociedad

Monto

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo, cuando lo crea conveniente, hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000.00) moneda nacional, recabando en caso la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribiéndose luego el aumento en el Registro Público de Comercio sin necesidad de ningún otro trámite.

Acciones y certificados

Artículo 6.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no se encuentren totalmente subscriptas e impresas.

Acciones y estatutos

Artículo 7.o. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

Título III

Del gobierno, administración y contralor de la Sociedad

CAPITULO PRIMERO

Del Directorio

Integración

Artículo 8.o. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por dos a siete miembros designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el plazo por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Atribuciones

Artículo 9.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Además y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar sus potestades le corresponderá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, vender-

los, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa, o a beneficio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer, a cualquier título, de todo o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ellos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de siete el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a relizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida de salvaguarda de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; H) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado, siempre que se encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno derecho, sin otras limitaciones que aquellas emanadas de la ley número 11.073 y otras leyes de la Nación.

Representación

Artículo 10. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO SEGUNDO

Del Síndico

Nombramiento y facultades

Artículo 11. Corresponderá a la asamblea general, cuando lo creyera conveniente o cuando la ley lo ordenara, el nombramiento de un Síndico en las condiciones y con las facultades que aquélla establezca.

CAPITULO TERCERO

De las asambleas

Convocatoria

Artículo 12. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta el órgano público competente con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Representación

Artículo 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Participación

Artículo 14. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Voto

Artículo 15. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Clases

Artículo 16. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

TITULO IV

Del ejercicio, utilidades y reservas sociales

Balance

Artículo 17. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta el órgano público competente. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1951.

Distribución de beneficios

Artículo 18. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Del uno al cinco por ciento, como mínimo, para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) Hasta el diez por ciento para retribución del Directorio; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

TITULO V

De los procedimientos de extinción de la sociedad

Artículo 19. Disolución. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 12; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Dicha resolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en Asamblea General o en cualquier otra forma auténtica.

Art. 20. Liquidación. En cualquiera de los casos previstos en los incisos "A" y "C" del artículo anterior y siempre que la Asamblea General no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerara conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

TITULO IV

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Poderes de los fundadores. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicha autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fuesen tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad; C) Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rubricación de los libros, quedando, para los efectos antedichos, plenamente facultados para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones que propusieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. — Daniel Rodríguez Larreta. — Manuel Villar. — Enrique Hughes, hijo, Escribano. Certifico. — Que los señores doctor Daniel Rodríguez Larreta, casado en primeras y únicas nupcias con doña Irma Moller y Manuel Villar López, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos noventa y siete, escritorio número doce, de esta ciudad y de mi conocimiento suscribieron en mi presencia los estatutos que anteceden, previa lectura y ratificación de los mismos. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Enrique Hughes hijo, Escribano. — Copia. — "Montevideo, abril 5 de 1951.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Daniel Rodríguez Larreta, constituyendo domicilio en mi estudio, calle Cerrito número 597, Escritorio 12, al señor Ministro digo: Que de acuerdo al apartado C) del artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (Sigla FURSA) constituída el 6 de marzo último, que acompaño, en mi calidad de socio fundador, puedo realizar las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas o judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos. — Por tanto, al señor Ministro pido: I) Que previo los trámites del caso, apruebe los estatutos de la sociedad "Financiera Uruguaya del Plata, Sociedad Anónima" (FURSA) y se le conceda la personería jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio. — II) Que oportunamente se me expida el testimonio y se me devuelva el recaudo que acompaño. — Firmado Daniel Rodríguez Larreta. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, abril 10 de 1951. — Informe la Inspección de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — Firmado:

Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de Estatuto de Financiera Uruguaya del Plata S. A. (FURSA), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 7.o La obligatoriedad impuesta a los accionistas, será sin perjuicio del derecho de receso que les otorga la ley número 3545 de 19 de julio de 1909. — Artículo 9.o A) Deberá excluirse la facultad que se confiere al Directorio para realizar dentro del país "cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles", atento a que el artículo 1.o inciso D) de la ley número 11.073, por la que se regirá la sociedad en formación, prohibe expresamente esa índole de operaciones.

Art. 12. Para la realización de asambleas sin la publicación previa de las convocatorias, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social. — (Decreto 18|12|947, artículo 10).

Artículo 19. A) Estando facultado el Directorio por el artículo 9.o para "enajenar todo o parte del activo" y siendo causal de disolución según este inciso la "enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social", el Directorio podría disponer en cualquier momento la disolución de la empresa, al margen de lo que al efecto preceptúa nuestra legislación (ley número 3545, de 19 de Julio de 1909). — Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, abril 28 de 1951. — Vista al interesado quien deberá expresar la redacción de los artículos cuyas observaciones acepte. — Firmado: Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Daniel Rodríguez Larreta, en el expediente número 450|951 relacionado con la constitución de "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia se introducen en los estatutos las modificaciones siguientes: Artículo 7.o Acciones y Estatutos. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso acordado por la ley número 3.545.

Artículo 9.o Atribuciones. El apartado "A" queda redactado en la siguiente forma: A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrante, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establecezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar, conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos directorios figuren uno o más directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuera menester para ellos.

Artículo 12. Convocatoria. Las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. — No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta al órgano público competente con cuarenta y ocho horas de anticipación y siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social. Para que la asamblea pueda sesionar se requieren en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. — En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. — En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de junio de 1909. — En caso de empate, el presidente de la asamblea tiene doble voto. — La Asamblea será presidida por el presidente del directorio y a falta de éste por un director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo 19. Disolución. El apartado "A" queda redactado en la siguiente forma: "A) Siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto especialmente de acuerdo a lo determinado en el artículo 12". Habiendo sido aceptadas todas las sugerencias de la Inspección General de Hacienda, me permito solicitar que, sin más trámite, pase este expediente como está dispuesto a la Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Firmado: Daniel Rodríguez Larreta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 5 de 1951. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, siga al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — Firmado: Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de mayo de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Financiera Uruguaya del Plata S. A. con las modificaciones introducidas a fojas 11 y 12, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el precedente escrito, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Financiera Uruguaya del Plata S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación social, reitera el Fiscal la observación formulada en dictamen número 89044 de 11 de octubre de 1944, estatutos de "Swan Culbertsin y Fritz (Uruguay) S. A.". — Montevideo, mayo 17 de 1951. — Firmado: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 29 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Financiera Uruguaya del Plata" (FURSA) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento.

Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de títulos, bonos, valores mobiliarios e inmobiliarios; la fundación de fábricas, industrias; comercios, o la participación en ellos, y, además, toda clase de operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948. 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y podrá ser elevado hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados, aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 7.o, 9.o, 12 y 19, (fojas 11 a 12 de estas actuaciones).

Considerando: 1.o Respecto a la inclusión de la palabra "Uruguaya" en el nombre de la sociedad, observada por la Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno, cabe manifestar que no está prohibida por nuestra legislación, máxime en casos, como el presente, en que por hallarse acompañada de otros términos, no sería posible la confusión con organismos oficiales. 2.o Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos, con las modificaciones aceptadas, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y ésta el Asesor Letrado de Gobierno mencionado precedentemente.

El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (FURSA) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales o administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Firmado: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA" — Es copia fiel. — Montevideo, junio 7 de 1951. — Ferrando, Director General de Secretaría. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Daniel Rodríguez Larreta, por la "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (FURSA), constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 597, Escritorio 12 al señor Juez digo: I) Que la "Financiera Uruguaya del Plata S. A." (Fursa) tiene personería jurídica, concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo último, según resulta del testimonio de su aprobación que acompaño. — II) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del apartado C de su estatuto, que también acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones judiciales necesarias para solicitar, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrícula de Comerciante, y la rubricación de los libros respectivos. — III) Que en tal virtud, a esos efectos y sin perjuicio de que en los referidos estatutos se detallan los requisitos pertinentes hago, en mérito a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio las siguientes declaraciones: 1.o Firma Social: "Financiera Uruguaya del Plata Sociedad Anónima" (Fursa). — Socios fundadores: El exponente doctor Daniel Rodríguez Larreta, Manuel Villar López. 3.o) Objeto de la Sociedad: Operaciones e intercambio comercial y financiero relativos a valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías y|o frutos del país o extranjeros; etc. 4.o) Domicilio: En esta ciudad calle Cerrito 597, escritorio 12. 5.o) Administración: A cargo de un Directorio a designar posteriormente (Art. 21 apartado A de los estatutos); y 6.o) Gerente o factor: No tiene actualmente. Por lo expuesto solicito del señor Juez: I) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio; II) Que previos los trámites legales se ordene la inscripción de la Sociedad: A) En el Registro de Matrícula de Comerciante; B) En el Registro Público de Comercio, pasando a estos dos efectos al Registro que corresponda; C) Que ordene la rúbrica de los libros de comercio que oportunamente presentaré; III) Que se me devuelvan los estatutos y testimonio de la aprobación de la personería de la Sociedad, que acompaño, y se me expida testimonio judicial del presente expediente, a fin de llevar a cabo la publicación prescripta por el Art. 407 del Código de Comercio y el certificado de la matrícula correspondiente. Dichos recaudos podrán ser entregados al escribano Enrique Hughes o señor Miguel A. Giménez indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad. — Daniel Rodríguez Larreta.

3202. — Montevideo, Junio 12|950. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Achard. — Pérez Montebruno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2793. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 18|951. — Francisco Pagano.

3804 — Montevideo, Junio 21|951. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de los estatutos de la Sociedad "Financiera Uruguaya del Plata S. A.", cuya sigla es "FURSA" y a la Sociedad impetrada, respectivamente. A sus efectos, remítanse los autos. Y devueltos, háganse las publicaciones previstas en el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto expídanse edictos. Y acreditadas en autos las publicaciones, sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos. Cumplido, háganse los desgloses del caso y oportunamente, archívese. — Achard. — Pérez Montebruno.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 23 del folio 144 y siguientes del libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Juanángel La Gianola, Actuario.

Pagado por: Art. 11 ley 8.038, $ 100.00, artículos 4.o y 10, leyes 10.846 y 10.650, pesos 250.00. Sellado, $ 35.00. Suma $ 385.00. Se inutilizó un timbre de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) N.o 590 correspondiente a la ley del 14 de Setiembre de 1945. Conste. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — René Calcagno, Actuario.

$223.00 — 10065.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Derewo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que en el expediente caratulado: "Derewo Sociedad Anónima", inscripción de estatutos, se ha decretado su inscripción, dichos estatutos se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta, reunidos en el local de la calle Junta Económico Administrativa número dos mil veintitrés, los que abajo subscriben resuelven constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás condiciones de la misma, están contenidos en los estatutos que la regirán y que luego de leídos y considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "DEREWO"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "Sociedad Anónima Derewo", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones en vigencia.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad es la industria y el comercio en maderas del país o del extranjero y productos similares, especialmente de los subproductos de la madera, abarcando también comisiones y representaciones de este ramo de firmas del país y del exterior. A los fines expuestos la sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada", de acuerdo a las cifras que arrojen el balance general que se practicará al día treinta de Setiembre próximo.

Domicilio

Artículo 3.o El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, representación y domicilios especiales, en cualquier otro lugar de la República y en el extranjero.

Duración

Artículo 4.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el día primero de Octubre del corriente año, pudiendo ser prorrogado por resolución de la asamblea geneal de accionistas convocada al efecto y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en quinientos mil pesos y estará representado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas cuando y en la medida que el Directorio resuelva, y la integración de acciones, que no podrán ser colocadas a un valor inferior al de la par, se efectuará con dinero efectivo o en especie, en la forma y plazos que el Directorio determine.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y al portador, emitidas con número de orden y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 8.o Entre tanto, las acciones suscriptas no esté totalmente pagadas, la sociedad, expedirá a los accionistas, certificados provisorios nominativos que acrediten las integraciones realizadas, las que serán transmisibles por endosar, previa autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. Los certificados provisorios, llevarán las mismas firmas que las acciones y una vez totalmente integrado el importe subscripto, serán canjeadas por los títulos de acciones definitivos.

Art. 9.o Los subscriptores de acciones que no integraren el importe de las mismas dentro de los plazos fijados por el Directorio, caerán en mora de pleno derecho por las cantidades impagas las cuales desde ese momento, devengarán el interés punitorio del uno por ciento mensual, sobre los importes no integrados. En tales casos, el Directorio podrá cancelar la subscripción y el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, previa deducción del referido interés punitorio y los gastos de todo orden ocasionados por el incumplimiento, y sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercitar otros derechos contra el moroso. Si el subscriptor moroso retuviera el certificado provisorio, éste será anulado por el Directorio, efectuándose la pertinente publicación en el "Diario Oficial".

Art. 10. La subscripción o adquisición de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la sociedad dictadas con arreglo a aquellos.

Art. 11. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una asamblea de accionistas, en la que esté representado no menos del cincuenta por ciento del capital integrado y reciba el voto favorable de socios asistentes a esa asamblea que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento de ese cincuenta por ciento, de capital integrado. Los aumentos de capital serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, el que podrá ser elevado a cinco por resolución unánime del Directorio siempre que lo estime conveniente. Deberán ejercer personalmente sus funciones, durarán cuatro años en las mismas y podrán ser reelectos.

Art. 13. Los miembros del Directorio serán electos a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia de los titulares, ellos serán reemplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas.

Art. 14. Durante el término de su mandato, los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, moral o legal, supervivientes o abandono de sus deberes. La asamblea general convocada especialmente por el Directorio, es la que deberá resolver inapelablemente al respecto.

Art. 15. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros y a mayoría de voto, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales permanecerán en dichos cargos todo el tiempo de sus respectivos mandatos.

Art. 16. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver, es necesario que previa citación, estén reunidos dos —si se compone de tres o tres si se compone de cinco— de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos, salvo aquellas en que por estos estatutos se exigiere un número mayor. En caso de empate el Presidente además de su voto ordinario, tendrá otro extraordinario, que decidirá la votación. Los Directores no podrán votar en ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 17. El Directorio se reunirá los días y horas en que resuelva hacerlo y cuando menos una vez por mes. Las resoluciones serán registradas en un libro de actas rubricado y serán firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

Art. 18. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de Administración, Dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta sociedad, sin excepción ni reserva alguna; comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que, por disposición expresa de los estatutos, no le haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la sociedad, pues, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, con capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Por lo tanto el Directorio queda facultado para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, pues sólo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales. B) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la sociedad los cuales bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime adecuada. C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. D) Aceptar bienes en pago, liberaciones y gravámenes en favor de la sociedad. E) Hacer tradición, tomar y dar posesión. F) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier causa, título o concepto. G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores con garantías reales o sin ellas. H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios. I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas. J) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protesta letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligaciones o créditos civiles y comerciales. K) Celebrar contratos de arrendamiento de obras y de servicios. L) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista y ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales consagradas en los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil y en cualquier otro texto legal. Ll) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y substituir lo que se le confieran a la sociedad. M) Nombrar y destituir los Directores, Delegados, Gerentes, Administradores, Asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados con la amplitud de facultades, deberes, retribución y bonificación que juzgare conveniente N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día. Ñ) Pesentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria de las actividades de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. O) Establecer la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo estime conveniente, cuya fijación deberá ser comunicada a las oficinas respectivas. P) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea e accionistas en su primera reunión.

Art. 19. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él, los Gerentes, los técnicos y el personal de administración que repute necesario, dictando los reglamento que correspondan a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones y estableciendo los sueldos mensuales y bonificaciones que estime adecuadas.

Art. 20. El Presidente será el administrador de la Sociedad y su representante legal, correspondiéndole expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Convocar a sesión del Directorio y formular la orden del día; C) Utilizar en las asambleas doble voto en caso de empate; D) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

Art. 21. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporaria o impedimento de cualquier clase.

Art. 22. Si la vacante del cargo de Presidente se produjera por renuncia, incapacidad o muerte, el Vicepresidente lo reemplazará hasta que el Directorio designe el nuevo Presidente.

Art. 23. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las asambleas y del Directorio; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio; C) Redactar la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio; D) Custodiar el archivo social, los libros de actas de las asambleas y del Directorio y cualquier documento de interés para la Sociedad.

Art. 24. Cuando el Secretario faltare a la sesión, el Directorio designará de su seno, por mayoría de votos un Secretario Ad-hoc, dejando constancia en actas de esa designación.

Art. 25. El Presidente y el Secretario o bien el Presidente y otro Director designado al efecto por el Directorio, serán quienes otorguen y firmen todos los contratos, documentos y obligaciones de la Sociedad y cumplan las determinaciones del Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 26. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria se efectuará anualmente, en el lugar y día que indique el Directorio, dentro de los noventa días siguientes al fin de cada ejercicio. Esa asamblea deberá: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que le someta el Directorio; B) Considerar la distribución de utilidades que proponga el Directorio teniendo en cuenta lo que establece el Capítulo V; C) Elegir miembros del Directorio en las épocas que corresponda; D) Considerar todo otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o bien de accionistas que representen cuando menos un treinta y cinco por ciento del capital integrado; E) Designar dos de los accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 27. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo determine el Directorio por creerlo útil o necesario; cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen cuando menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado, los cuales accionistas deberán establecer el asunto o asuntos a considerarse. En este caso el Directorio convocará la asamblea para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 28. La convocatoria a asambleas generales se hará mediante avisos con indicación de la orden del día que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación deberá comenzar cuando menos diez días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Art. 29. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o bien certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, debiendo solicitar en el momento de efectuar ese depósito, la tarjeta de entrada a la asamblea, en cuya tarjeta constará el nombre del accionista y el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 30. En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos establecidos en la orden del día, quedarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. Si transcurrida una hora de la fijada para su realización no se hubiera logrado el quórum establecido, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes. Lo establecido en este artículo rige asimismo para el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 31. Cada veinte acciones integradas conferirán el derecho a un voto en las asambleas; con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 32. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que se requiera un quórum especial por determinación de estos estatutos. Serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que se consignarán en un libro de actas rubricado y que firmarán el Presidente, El Secretario y los dos accionistas designados al efecto.

Art. 33. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios a los que se le conferirá la representación mediante carta poder que no necesita ser inscripta en el Registro de Poderes. Los miembros del Directorio, los Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios de accionistas. Cada mandatario no podrá representar más de un accionista.

CAPITULO V

Ejercicio económico, balance general, distribución de utilidades

Artículo 34. El ejercicio económico social se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

Art. 35. Lo producido en cada ejercicio económico, una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración, la amortización de los valores del activo fijo y las demás cargas que se hubieran producido por cualquier concepto, constituirán las utilidades netas de la Sociedad.

Art. 36. Las utilidades netas que resulten, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) Hasta el diez por ciento para fondo de reserva hasta que éste represente el 25 o|o del capital integrado de la Sociedad; B) El 3 o|o para el Presidente del Directorio; C) El 2 o|o para cada uno de los miembros del Directorio, incluso el Presidente; D) El saldo para repartir entre los accionistas como dividendo.

Art. 37. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado por el accionista dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, caduca en favor de la Sociedad y pasará a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad se disolverá y liquidará: A). Por la expiración del plazo fijado para su duración; B). Cuando lo resuelva una asamblea general de accionistas convocada al efecto y en la que esté representado no menos del setenta y cinco por ciento del capital integrado; C) Cuando se haya perdido el cincuenta por ciento del capital integrado; D) En los demás casos previstos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 39. Resuelta la liquidación y disolución, ésta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores y su remuneración.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 40. Para reformar o modificar estos estatutos, será necesario una resolución tomada por mayoría de votos en asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto y a la que asista un número de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas: Presidente: señor Jaime Lew; Vice: señor Isaac Lew; Secretario: señorita Mina Atimoni.

Art. 42. Queda autorizado el señor Luis Alberto Givogre para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultado para aceptar y proponer cualquier modificación que aquel y sus organismos asesores sugieran y exijan, así como realizará todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para la instalación de la Sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Jaime Lew. — M. Atimoni. — Isaac Lew.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Jaime Lew" "Isaac Lew" y "Mina Atimoni" son auténticas, habiendo sido puestas a mi presencia, por las personas de mi conocimiento, señores Jaime Lew, polaco, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña Berta Atimoni, domiciliado en la casa número dos mil diecinueve de la calle Junta Económico Administrativa de esta ciudad, Isaac Lew polaco, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil diecinueve de la calle Junta Económico Administrativa de esta ciudad; y Mina Atimoni, polaca, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa número dos mil diecinueve de la calle Junta Económico Administrativa de esta ciudad, quienes previa lectura que les hizo el subscripto escribano, de los estatutos que anteceden, de la "Sociedad Anónima Derewo" se ratificaron en el contenido de los mismos, estando extendidos en nueve fojas de papel sellado del ejercicio corriente, cada una de las cuales están ligadas y llevan la firma del subscripto escribano. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta. — (Hay un signo): Mario Durán Rubio, Escribano.

Copia: Montevideo, 4 de Octubre de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Luis Alberto Givogre, constituyendo domicilio en la calle Junta Económico Administrativa N.o 2023, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 42 de los estatutos de la "Sociedad Anónima Derewo", que acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos, por tanto al señor Ministro pido: Que previo los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de la Sociedad Anónima Derewo y se le conceda la personería jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio, y se devuelva el recaudo acompañado. Saluda al señor Ministro con su más alta consideración. — (Fdo.): Luis Alberto Givogre.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Derewo Sociedad Anónima" en formación merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 18. Inciso M). Los Directores deben ser designados y revocados en su mandato por la asamblea de socios. (Artículos 13, 14, y 26, inciso C). En consecuencia corresponde la rectificación de la disposición que se conreta, en cuanto faculta al Directorio para nombrar y destituir a sus miembros. Artículo 19. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado, esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, 29 de Noviembe de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Luis Alberto Givogre, por la "Sociedad Anónima Derewo" al señor Ministro, se presenta y dice: Que debidamente autorizado por el artículo 42 de los estatutos en trámite acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Que en consecuencia quedará suprimida la palabra "Directores" del inciso M) del artículo 18. Que en lo relacionado con los sueldos de los Directores ellos serán fijados por la asamblea de accionistas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Luis Alberto Givogre.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 18, inciso M), y la aclaración formulada al artículo 19 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Sociedad Anónima Derewo", de esta Capital, pues así no contraría nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al comparecer los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1951 — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Derewo", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la industria y el comercio en maderas del país o del extranjero y productos similares. 2.o) Su capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). 3.o). A fojas 13 de estas actuaciones, los interesados, a requerimiento de la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 18, inciso M) y 19, que quedan redactados en la forma expresada a fojas 13. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Derewo Sociedad Anónima" en la forma expresada precedentemente, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmados): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Enero de 1951 — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Luis Alberto Givogre, constituyendo domicilio en la calle Junta Económico Administrativa, número dos

mil veintitrés, al señor Juez digo: Que como lo justifica con los estatutos que acompaña, el Poder Ejecutivo, por decreto del 3 de Enero próximo pasado, aprobó los estatutos de "Derewo Sociedad Anónima". En cumplimiento del cometido que le confía el artículo 42 de dichos estatutos, vengo a solicitar: 1.o) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo. 2.o) Que oportunamente se me devuelvan los documentos presentados y se expidan los certificados y testimonios que correspondan. 3.o) Que por la Oficina Actuaria se proceda a la rúbrica de los libros de contabilidad que oportunamente presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Luis A. Givogre.

Presentado hoy ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, con los estatutos de la Sociedad y copia del escrito. — Calcagno

Tomé razón con el número 233 al F.o 543 del L.o 39 de Conocimientos. Conste. — Calcagno.

Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Al Despacho del señor Juez. — Calcagno.

1252. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Por presentado constituyendo domicilio. Y vista al Ministerio Público. — Achard. — Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 932. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Imhof.

Montevideo, 4 de Abril de 1951. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno.

Montevideo, 4 de Abril de 1951. — Al Despacho del señor Juez — Calcagno.

3527. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la Sociedad Anónima "Derewo", a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos de estilo. Agregados los diarios sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos judiciales, efectúense los desgloses del caso y oportunamente archívese. — Achard. — Tróccoli.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 41 al F.o 205 y siguientes del Tomo 16 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy se autorizó la publicación de estos estatutos durante la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$464.00 — 10126.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Savoy Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Savoy Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, soltero, mayor de adad y Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos::

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Savoy Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada uno, el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán, así como si se les asignará o no capital propio.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad será: A) La explotación de la industria hotelera, en todas sus modalidades, ya sea con inmuebles propios o arrendados. B) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos. La importación y exportación en general. Dar y recibir dinero en préstamo, con y sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. No obstante la Sociedad no podrá en ningún caso realizar operaciones de fianza o garantía de terceros, que no sean la Sociedad misma.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad que considere conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros, y a medida que las circunstancias lo requieran, procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá voto, y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La Sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o más que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la Sociedad ejercer la direción de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionan con el objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieren la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, autónoma, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios: aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerso en arbitros o arbitradores: aceptar giros, endosar o avalar letras, y demás papeles de comercio o al portador: abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer de antemano el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc. H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casa financiera, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, se llamará por segunda convocatoria según lo dispuesto por el artículo 15 y la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfación del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directoric y personal. La asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblra extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o

cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, una vez constituída la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Autorízase a los señores Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. (Fdo.): F. Etchegorry. — C. J. Lecueder.

Daniel Pérez del Castillo, Escribano, certifico que los señores Fernando Etchegorry Ferreira y Carlos J. Lecueder cuyos datos personales constan precedentemente —personas de mi conocimiento— firmaron en mi presencia el instrumento que antecede. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): D. Pérez del Castillo. (Hay un signo).

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Carlos J. Lecueder por "Savoy S. A.", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 piso 7 al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño se ha fundado la entidad "Savoy S. A." habiéndose autorizado a gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 24, de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista de la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente, se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Savoy S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Deberá fijarse un límite de capital hasta el cual podrá el Directorio efectuar los aumentos, según la facultad que se le confiere por este artículo. De otra manera los referidos aumentos de capital significarán reformas del estatuto que solamente pueden operarse por resolución de la asamblea de accionistas. (ley número 3.545).

Artículo 14. Por prestarse el segundo apartado de este artículo a diversas interpretaciones, convendría establecer claramente si las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por los accionistas o será el Directorio quien las convoque a pedido de aquéllos. En este caso, correspondería indicar el término dentro del cual el Directorio deberá efectuar las convocatorias. Saludan al señor Ministro atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. Vista al interesado. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente: Fernando Etchegorry, en el expediente Savoy S. A., tramitación de estatutos N.o 463-51 al señor Ministro expongo: I Que vengo a contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, respecto de la redacción de los artículos 5.o y 14 del proyecto de estatutos de Savoy S. A. II. Que acepto las observaciones efectuadas al artículo 5.o, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, previa la autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. III) Que acepto la observación formulada al artículo 14, el cual conservará su redacción original, con el siguiente agregado: "En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. IV. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: A) Se tengan por evacuadas las observaciones de la Inspección General de Hacienda. B) Se pase el expediente con este escrito a dicha Inspección, a los efectos consiguientes. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Fernando Etchegorry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por los interesados con respecto a los artículos 5.o y 14, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Savoy S. A.", pues no contraría nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 3.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le xpedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Savoy", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse a la explotación de la industria hotelera en todas sus modalidades y a la realización de valores mobiliarios e inmobiliarios en general. 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos), que podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados a fs. 9 y 9 v., modificaron los artículos 5.o y 14 de acuerdo con las observaciones formuladas al respecto por la Inspección General de Hacienda. Considerando: los estatutos a estudio, con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Savoy Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director Sec. Int.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 28 del folio 180 y siguientes del Libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 3 de 1951. (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actutrio.

Pagado por: Artículo 11, ley 2.038, $ 100.00; artículos 4.o y 10, leyes 10.866 y 10.650, $ 250.00. Sellado: $ 27.50. Suma: $ 377.50. (Fdo.): A. Dall'Orto.

Se inutilizó un timbre correspondiente a la ley del 14 de Setiembre de 1945 por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) N.o 303. Conste. (Fdo.): Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Presente. — Fernando Etchegorry, con domicilio en la calle Misiones 1486, piso 7, al señor Juez digo: I. Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Savoy S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina Savoy S. A. 2) Tiene por objeto. A) La explotación de la industria hotelera, en todas sus modalidades, ya sea con inmuebles propios o arrendados. B) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos. La importación y exportación en general. Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, como co-partícipe o financiador podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. No obstante la Sociedad no podrá en ningún caso realizar operaciones de fianza o garantía de terceros, que no sean la Sociedad misma. III. El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1486 P. 7.o. IV. La Administración está provisoriamente a cargo de los fundadores. Fernández Etchegorry y Carlos J. Le Lecueder, hasta tanto sea designado el primer Directorio. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad de la matrícula de comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. (Fdo.): Fernando Etchegorry.

9.365. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Fdo.): Franca.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3026. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. (Fdo.): Pagano.

10018. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Exhibida la patente de giro ante el Actuario, vuelvan. — Franca.

Señor Juez: El interesado manifestó al subscripto que no habiendo la Sociedad comenzado sus actividades sociales no ha gestionado, por esa causa, la patente de giro; doy cuenta. — Montevideo, Julio 23 de mil novecientos cincuenta y uno (Fdo.): J. T. Pereira.

10379. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Vistos: con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. (Fdo.): Franca.

Montevideo, Julio 27 de 1951. — El señor Encargado del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. (Fdo.): Roland.

Montevideo, Julio 27 de 1951. — Recibido con esta fecha, conste. (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Agosto 2 de 1951. — En cumplimiento del acto que antecede y con el N.o 28 del folio 180 y siguientes del Libro 36 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo Agosto 3 de 1951. — Inscripta con el N.o 408 al folio 265 del Libro N.o 25 de Matrícula de Comercio. Conste. (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Entregué al interesado el certificado de estilo, que se entrega, ante mí, doy fe. — Gianola. — Fernando Etchegorry.

Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.

Recibido el seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Conste. — Roland.

Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 — 10324.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Arropas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Arropas S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la Sociedad "Arropas S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el suscripto escribano y testigos, comparecen: los esposos en únicas nupcias, don Federico José Arrosa Balparda y doña Susana Pascual Castellanos, domiciliados en la Avenida Dieciocho de Julio número novecientos setenta y cuatro; y el ingeniero don Luis A. Balparda Blengio, casado en únicas nupcias con doña Malvina Arrospide Aldabalde, domiciliado en la Avenida Agraciada númelo mil cuatrocientos setenta y seis. Los domicilios indicados son en esta Capital. Los comparecientes son orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que: Por este acto declaran constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación, las leyes y decretos pertinentes:

ESTATUTOS DE "ARROPAS S. A."

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Arropas S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, las leyes y decretos pertinentes.

Art. 2.o Su domicilio legal es la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

Art. 3.o Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, contratos, negocios, inversiones y operaciones referentes a: Adquirir, enajenar, gravar y|o arrendar propiedades bajo el régimen de la ley número 10.751, así como también cualquier otra clase de bienes inmuebles, bienes muebles, créditos, derechos y acciones; solicitar y conceder créditos y préstamos, con o sin garantías reales o personales; tomar participación, en cualquier forma, en otras Sociedades o Empresas, civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras, de esta República.

Art. 4.o La duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000.00) y estará representado por seiscientas acciones de mil pesos cada una. Podrá ser aumentado hasta un millón de pesos m|n. ($ 1:000.000.00) por resolución del Directorio, debiendo gestionarse en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación correspondiente.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario de cada acción o título representativo.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libretas talonarias, llevarán un número de orden correlativo, nombre de la Sociedad y del accionista y su valor nominal, el sello de la Sociedad y la firma del Presidente. Podrán emitirse títulos de más de una acción.

Art. 8.o Para la transferencia voluntaria o forzada de acciones se requerirá la autorización del Directorio. La transferencia de las acciones deberá solicitarse por escrito con las firmas del cedente y cesionario, indicando las condiciones de la transferencia y el precio convenido. En cualquier caso de transferencia voluntaria o forzosa los miembros del Directorio tendrán preferencia para su adquisición. El Directorio dispondrá de un plazo de noventa días para expedirse expresando a quien o quienes de sus miembros deben ser transferidas las acciones; de lo contrario concederá la autorización para la transferencia solicitada. Si vencido el plazo fijado, el Directorio no se expidiera, el accionista vendedor podrá recurrir a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva.

Art. 9.o La transferencia de acciones será anotada al dorso de cada acción o título representativo, haciéndose constar la autorización del Directorio, y será firmada por el cedente, el cesionario y un miembro del Directorio. Las transferencias se registrarán en un libro que se llevará al efecto, conteniendo, la inscripción, el nombre y apellido del nuevo accionista, su domicilio, fecha de la autorización y firma de un miembro del Directorio.

Art. 10. Las acciones nominativas podrán canjearse por acciones al portador, cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas, convocada al efecto, con el voto conforme de la mayoría de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas que se dicten de conformidad a lo que prescriben estos estatutos y las leyes y reglamentaciones pertinentes y sin perjuicio de lo establecido por la ley número 3.945 de 19 de Octubre de 1909.

Dirección, Administración, fiscalización, asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la Sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los noventa días siguientes a la clausura de cada ejercicio y tendrá por objeto considerar la memoria del Directorio, informe del Síndico y aprobar u observar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, las retribuciones del Directorio y Síndico, utilidades y dividendos propuestos, nombrar nuevos Directores y Síndicos, si correspondiere, y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo estime necesario, o dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria.

Art. 15. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante avisos publicados dos veces consecutivas en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, a elección del Directorio, con indicación del lugar, fecha y hora de la reunión y motivo de la convocatoria, debiendo transcurrir, por lo menos, ocho días entre la fecha de la última publicación y la fijada por la asamblea. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario siempre que asistan a la misma accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas u Oficina que haga sus veces, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada, o presentar dentro del mismo plazo el recibo de depósito de sus acciones otorgado por una Institución Bancaria. El accionista que cumpla con una u otra formalidad quedará habilitado para intervenir en la asamblea, entregándosele para constancia una boleta de entrada al local donde deba realizarse, con indicación del número de votos a que tenga derecho.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán válidamente constituídas, en la primera convocatoria, cuando estuvieren presentes accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea, no se alcanzara el quórum mínimo establecido, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado, salvo lo dispuesto por la ley.

Art. 18. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los que figuren en la convocatoria, a menos que mediase la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital, en cuyo caso podrá considerar y resolver cualquier otro asunto que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por una mayoría que represente más del (50 o|o) cincuenta por ciento, del capital integrado, aún tratándose de los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y no encontrándose presente, por cualquiera de los asambleístas que elija aquélla.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando para ello una simple carta - poder dirigida al Presidente del Directorio. Los poderes para actuar en la asamblea no podrán ser conferidos a los miembros del Directorio, Síndico, Administradores ni personal de la Sociedad

Art. 22 Cada diez acciones equivaldrá a un voto, con limitación a seis votos por cada accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en actas que se extenderán en el libro correspondiente, debiendo ser firmadas por el Presidente y dos asambleístas designados por aquéllas.

Del Directorio

Artículo 24. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros designados por la asamblea, a mayoría de votos, la que podrá elevar el número de miembros cuando lo estime conveniente. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y, vencidos sus mandatos, continuarán en el ejercicio de su cometido hasta tanto se les nombre reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 25. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia de alguno de los miembros del Directorio será reemplazado por el miembro interino que designe el restante que desempeñará su cargo hasta la reincorporación del ausente o hasta tanto tomen posesión de sus cargos las nuevas autoridades que nombre la próxima asamblea.

Art. 26. En la primera sesión que celebre el Directorio, después que, por cualquier causa, se haya integrado, total o parcialmente, elegirá de su seno al Presidente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y se realizarán válidamente con la presencia de sus dos miembros. Las resoluciones se tomarán por unanimidad cuando únicamente existan dos Directores y por simple mayoría de votos si se aumentan.

Art. 28. El Directorio está investido de las más amplias facultades para llenar los fines sociales, teniendo la dirección, administración y disposición de los bienes de la Sociedad, cualquiera sea su naturaleza o de aquellos que le fueren confiados por terceros y, en tal sentido, podrá realizar todo lo que se relacione con los objetos de la Sociedad, comprendidas todas aquellas facultades, sin excepción alguna, que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá realizar cualquiera clase de actos jurídicos, contratos, negocios, inversiones y operaciones referentes a cualquier clase de bienes inmuebles, bienes muebles, créditos, derechos y acciones, pudiendo adquirirlos, venderlos, permutarlos, dividirlos, adjudicarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con hipoteca prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante constituir o extinguir derechos reales, enajenar y ejecutar cualquier acto de riguroso dominio; cobrar y percibir los créditos, prestaciones, precios de bienes que enajene y demás que la Sociedad tuviera que recibir por cualquier concepto; transar, afianzar, novar, prorrogar, modificar, ampliar, cancelar, rescindir consentir y renunciar derechos y obligaciones; arrendar solicitar y conceder créditos y préstamos con o sin garantías reales o personales; recibir y otorgar comisiones, operar con Bancos de cualquier clase, oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; girar, firmar, endosar, descontar, aceptar, rechazar, protestar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras; usar de las facultades judiciales que determina el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver todo lo que se relacione con la emisión y transferencia de acciones, nombrar, trasladar, destituir los empleados de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 29. El Presidente tendrá, por sí solo, frente a terceros, la representación de la Sociedad y podrá, en esa forma, sin limitación ni excepción alguna, hacer uso de todas las facultades conferidas al Directorio, pudiendo otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que se requieran para documentar los actos jurídicos, contratos, negocios, inversiones y operaciones que realice en representación de la Sociedad.

Art. 30. El Directorio se reunirá a solicitud de cualquiera de sus miembros cada vez que estimen que lo requieren las actividades sociales. Las resoluciones del Directorio se consignarán en actas que se extenderán en el libro respectivo y que subscribirán los miembros presentes.

Del Síndico

Artículo 31. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico nombrado por la asamblea, que durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. Será reemplazado en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia por un Síndico suplente nombrado también por la asamblea conjuntamente con el titular.

Art. 32. El Síndico examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre memoria anual del Directorio y la situación financiera.

Del Balance y la distribución de utilidades

Artículo 33. El ejercicio social empezará el primero de Agosto y se cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las cantidades que el Directorio determine y apruebe la asamblea, para amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribución de los miembros del Directorio, Síndico y empleados, serán distribuídas en la forma siguiente A) 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo, para fondo de reserva; y B) El saldo constituirá el dividendo a repartirse entre los accionistas.

De la disolución y liquidación

Artículo 34. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo cuarto, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El Directorio queda integrado en la siguiente forma: don Federico José Arro-

Balparda como Presidente y doña Susana Pascual Castellanos de Arrosa como Directora. El Síndico titular será el ingeniero don Luis A. Balparda Blengio y el suplente el escribano Héctor A. Viana.

Art. 36. Se faculta a don Federico José Arrosa Balparda para gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para realizar todos los trámites que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad y el reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo a esos fines aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que propusieran las autoridades competentes.

Previa lectura de esta acta los comparecientes se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Esteban Antonio Perolo y don Héctor Cerviño Sande, ámbos vecinos hábiles, a quienes conozco y que también subscriben, en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, del corriente ejercicio, del A N.o 253262 al presente A N.o 253267. — Federico Arrosa Balparda. — Susana Pascual de Arrosa. — L. A. Balparda Blengio. — A. E. Perolo. — H. Cerviño Sande. — Héctor A. Viana, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Álvarez Cina: Federico José Arrosa Balparda, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la avenida General Rondeau número 1992, al señor Ministro me presente y, como mejor proceda, digo: Que según resulta del acta y testimonio que acompaño, autorizados por el escribano Héctor A. Viana, con fecha 16 de Abril corriente se constituyó la Sociedad Anónima "Arropas, S. A." y por el artículo 35 de sus estatutos se me facultó para solicitar su aprobación ante el Poder Ejecutivo. Por tanto, haciendo uso de la autorización a que me refiero, solicito al señor Ministro que, previos los trámites que correspondan, tenga a bien aprobar los estatutos mencionados y disponer que se me expida testimonio de lo actuado y la devolución del acta acompañada. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Firmado:) Fed. Arrosa Balparda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, abril 30 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, mayo 22 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Arropas S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. Deberá quedar entendido que las resoluciones que adopte la Asamblea autorizando el canje de las acciones nominativas, en acciones al portador, significará reforma del estatuto.

Artículo 11. Donde dice: "por la ley número 3945, de 19 de octubre de 1909", deberá decir "por la ley número 3545 de 19 de julio de 1909". — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga. — Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 25 de 1951. — Vista al interesado. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Federico José Arrosa Balparda, evacuando la vista conferida en los antecedentes relativos a "Arropas S. A." en formación, digo: Que de acuerdo a las observaciones practicadas por la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas, los artículos 10 y 11 quedarán redactados así:

Artículo 10. Las acciones nominativas podrán canjearse por acciones al portador, cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto, con el voto conforme de la mayoría de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado, quedando entendido que las resoluciones que en tal sentido adopte la Asamblea, significará reforma del Estatuto.

Artículo 11. La posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas que se dicten de conformidad a lo que prescriben estos Estatutos y las leyes y reglamentaciones pertinentes y sin perjuicio de lo establecido por la ley número 3545 de 19 de julio de 1909. — Al dar por evacuada la vista conferida, saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Fed. Arrosa Balparda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 29 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 10 y 11 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Arropas S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. — Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de julio de 1922. — Montevideo, junio 6 de 1951. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 12 de 1951 — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Arropas" a fin de que se aprueben sus Estatutos y se autorice su funcionamiento:

Resultando: 1.o Eu objeto será realizar operaciones bajo el amparo de la le número 10.751, de 25 de junio de 1946 (Propiedad en común) como asimismo explotar toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — 2.o) Su capital autorizado será de 600.000.00 (seiscientos mil pesos) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo. — 3.o) a fojas 10 y 10 vuelta los interesados ajustaron la redacción de los artículos 10 y 11 a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda.

Considerando: los estatutos a estudio, con las modificaciones citadas, no contrarían nuestra legislación.

Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de "Arropas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893). — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, junio 14 de 1951. — Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Federico Arrosa Balparda, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 597 (Escritorio 4) al señor Juez me presento y digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto de 12 del corriente, aprobó los Estatutos de "Arropas S. A.". — Por tanto, en mérito a la autorización que me fué concedida por el artículo 36 de dichos Estatutos, al señor Juez pido tenga a bien disponer: A) La inscripción de los referidos Estatutos en el Registro Público de Comercio, las publicaciones correspondientes y la rúbrica de los libros que se presentarán en su oportunidad; B) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto manifiesto que: I) El nombre de la sociedad es "Arropas S. A."; II) El objeto es dedicarse a las operaciones que se enumeran en el artículo 3.o de los Estatutos que se acompañan; III) El domicilio social es en la Avenida General Rondeau número 1992; IV) No se ha designado gerente, factor, ni empleado para poner al frente de la sociedad, estando su representación a cargo del compareciente, en su carácter de Presidente del Directorio; C) al sólo efecto de las publicaciones habilíte la próxima Feria Menor, y D) los Estatutos y testimonios adjuntos y los que sean de darse se entreguen oportunamente al Escribano Héctor Viana. — Sírvase el señor Juez acceder lo solicitado. — Fed. Arrosa Balparda.

8525. — Montevideo, junio 16 de 1951. — Por constituído domicilio y vista al M. Público. — Achard. — Ante mí: R. Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 2552. — Entrada 22 de junio de 1951; salida 22 de junio de 1951. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 22 de 1951. — Juio C. Espínola.

9026. — Montevideo, junio 25 de 1951. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a la sociedad anónima denominada "Arropas S. A." y de sus Estatutos. — A sus efectos, remítanse los autos. — Devueltos, háganse las publicaciones prescriptas en el artículo 407 del Código de Comercio y expídanse edictos autorizándose la publicación de éstos, durante la Feria [illegible] — Y acreditadas las publicaciones sin necesidad de escrito, previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses del caso, y archívese. — Achard. — Juan Antonio Troccoli.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 39 del folio 220 y siguientes del libro número 35 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, junio 28 de 1951. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1951. — Raúl Calcagno.

$515.00 — 10360.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Barraca Francesa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Barraca Francesa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

"ACTA. — En la ciudad de Montevideo el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí César Viana, Escribano, y testigos, comparecen los señores don Andrés Deus, casado con doña Ana Vázquez Piera, domiciliado en esta ciudad, calle Minas número mil cuatrocientos setenta y uno; don Carlos María Bonasso, casado con doña Ana María Lenguas, domiciliado en esta ciudad, calle Yí número mil doscientos treinta y seis; y el doctor don José Pedro Aramendía, casado con doña Sara Etchegaray Vidal, domiciliado en esta ciudad calle Jorge Canning número dos mil trescientos ochenta y uno, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad oriental y personas de mi conocimiento. — Y para consignar en la presente dicen que: Primero: con fecha quince de enero del corriente año, los exponentes declararon constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Barraca Francesa Sociedad Anónima" en acta cuyas firmas autenticó el subscripto escribano, cuya acta de constitución y estatutos (transcripta literalmente del respectivo testimonio expedido por el subscripto escribano en la misma fecha, dice así:

"Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima 'Barraca Francesa Sociedad Anónima'.

"En la ciudad de Montevideo, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, los subscriptos resuelven constituír una Sociedad anónima de acuerdo con las bases que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o De conformidad con estos Estatutos se constituye una sociedad anónima con la denominación de "Barraca Francesa Sociedad Anónima".

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, comercialización e industrialización de toda clase de maderas, materiales de construcción, metalúrgicos y afines.

Art. 3.o El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser reducido o prorrogado de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria expresamente convocada al efecto y con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero

TITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) dividido en dos series de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) cada una y podrá ser aumentado

cuando el Directorio lo estime conveniente hasta la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y se entregarán a los accionistas una vez efectuado el pago íntegro de las mismas.

Art. 7.o Los títulos de acciones serán numerados correlativamente y serán firmados por el Presidente de la sociedad o por otro Director designado por el Directorio. Los títulos podrán ser de una o más acciones cada uno. En toda subscripción de acciones serán preferidos los accionistas en proporión a sus tenencias de acciones.

Art. 8.o El Directorio podrá autorizar el pago de las acciones por cuotas, expidiendo al efecto certificados provisorios nominativos que deberán ser firmados por el Presidente o por las personas que disponga el Directorio.

Art. 9.o Mientras las acciones no se hallen íntegramente pagadas los titulares de los certificados provisorios no podrán transferirlos sin la autorización del Directorio.

Art. 10. Las emisiones de acciones se efectuarán hasta el monto del capital autorizado en la serie o series, cantidad, momento, precio y condiciones de pago que el Directorio considere convenientes.

Art. 11. La sociedad podrá dar en pago de los bienes, de cualquier naturaleza que adquiera, acciones enteramente liberadas, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social; asimismo podrá entregar acciones como pago de servicios o trabajos realizados para la sociedad, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.

Art. 12. Los accionistas o poseedores de los certificados de pago por cuotas, tendrán derecho a las utilidades cuya distribución se disponga por la Asamblea de la Sociedad, de acuerdo con el monto efectivamente abonado de la integración de las acciones y proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Art. 13. Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso deberán los mismos designar un representante común.

Art. 14. Los aciconistas que no abonaran el importe de sus aciciones en el plazo o plazos que el Directorio fijara, deberán pagar, desde el vencimiento del término un interés del ocho por ciento anual. Si la demora se prolongara más de dos meses de vencido el plazo acordado para el pago, el Directorio, previa intimación por carta certificada dirigida al accionista y después de vencido el término de tres días de esa intimación, podrá ordenar la venta, en remate público, de los derechos del accionista remiso. El producto de la venta se aplicará al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiera, se pondrá a disposición de los interesados.

Art. 15. La subscripción y o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la Asamblea y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Debentures

Artículo 16. El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantía, en la moneda, época, condiciones de precio, interés y amortización que se establezcan de acuerdo con la autorización que previamente otorgará la asamblea general y con la sujeción a las leyes en vigencia.

TITULO IV

Dirección y administración

Artículo 17. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por uno o tres miembros, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en cada elección del Directorio, el que deberá ser elegido por mayoría de los votos presentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El término de duración de los mandatos será de un año, pero deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros tomen posesión de sus cargos. Los Directores podrán no ser accionistas de la Sociedad.

Art. 18. Después de la elección, el Directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad si fuere pluripersonal. Si el Directorio se compone de un solo miembro éste tendrá el carácter de Director-Presidente.

Art. 19. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento, o cualquier otro impedimento, de uno o más miembros, los demás componentes del Directorio designarán el sustituto o sustitutos hasta la próxima asamblea; si sólo quedase uno de éstos, asimismo éste hará las designaciones correspondientes y por idéntica duración. Todo esto para el caso de que el Directorio se compusiera de más de un miembro.

Art. 20. Con excepción del Directorio compuesto de un solo miembro, éste deberá funcionar con un quórum de dos de sus miembros, pudiendo los Directores ausentes hacerse representar por otro miembro del Directorio mediante carta poder, pero conservando la responsabilidad que como tales les incumbe de acuerdo con el Código de Comercio. Dichos poderes podrán ser otorgados por el Director ausente a otro, en forma general, para representarlo en las sesiones del Directorio.

Art. 21. Las resoluciones del Directorio, con excepción del Directorio unipersonal, serán adoptadas por mayoría de votos de los presentes a la reunión. Cuando únicamente existieran dos Directores, o sus representantes o suplentes, las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 22. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad demunerada o no dentro o al servicio de la Sociedad, con aprobación de la asamblea de accionistas celebrada con posterioridad a esa designación.

Art. 23. Las resoluciones del Directorio podrán ser reconsideradas a moción de cualquiera de sus miembros o por solicitud de accionistas que representen el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado de la Sociedad.

Art. 24. El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija o cuando su reunión sea peticionada por algún miembro del Directorio.

Art. 25. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, teniendo aquellas con esos requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Los Directores pueden hacer constar en el acta su disidencia o voto en contrario.

Art. 26. El Directorio unipersonal o de tres miembros, en su caso, como administrador de la Sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes correspondan a las asambleas de accionistas y las limitaciones que establezcan estos estatutos. En consecuencia, como parte de esas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros, y en general, a todas las personas que, a cualquier título, presten servicios ordinarios o extraordinarios a la empresa. Las gratificaciones podrán revestir la forma de participaciones en las utilidades sociales: C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o de títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda, civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer, como lo considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad; D) Gestionar préstamos o créditos, con garantía o sin ella: firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, confomes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles: abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía: y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado, o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero o que se crearen: E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de sus mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes; solicitar quitas y esperas, acordar éstas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda y los especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil que se dan aquí por reproducidos; F) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación: comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción, subscribir, comprar y vender acciones de otras compañías; formar, liquidar y disolver sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales; constituir y participar en sociedades que constituyan el objeto de la Sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras de importación, exportación, reembarco, reexportación, removido y transbordo y en general todo lo que con dichas operaciones tenga relación; G) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para el ejercicio de sus facultades; H) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y sustituir total o parcialmente los mandatos que se le confieran a la Sociedad; I) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces o por intermedio de un Director designado por el Directorio con ese fin; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria de las operaciones de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas: L) Declarar y abonar cuando lo juzgue conveniente, un dividendo provisorio proveniente únicamente de las utilidades, dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; Ll) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias o representaciones en el país o fuera de él, asignándoles o no un capital determinado; M) Resolver la emisión de obligaciones o debentures, en los términos que establecen los artículos 8.o, 10, y 16; N) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas; Ñ) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados en los objetos de la Sociedad, dando cuenta, de lo decidido y actuado, en la primera reunión de la asamblea general de accionistas.

TITULO V

Síndico

Artículo 27. La fiscalización de las operaciones sociales será realizada por un Síndico nombrado por la asamblea al mismo tiempo que cada Directorio y por el mismo período de tiempo. En los mismos casos que los Directores, podrá ser sustituído por un Síndico suplente que será elegido en la misma forma y oportunidad que el titular.

TITULO VI

Asambleas

Artículo 28. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el cual deberá cerrarse el treinta de Setiembre de cada año. En dicha asamblea se considerarán los informes del Directorio y del Síndico, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones, remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico, designación de nuevos Directores cuando corresponda, del Síndico y suplente de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 29. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En estos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 30. La convocatoria a asamblea general se efectuará: A) Mediante aviso personal formulado a cada una de las personas o instituciones que inscribieron acciones en la asamblea general inmediatamente anterior. Dicho aviso que se despachará con una antelación mínima de treinta días con respecto a la fecha de la asamblea, se dirigirá a la dirección que registren los accionistas en los libros de la Sociedad y por carta certificada; B) Por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital durante cinco días consecutivos, el primero de los cuales aparecerá cuando menos, diez días antes del fijado para la asamblea. Tanto en las citaciones personales como en los avisos publicados en la prensa, se indicará la orden del día de la asamblea y el lugar, fecha y hora en que ésta se realizará. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatorias, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital accionario y que de su reunión se dé aviso previo, por escrito, a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación mínima de 48 horas.

Art. 31. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de tres días

a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considera válido el certificado de depósito de acciones en cualquier Banco del país.

Art. 32. Las asambleas se consideran constituídas, siempre que estuvieren representados el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada por la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asistentes. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria, y siempre que se trate de asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 33. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria4 Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados

Art. 34. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta el día anterior a la celebración de la asamblea.

Art 35. Cada diez acciones equivaldrán a un voto, con limitación a seis votos por cada accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo 423 del Código de Comercio

Art. 36. El Presidente del Directorio y en su defecto el Vicepresidente y a falta de éste, el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto y otro voto decisivo en caso de empate y nombrará a los escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las preside, el Secretario y dos accionistas concurrentes elegidos por la misma.

Art. 37. Para la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, o para resolver en los casos previstos por los incisos dos a siete inclusive de la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá la presencia de accionistas constituídos en asamblea general extraordinaria, que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social integrado, y dos terceras partes de votos favorables de accionistas presentes o representados. En caso de segunda convocatoria para los mismos fines indicados en el inciso anterior serán válidas las resoluciones de la asamblea y obligarán a todos los accionistas, cuando esté representado no menos del treinta por ciento (30 o|o) del capital social integrado, con el voto favorable de las dos terceras partes de dicho capital representado.

TITULO VII

Utilidades

Artículo 38. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas. La asamblea resolverá si, respecto de las acciones ordinarias, han de declararse y distribuirse dividendo o no y en caso afirmativo, su proporción, porcentaje y monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha del pago respectivo, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad.

TITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 39. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley del 2 de Junio de 1893. B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta por una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por un número de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes o representados que representen como mínimo el treinta por ciento (30 o|o) de dicho capital. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito. Los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital y que soliciten la liquidación de la Sociedad, tendrán obligación de ofrecer en venta sus acciones a los demás accionistas que quieran adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales para continuar el negocio. Estos accionistas dispondrán de un plazo de sesenta días para expedirse expresando a quién o a quiénes deben ser entregadas las acciones, cuyo precio será el del valor que resulte del balance del último ejercicio económico. Si vencido el plazo los accionistas que quieran continuar el negocio y representen el cuarenta y cinco por ciento (45 o'o) más del capital, no se expidieran, los accionistas partidarios de la liquidación quedarán en libertad de vender a terceros ajenos a la sociedad sus acciones o de insistir ante la asamblea en su propósito de liquidar la Sociedad. Declarada la disolución, la misma asamblea designará la Comisión Liquidadora que puede ser el mismo Directorio, determinando sus honorarios, la forma de su liquidación y duración del mandato.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 40. La primera administración de la Sociedad, que durará hasta la primera asamblea ordinaria, estará a cargo de un Directorio de tres miembros, designándose como Presidente al doctor José Pedro Aramendía, como Vocales-Directores a los señores Andrés Deus y Carlos M. Bonasso y como Suplentes a los señores Honorio Camps Fajardo y Horacio Aramendía, con igual duración.

Art. 41. Se faculta al doctor José Pedro Aramendía para que gestione la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para realizar todos los trámites que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad y el reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo a este fin aceptar o rechazar las modificaciones u observaciones que propusieran las autoridades competentes — José Pedro Aramendía. — C. M. Bonasso. — Antrés Deus

"El escribano que subscribe, certifica que: los stñores doctor don José Pedro Aramendía, casado con doña Sara Etchegaray Vidal, domiciliado en esta ciudad, calle Jorge Canning número dos mil trescientos ochenta y uno; don Carlos María Bonasso, casado con doña Ana María Lenguas, domiciliado en esta ciudad, calle Yí número mil doscientos treinta y seis; y don Andrés Deus, casado con doña Ana Vázquez Piera, domiciliado en esta ciudad, calle Minas número mil cuatrocientos setenta y uno, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad oriental y personas de mi conocimiento, firmaron los precedentes estatutos de "Barraca Francesa Sociedad Anónima", previa lectura y ratificación, que se hallan extendidos en nueve fojas de papel sellado de un peso cada una del A. número cero ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve (A. número 081259) y el presente. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, siento esta certificación en Montevideo el quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo): César Viana, Escribano".

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su texto al que me remito. En fe de ello y para "Barraca Francesa Sociedad Anónima" siento el presente en nueve fojas de papel sellado de veinticinco céntésimos cada una del A. número cero sesenta y cuatro mil setecientos uno al A. número cero sesenta y cuatro mil setecientos nueve y el presente, en Montevideo el quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo): César Viana, Escribano.

Segunda: Agregan los comparecientes que la presente se labra por haberse traspapelado el acta original en el curso de las gestiones ante el Poder Ejecutivo para la aprobación de dichos estatutos. Y yo el escribano autorizante hago constar que: lo que precede fué leído por mi y los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman en presencia de los testigos don Ricardo Pareja Piñeyro y don Julio Tellechea, vecinos hábiles, que también subscriben, de todo lo cual doy fe. — Carlos María Bonassi. — José Pedro Aramendía. — Andrés Deus. — R. Pareja Piñeyro. — Julio Tellechea. — César Viana, Escribano".

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — José Pedro Aramendía (Credencial Cívica A.I.A. 1483), constituyendo domicilio en la casa de la calle Galicia 987, al señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del artículo 41 del estatuto que acompaño en las condiciones dispuestas por el decreto de Mayo 15 de 1947, estoy autorizado a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad Barraca Francesa Sociedad Anónima y dejarla debidamente constituída y legalmente habilitada para funcionar; 2.o) Que a esos efectos y a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito que, previos los trámites pertinentes, se apruebe el estatuto que acompaño, se otorgue a la Sociedad la personería jurídica y se me devuelva un testimonio expidiéndose los que correspondan. Sírvase el señor Ministro resolver de conofrmidad a lo solicitado. — (Fdo.): J. P. Aramendía.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Barraca Francesa S. A. en formación, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General".

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Testimonio: Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Barraca Francesa S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 16, el subscripto mantiene la opinión contraria emitida en dictamenes de 7 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|944 de 6 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". — Montevideo, Abril 10 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Es copia fiel de la copia del dictamen que se menciona, la que aparece en la página 667 del registro de dictámenes del mes de Abril de 1951, llevado por esta Fiscalía, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A pedido verbal del señor Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, expido la presente, por mandato del señor Fiscal, que firmo en Montevideo el día ocho de Junio de 1951. — (Fdo.): Elbio Lago, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Junio de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Barraca Francesa" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto será la comercialización e industrialización de toda clase de maderas, materiales de construcción, metalúrgicos y afines; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: 1.o) Respecto a la salvedad formulada por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno a la emisión de "debentures" (artículo 16), el Poder Ejecutivo reitera su tesis de que ella no está prohibida por nuestra legislación, sino simplemente limitada por la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que las obligaciones garantidas a emitirse sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora; 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Asesor Letrado, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Barraca Francesa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas (vigentes o que en el futuro se dictaren) que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA"

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Juan Ferrando, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Pedro Aramendía, constituyendo domicilio en la calle Galicia N.o 987, al señor Juez digo: Que con fecha 21 del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Barraca Francesa Sociedad Anónima", según resulta del testimonio que adjunto. Por el artículo 41 de dichos estatutos estoy facultado para realizar los trámites legales pertinentes a fin de que la Sociedad se encuentre en condiciones de cumplir su objeto. Por tanto al señor Juez pido: A) Que se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio y la publicación pertinente; B) Debiendo proceder igualmente a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, así se solicita, especificándose que el objeto de la Sociedad resulta del artículo 2.o de los estatutos y es la importación, exportación, comercialización e industrialización de toda clase de maderas, materiales de construcción, metalúrgicos y afines. La Sociedad tiene su domicilio en la calle Cerrito N.o 597, siendo administrada por un Directorio compuesto por uno o tres miembros, no teniendo Gerente ni factor. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Disponga la inscripción de los estatutos en el Registro y se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o) Decrete la inscripción de la Sociedad en la matrícula disponiendo que oportunamente sean rubricados los libros que se presentarán; 3.o) Que queda facultado el señor Ricardo Pareja Piñeyro para recibirse de los testimonios y documentos pertinentes. Otrosí digo: Que estando próximo el feriado menor y teniendo los negocios de la Sociedad parados por causas ajenas a mi voluntad, que ocasionan serios perjuicios, solicito al señor Juez se sirva habilitar la feria menor a estos efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — J. P. Aramendía.

N.o 9490. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3083. Señor Juez: Puede V. S. proever de conformidad a lo solicitado. — Junio 29 1951. — Francisco Pagano.

N.o 10367. — Montevideo, Julio 24 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liqui-

dado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquese los libros y archívese. — Franco. — José T. Pereira.

Montevideo, Julio 24 1951. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Cotignola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 24 del folio 153 y siguientes, del libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se inutilizó un timbre de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) N.o 305, correspondiente a la ley de 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José T. Pereira, Actuario.

$216.00.—10483.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|45

Compra de 376 pares de zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 376 pares de zapatos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 27 de Setiembre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951.

(Cuenta corriente) Set.3-22445-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

LICITACION PUBLICA N.o 56|40

2.o llamado

Colocación de celosías

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión y colocación de celosías de madera de cedro en cuatro ventanas y tres puertas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concuran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1951, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.3-22444-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

LICITACION PUBLICA N.o 56|42

2.o llamado

Reparación de una claraboya

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la reposición de vidrios, pintura, etc., en la claraboya del hall principal de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concuran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 21 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.3-22443-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 384

2.o llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de muebles metálicos destinados a la Sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-22441-v.set.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 32|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|951, por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los sa-

ñores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.3-22440-v.set.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 371

Suministro de maderas diversas

Se llama a licitación para el suministro de maderas diversas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día 17 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto de 1951 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.3-22442-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63871. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SIROCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.3-11626-v set.13.

ACTA N.o 63888. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "OVIBION", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11589-v.set.13.

ACTA N.o 63889. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "ACIRUFAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11590-v.set.13

ACTA N.o 63890. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "VENOSTASIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11591-v.set.13.

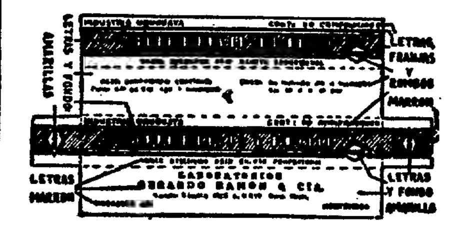
ACTA N.o 63891. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

EXIDE

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.3-11592-v.set.13.

ACTA N.o 63885. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.3-11556-v.set.13.

ACTA N.o 63882. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y por A. P. Green Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "URU - TEX", para la clase 8. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11559-v.set.13.

ACTA N.o 63880. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicita registrar la marca "CYCLOPENTYLATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11560-v.set.13.

ACTA N.o 63881. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. P. Green Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTEX", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11561-v.set.13.

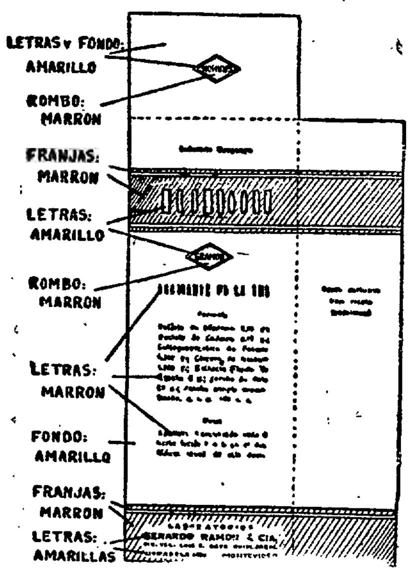
ACTA N.o 63883. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nino Barbarito (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.3-11558-v.set.13.

ACTA N.o 63884. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$38.00 Set.3-11557-v.set.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8799. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Separator (Suecia), solicitan patente de invención por quince años para "Método para lavar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.3-11555-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra Liceo del Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o, ampliado por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, y de la ley de 17 de Octubre de 1950, se hace saber a los interesados, que por decreto de 14 de Junio del corriente año han sido designada para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas en la novena sección judicial del Departamento de Durazno, según planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de fecha 16 de Mayo de 1951.

Expropiación N.o 1. Propietarios: Sucesión de Andrés Macchitelli. Padrón N.o 254. Superficie: 1871 m.2 91 d.2.

Expropiación N.o 2. Propietario: Narciso Machado Sanz. Padrón N.o 255 (parte). Superficie: 16 m.2 58 d.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiarión en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — Alberto Galletti, Secretario

(Cuenta corriente) Set.3-22439-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez los trabajos de demolición y venta de materiales provenientes de los derribos de las fincas de propiedad municipales ubicadas con frente a la calle Buenos Aires, número

602, 608, 610, 614, 618, 620, 630, 632, 634 y Juan Carlos Gómez número 1290. de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) Set.3-22451-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 748 - C

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de electricidad destinados a las instalaciones del nuevo Parque Zoológico Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) Set.3-22447-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 845

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de dibujo destinados a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) Set.3-22448-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 869

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de sesenta (60) impermeables destinados al personal de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.3-22449-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de una pasarela de madera sobre el arroyo Miguelete, en la calle Trápani, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) Set.3-22450-v.set.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 3 de 1951

8.a Sección

WALTER CRIVOCAPICH, 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Fco. Tajes 1265 Apto. 6 y CLEDIA JUANA CAMPISTROU, 20 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Fco. Tajes 1265 Apto. 6.

CARLOS ALBERTO TUCCI, 24 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Asunción 1260 y NELIDA ESTHER HOMAR, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Asunción 1260.

JUAN CARLOS BOURDIEL, 29 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Valparaíso 1286 Apto. 7 y BLANCA GONZALEZ PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1286 Apto. 5.

10.a Sección

RAMON FRANCISCO DE ARMAS, 46 años, divorciado, maquinista, oriental. domiciliado Propios 1678 y AGUEDA ARAUJO, 45 años, soltera, oriental. domiciliada Propios 1678.

JUAN PEREIRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Costa Rica 6605 y CORELIA BURGUEZ, 44 años, divorciada, oriental. domiciliada Costa Rica 6605.

PEDRO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Lambaré 1935 y ELIDA RENEE GERMINO, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Andrés Bello 3722.

FRANCISCO BUSTILLO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Candelaria 1675 (Nuevo Malvín) y FRANCISCA EMA BARBOZA, 37 años, divorciada, oriental. domiciliada Candelaria 1675 (Nuevo Malvín).

11.a Sección

SANTIAGO RENE MANCO, 42 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Carpintería 4427 y ENILDA MIER, 22 años, soltera, oriental. domciliada Carpintería 4427.

HERMINIO BARRETO, 30 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Luis Sacarello 4662 y MARIA ISABEL GOPAR, 29 años, soltera, oriental. domiciliada Lusi Sacarello 4662.

CENOBIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Fco. Sainz Rosas 4886 y ESMERALDA DE LEON, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Gronardo 3191.

JAIME GLUCHSMAN, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 4269 y ANA BRODIER, 51 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 4269.

SILVERIO OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Cuchilla Grande 4964 y ESTER MARIA ZAZPE, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Cuchilla Grande 4964.

17.a Sección

AMILCAR GARIBOTTO, 31 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Industria 3620 y AURELIA BRUZZONE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 3620.

HORACIO AGUIAR, 31 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Av. Mendoza 5702 y BLANCA IRMA VIERA, 35 años, soltera, oriental. domiciliada Av. Mendoza 5702.

OSCAR RAUL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado ,oriental. domiciliado Carreras Nacionales 3396 y MATILDE YOLANDA PAEZ, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Galvani 5083.

18.a Sección

JOSE FERNANDO VIGGIANO MARRA, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Rivera 2668 e IRMA NOELIA ZUCCARINO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2268.

FRANCISCO PAPA, 39 años, soltero, comisionista, italiano, domiciliado Florencio Sánchez 2712 y VICTORINA PAREDES, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos M. Maeso 2738.

LUIS MARIA ARREGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Carapé 2236 y GLADYS MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1137.

JUAN FRANCISCO MARIN, 30 años, soltero, corredor, oriental. domiciliado Luis B. Cavia 2923 e ISIDORA PAGANI CASTRO, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1020.

ROMAN ARLIN, 25 años, soltero, empleado, israelita, domiciliado Canelones 2205 y MARGARITA LEIBENBERG, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Joaquín Núñez 2952.

SATURNINO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1260 (bis) y ANGELICA PURA BRITOS, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Chaná 2306.

JOSE ROGELIO ORTUZAR MONTERO, 32 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Fco. Araúcho 1214 y SOFIA OLIVERA LEITES, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Maldonado 2365.

22.a Sección

RAUL ROSSI, 67 años, soltero, jubilado, oriental. domiciliado Larrañaga 3488 y MARIA LEONCIA REBUFELLO, 51 años, viuda, obstétrica, oriental. domiciliada Larrañaga 3488.

24.a Sección

RAFAEL CHIAINO, 23 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado Capitán Videla 3183 y GLORIA ALICIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada José L. Osorio 1225.
$2.00 P|p.v.St.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 769), se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701, ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11581-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA GUILLEN DE ABERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1051. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11582-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CENGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.3-11595-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WENZEL DE HOBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 Set.3-11614-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.3-11539-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de CELESTINO o CELESTINO GILIO GUERRA o GUERRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11611-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de MANUEL REGUEIRA y MARIA NAYOLO y en la nacimiento de ROSITA GLADYS REGUEIRA, donde dice: "Regueiro" debe decir :"Regueira". — Montevideo, Agosto 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11596-v.set.19.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.3-11405-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.3-11612-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.3-11586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.3-11587-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA MINO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Lamelia", debe decir: "Ramella". — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.3-11613-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11554-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MARTIN SANCHEZ o RAIMUNDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11568-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA RABELINO o RABELLINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Set.3-11569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANI o STEFANI DE PAOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 St.3-11571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11572-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUARCH o FRUCTUOSO GUARCH RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOLEDAD NIETO DE VALLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11566-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la citándose a los herederos ,acreedores y demás apertura de la sucesión de NICANOR PINO, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11564-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set 3-11562-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO o ARMANDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11563-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ag.3-9764-v.ag.14.
Set.3-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MELGAREJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORA DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11549-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FASULO GAMBARDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11551-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDIONDO VILABOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario .
$8.00 Set.3-11552-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ROTARIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11553-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11574-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BOTTA o BOTTA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.3-11583-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NASTARI o NASTARI COPPOLA DE DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-11545-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RECAREY o RECAREY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-11546-v.set.13.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEPELEASCOV, PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliasco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva", debe decir: María Ciucio. B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichove", debe decir: María Ciucio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $25.20 Set.3-11453-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.3-11621-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MALANETZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Set.3-11584-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARRUA SILVA o RAMON SILVA o RAMON SILVA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Set.3-11615-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA VIERA o SOUZA o SOUZA VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.3-11616-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.3-11599-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.3-22446-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRATO MONICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.3-11593-v.set.13.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "CALABRESI DE MARTIGNONI MARIA, Sucesión, (libro 44, folio 414, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la indicada hora una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le suceden empadronada con el N.o 5.316 ubicada en la décima tercera sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia; veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte con frente a la calle República Argentina por ser esquina; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Este con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos diecisiete. II) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden consistente en dos solares de terreno ubicados en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro compuestos de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta decímetros ochenta y tres centímetros, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Norte a calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con don José y Francisco Pazoli y Federico Cabrera, por el Este con propiedad de Juan Arosa y por el Oeste con inmueble de don José Martignoni. III) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veinticinco mil trescientos veintiséis ubicada en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se identifica con la letra A de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia; treinta y tres metros cinco centímetro al Oeste con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos veinticinco, diez metros sesenta y ocho centímetro al Norte con la fracción B del citado plano y treinta y tres metros al Este con los inmuebles empadronados con los números veinticinco mil trescientos veintisiete, y veinticinco mil trescientos veintiocho, y IV) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, décima tercera sección judicial, empadronada hoy con el número veinticuatro mil setecientos sesenta y seis y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de Paraguay y Portugal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Sur lindando por este viento con el solar número quince, por el Oeste con el número seis y por el Este con los solares número ocho al once inclusive y parte del solar número doce.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y saneamiento así como la comisión legal del rematador y gastos de escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$180.00 St.3-11594-v.st.19.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI". (libro 42, folio 224), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 19.069.80 una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "La Comercial" próximo a las "Tres Cruces", empadronada con el N.o 20.121, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Antonio M. Dupart de Junio de 1870 con un área de 317 mts. 83 dec. que se deslindan así: 8 mts. 59 de frente al N. a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y el Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo y linda: por el Sur con la fracción N.o 10; por el Este con la N.o 5 que se describirá; y por el Oeste con la N.o 3. 2.o) Acto continuo, con la base de $ 20.089.32, otra fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 20.122, señalada con el N.o 5 en el plano ya citado, con una superficie de 317 mts. 2 decs. y mide: 8 mts. 59 de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo, y linda: por el Sur con la fracción N.o 11; por el Este con la N.o 6 y por el Oeste con la N.o 4 ya descripta.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos del bien empadronado con el N.o 20.121 se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1307, Serie "27") y los relativos al empadronado con el N.o 20.122 en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que los bienes nada adeudan por concepto de arrimos, vereda, pavimento, cordón, colector y obras sanitarias internas, como también que serán de cargo del

comprador los gastos de escrituración, o sea impuesto universitario certificados, inscripción, honorarios y la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta pesos 1.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 4.o) Que los ocupantes del empadronado con el N.o 20.122 señalado con el N.o 2.220 sobre la calle Nueva Palmira, que son los propietarios, lo dejarán expedito dentro de los seis meses de escriturado, obligándose a pagar durante ese lapso un alquiler mensual de $ 50.00. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo N.o 582.
$134.40 St.3-11528-v.st.20.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre próximo a las 19 horas en el local social, calle Democracia 2319 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 43 de los estatutos; 2.o) Memoria y balance anual con informe del Síndico; 3.o) Destino de la utilidad líquida; 4.o) Designación de un titular y cinco suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$18.00 Set.3-11618-v.set.7.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre próximo a las 20 horas en el local social calle Democracia 2319 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 43 de los estatutos; 2.o) Reducción del capital social. Modificación de los artículos 6.o y 7.o.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$15.00 Set.3-11619-v.set.7.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 19 horas en nuestra Casa Central calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar. Orden del día: A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Informes del Directorio.
Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 1 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, según- do piso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.
$21.00 Set.1.o-11580-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES, hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle Rostand N.o 1537. Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889. — Montevideo, Julio 19 de 1951.
$24.00 St.3-11542-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.
$24.60 St.3-11577-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av. Italia 3695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI.
$7.20 St.3-11622-v.st.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 15 de Agosto de 1951 en Montevideo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 del mismo mes con el N.o 63, al folio 180 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, los señores Andrés Roberto Lagomarsino, Carlos Bertolotti, Agustín S. Robert, Moisés Sperber, Zenón Sperber, Carlos Wolff Seefeld, Juan Alejandro Seefeld y Federico Enrique Seefeld constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Curtido de pieles y cueros por cuenta propia o de terceros, salvo las pieles de origen nacional, que serán curtidas pura y exclusivamente por cuenta de terceros. El lobo marino podrá ser curtido por cuenta propia o de terceros. Domicilio: En la finca sin número frente a camino vecinal que desemboca al camino a Maldonado en el kilómetro 27, Departamento de Canelones. Razón social: "LAGOMARSINO, SEEFELD HNOS. LIMITADA". Plazo: Diez años a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, prorrogable automáticamente por plazos de dos años, siempre que no medie comunicación escrita de alguno de los socios, formulada por lo menos con un año de anticipación a la terminación de cada plazo, manifestando su intención de dar por terminado el mismo por lo que a él respecta. Capital: Sesenta mil pesos, aportados: $ 20.000.00 por Lagomarsino y Bertolotti; $ 20.000.00 por Robert, y Moisés y Zenón Sperber; $ 20.000.00 por Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld. Integración de los aportes: Lagomarsino, Bertolotti, Robert y Moisés y Zenón Sperber aportan dinero en efectivo; y Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld la marca de fábrica de su propiedad que consta de un triángulo con su vértice hacia arriba, con dos "eses" en su interior, avaluada en $ 20.000.00. Administración: Son Administradores Lagomarsino, Federico E. Seefeld y Zenón Sperber, quienes constituyen el Directorio, pudiendo ser substituídos interinamente en caso de necesidad en la siguiente forma: Lagomarsino, por Bertolotti; Federico E. Seefeld por Carlos W. o Juan A. Seefeld; y Zenón Sperber por Robert o Moisés Sperber. Uso de la firma social: Está a cargo de dos de cualquiera de los Directores, o sus representantes, obrando conjuntamente. Pero Zenón Sperber tendrá el uso de la firma social para disponer por sí solo hasta la suma de $ 500.00 por vez. Asambleas y balances: Se efectuarán anualmente. Ganancias y pérdidas: Después de deducidas la reserva legal y otra para leyes sociales, se dividirán las ganancias en tres partes: una para Lagomarsino y Bertolotti; otra tercera parte para Roberts, Moisés y Zenón Sperber y otra para Carlos Wolff, Juan Alejandro y Federico Enrique Seefeld. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.
$40.00 St.3-11604-v.st.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Uruguayan and Financial and Investmet Corporation S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Títulos y acciones	$	54.607.63
Banco de Londres	"	2.658.35
	$	57.265.98

Pasivo—

Capital integrado	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.110.28
Cuentas corrientes	"	2.155.70
	$	57.265.98

Montevideo, 31 de Diciembre de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1944 en el Juzgdao Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turnó.

$ 12.00. — 5051.

Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores—

Certificados provisorios de acciones	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	6.056.38
Deudores varios	"	69.044.08
Instalaciones, etc.	"	13.006.67
Mercaderías, materias primas, etc.	"	117.816.40
Varias cuentas deudoras	"	75.961.57
	$	331.885.10

Acreedores—

Capital autorizado	$	50.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Depósitos en garantía (los Directores)	"	800.00
Acreedores varios	"	102.263.25
Varias cuentas acreedoras	"	128.821.85
	$	331.885.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4.618 a folios 33.

$ 17.40. — 5034.

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Edificio	$	309.000.00
Caja y Bancos	"	9.301.72
Arrendatarios	"	4.711.44
Dividendos	"	27.192.00
Garantía del Directorio	"	4.500.00
Dietas	"	275.49
Varios saldos deudores	"	13.494.08
	$	368.474.73

Pasivo—

Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	13.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.533.87
Alquileres	"	18.356.88
Acciones depositadas en garantía	"	4.500.00
Varios saldos acreedores	"	9.083.98
	$	368.474.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro de balances rubricado el 1 Febrero de 1951.

$ 18.00 — 5028.

Magazines S. A.

Balancete de saldos al 31 de Octubre de 1950

Debe—

Caja	$	61.507.00
Mercaderías generales	"	1.482.425.84

Deudores varios	"	543.493.53
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos ..	"	119.728.25
Inmuebles	"	1.136.725.79
Afectación económica .	"	264.958.70
Gravámenes legales ...	"	33.780.06
Acciones a subscribir .	"	1.773.000.00
	$	5.369.818.70

Haber—

Bancos	$	154.905.79
Acreedores varios	"	1.166.629.33
Capital social	"	4.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	48.283.58
	$	5.369.818.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro copiador de balances trimestrales para Ganancias Elevadas rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00 — 5006.

Magazines S. A.

Balancete de saldos al 31 de Enero de 1951

Debe—

Caja	$	88.532.73
Deudores varios	"	659.662.78
Mercaderías generales .	"	1.112.982.52
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos ..	"	125.779.00
Inmuebles	"	1.136.725.79
Afectación económica .	"	426.096.52
Gravámenes legales ...	"	87.856.13
Acciones a subscribir ..	"	1.710.000.00
	$	5.347.635.47

Haber—

Bancos	$	203.979.70
Acreedores varios	"	1.095.372.19
Fondo de reserva	"	48.283.58
Capital social	"	4.000.000.00
	$	5.347.635.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro copiador de balances trimestrales de Ganancias Elevadas rubricado el 28 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 1681 a folios 333.

$ 17.40 — 5005.

Amoroso y Pozzi S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	28.025.47
Muebles y útiles	"	2.354.06
Deudores	"	240.286.83
Mercaderías generales	"	54.809.58
Gastos generales	"	45.768.83
Cuentas de orden ...	"	21.240.03
	$	392.484.80

Pasivo—

Capital integrado	$	258.600.00
Acreedores	"	97.576.60
Cuentas especiales ...	"	8.999.78
Reservas	"	22.738.67
Cuentas de orden ...	"	21.240.03
	$	392.484.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro Copiador de balances, rubricado el 11 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.382 a folios 325.

$ 22.80. — 4830.

I. N. T. E. W. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles, máquinas y motores, vehículos, instalaciones, etc.	$	196.317.93
Mercaderías	"	180.315.09
Obras en curso	"	33.810.08
Caja y Bancos	"	6.869.51
Deudores en cuenta corriente	"	923.891.56
Varias cuentas deudoras	"	5.936.83
Accionistas	"	1.084.000.00
Acciones de otras sociedades	"	87.111.06
Gastos de constitución e intereses	"	9.818.38
Cuentas de orden deudoras	"	39.849.78
	$	2.567.920.32

Pasivo—

Integrado	$	1.211.000.00
Subscripto a integrar .	"	1.084.000.00
Fondo de reserva ...	"	6.043.29
	$	2.301.043.29
Acreedores en cuenta corriente	"	10.928.00
Varias cuentas acreedoras	"	216.099.25
Cuentas de orden acreedoras	"	39.849.78
	$	2.567.920.32

Montevideo, 31 de Enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 290 del libro Copiador, rubricado el 29 de Setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.00. — 5145.

I. N. T. E. W. S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones	$	7.775.000.00
Muebles y útiles, máquinas, instalaciones, vehículos, etc. ..	"	197.425.31
Mercaderías	"	188.711.16
Obras en curso	"	33.755.71
Caja y Bancos	"	5.300.77
Deudores en cuenta corriente	"	976.001.74
Varias cuentas deudoras	"	31.405.19
Accionistas	"	1.064.000.00
Acciones en otras sociedades	"	87.111.06
Gastos de constitución e instalación .	"	9.818.38
Cuentas de orden deudoras	"	36.968.78
	$	10.395.498.10

Pasivo—

Capital integrado ..	$	1.231.000.00
Capital subscripto .	"	1.064.000.00
Cap. autorizado, saldo a subscribir ..	"	7.705.000.00
	$	10.000.000.00
Reservas varias ...	"	16.145.29
Acreedores en cuenta corriente	"	16.974.17
Varias cuentas acreedoras	"	325.409.86
Cuentas de orden acreedoras	"	36.968.78
	$	10.395.498.10

Montevideo, 21 de Abril de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 381 del libro Copiador, rubricado el 29 de Setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.00. — 5144.

Curiel S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Caja y cuentas corrientes	$	8.344.78
Muebles y útiles y acciones	"	45.149.05
Pagos anticipados y gastos de organización .	"	4.377.19
Sueldos, comisiones, seguros y servicios contratados	"	24.549.11
Aportes jubilatorios, intereses y descuentos y alquileres	"	20.406.87
Gastos generales y Directorio y sindicatura	"	6.642.91
Deudores varios y deudores por mercaderías importadas	"	139.320.95
Mercaderías a recibir y mercaderías importadas a recibir	"	85.637.31
Mercaderías y pérdidas y ganancias	"	77.836.38
Suma total ...	$	388.763.31

Haber—

Capital realizado y autorizado	$	250.000.00
Préstamos y documentos a pagar	"	75.000.00
Intereses a pagar y Caja de Jubilaciones	"	4.349.92
Bancos acreedores y acreedores varios ...	"	30.108.71
Fondo de reserva y reserva para amortizaciones	"	1.391.45
Mercaderías de importación	"	27.913.29
Suma total ..	$	388.763.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folio 53 del libro

copiador de cartas rubricado el 19 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 28.20 — 5074.

Curiel S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Acciones	$	40.000.00
Gastos de organización	"	3.498.10
Muebles y útiles	"	5.526.31
Pagos anticipados	"	1.379.00
Sueldos	"	14.195.50
Servicios contratados	"	1.010.00
Aportes jubilatorios	"	2.327.04
Seguros	"	633.75
Alquiler	"	4.500.00
Comisiones	"	5.556.44
Cuentas corrientes	"	490.00
Pérdidas y ganancias	"	24.318.84
Deudores por mercaderías importadas	"	42.170.43
Mercaderías a recibir	"	152.18
Impuesto sustitutivo del de Herencia	"	922.06
Descuentos otorgados	"	1.277.66
Mercaderías importadas a recibir	"	80.653.77
Mercaderías plaza	"	27.991.74
Deudores varios	"	139.648.68
Intereses y descuentos	"	9.450.94
Gastos generales	"	6.211.09
Caja	"	9.163.89
Directorio y sindicatura	"	3.000.00
	$	424.077.42

Haber—

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital realizado	"	210.000.00
Acreedores varios	"	34.00
Préstamos	"	70.000.00
Documentos a pagar	"	20.000.00
Reserva para amortizaciones	"	1.017.69
Fondo de reserva	"	373.76
Banco de Montevideo	"	5.038.64
Banco Inmobiliario	"	10.168.01
Banco La Caja Obrera	"	5.057.33
Banco República	"	17.884.82
Mercaderías importadas	"	44.079.24
Caja de Jubilaciones	"	423.93
	$	424.077.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 60 del libro copiador rubricado el 18 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 33.00 — 5073.

Materprim S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	1.090.13
Participaciones y colocaciones	"	91.393.33
Gastos de constitución	"	4.580.61
Varias cuentas deudoras	"	1.406.862.74
	$	1.503.926.81

Pasivo—

Acreedores varios	$	611.93
Capital integrado	"	95.000.00
Capital a integrar	"	1.405.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.314.88
	$	1.503.926.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 26 del libro copiador de cartas rubricado el 29 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 16.20 — 5089.

Arduino Hnos. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Propiedades	$	399.874.20
Caja y Bancos	"	15.722.58
Deudores hipotecarios	"	189.404.88
Deudores varios	"	164.403.27
Varias cuentas deudoras	"	1.724.24
	$	771.129.17
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	780.129.17

Pasivo—

Capital y reserva	$	413.000.00
Acreedores varios	"	324.946.79
Varias cuentas acreedoras	"	33.182.38
	$	771.129.17
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	780.129.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 108 del libro Copiador, rubricado el 27 de mayo de 1936 en el Registro de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 1.055 a folios 12 del libro respectivo.

$ 17.40. — 5122.

Drake Uruguay S. A.

Balance al 30 de Noviembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	778.50
Mercaderías	"	12.669.05
Caja y Bancos	"	5.220.84
Deudores	"	13.159.99
Accionistas	"	18.000.00
Pagos adelantados	"	41.91
Gastos de constitución	"	6.894.20
Ganancias y pérdidas	"	15.253.19
Cuentas de orden	"	10.852.14
	$	82.869.82

Pasivo—

Capital integrado	$	52.000.00
Capital subscripto a integrar	"	18.000.00
Cuentas a pagar	"	2.017.68
Cuentas de orden	"	10.852.14
	$	82.869.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 46 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 18.00. — 5097.

Drake Uruguay S. A.

Balance resumido de saldos al 28 de Febrero de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$	778.50
Mercaderías	"	12.488.62
Bancos	"	4.757.63
Deudores varios	"	12.341.95
Accionistas	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	6.894.20
Varias cuentas deudoras	"	15.960.54
Cuentas de orden	"	10.634.25
	$	81.855.69

Pasivo—

Capital integrado	$	52.000.00
Capital subscripto a integrar	"	18.000.00
Acreedores varios	"	1.037.82
Varias cuentas acreedoras	"	183.62
Cuentas de orden	"	10.634.25
	$	81.855.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 48 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 18.00. — 5098.

Tintorería Biere S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo—

Llave	$	53.803.06
Deudores varios	"	20.370.06
Gastos generales	"	155.461.40
Productos químicos	"	30.346.11
Máquinas, motores, muebles, etc.	"	191.141.23
Caja y Bancos	"	65.778.08
	$	516.899.94

Pasivo—

Acreedores varios	$	10.831.22
Capital realizado	"	200.000.00
Reservas	"	64.437.12
Producción	"	241.631.60
	$	516.899.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro copiador rubricado el 22 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 15.60 — 5116.

Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	1.250.000.00
Acciones emitidas	"	750.000.00
Almacenes y depósitos y depósitos artificiales	"	3.782.94
Caja	"	1.881.50
Gastos generales	"	12.132.37
Inmuebles, muebles y útiles y haciendas generales	"	741.788.36
Varios deudores	"	419.34
Suma del activo	$	2.760.004.51

Pasivo—

Arrendamientos y alquileres, agricultura general y lanas y cueros	$	21.524.07
Bancos	"	107.436.14
Capital integrado, cuentas transitorias, cuentas a pagar, dividendos, impuestos a pagar y obligaciones a pagar	"	601.814.50
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Fondo de previsión, fondo reservas y utilidades no repartidas ..	"	25.867.80
Retribuciones al Directorio y sindicatura ..	"	3.362.00
Suma del pasivo ..	$	2.760.004.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 72 del libro copiador de cartas rubricado el 20 de Setiembre de 1948, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de San José.

$ 22.80 — 5128.

Guiellermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Varias cuentas deudoras	$	169.507.99
Muebles y útiles	"	1.00
Mercaderías	"	158.285.30
Caja y Bancos	"	56.744.68
Inmueble	"	21.124.81
Gastos generales	"	59.231.37
	$	464.895.15

Haber—

Capital	$	30.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	36.443.62
Casa Matriz	"	398.451.53
	$	464.895.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 243 y 244 del libro copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 7611 a folios 467.

$ 15.60 — 5090.

El Mago S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1951

Activo—

Acciones en cartera ..	$	32.000.00
Muebles, útiles, maquinarias, etc.	"	486.829.32
Mercaderías, materias primas	"	1.378.101.11
Caja y Bancos	"	48.001.66
Deudores varios	"	950.131.59
Varias cuentas deudoras	"	627.166.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	3.547.229.68

Pasivo—

Capital realizado	$	1.568.000.00
Capital a subscribir ...	"	32.000.00
Capital autorizado	$	1.600.000.00
Fondo de reserva	"	25.141.02
Utilidades a repartir (futuros dividendos) ..	"	30.772.48
Acreedores varios	"	1.718.158.48
Varias cuentas acreedoras	"	148.157.75
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	3.547.229.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 388 del libro copiador de cartas certificado el 17 de Agosto de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40 — 5230.

"La Uruguaya S. A."

Balance general al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Inmuebles	$	1.312.476.11
Inversiones varias....	"	14.456.389.38
Activo fijo	"	81.936.59
Caja, Bancos y timbres	"	303.779.15
Primas a cobrar y deudores varios	"	849.037.95
	$	17.003.619.18

Pasivo—

Capital y reservas varias	$	16.520.585.35
Acreedores varios	"	446.208.65
Pasivo transitorio ...	"	36.825.18
	$	17.003.619.18

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 71 del libro copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 2º turno.

$ 15.00 — 5217.

BANCO DE FLORIDA

BALANCE DE RESULTADOS — CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos fiscales	$	30.223.62		
Gastos generales	"	6.233.55		
Sueldos	"	37.215.00		
Jubilaciones	"	9.838.50		
Gastos de fundación	"	6.262.60		
Impuesto ley 16-10-946 ...	"	3.516.74	$	93.290.01
Amortizaciones:				
Bienes raíces (5 o/o)	$	2.231.26		
Material de escritorio	"	2.863.85		
Alcancías	"	2.013.38		
Fondo de amortización preventiva	"	35.173.13		
Impuesto ley 12-10-941 ...	"	9.534.40		
Muebles y útiles	"	2.811.15		
	$	54.627.17		
Utilidades a distribuir	"	84.401.83	"	139.029.00
			$	232.319.01

HABER

Saldo anterior	$	3.504.68
Intereses y descuentos	"	180.112.28
Comisiones	"	9.754.41
Sección Rural	"	38.947.64
	$	232.319.01

Proyecto de Distribución de Utilidades

70 % Accionistas y Fondo de Previsión:				
6 meses 1 % sobre Acciones de fundación $ 30.000.00.	$	150.00		
6 meses 10 % sobre Acciones de Fundación $ 1.000.00	"	50.000.00		
2 meses 10 % sobre Acciones de Fundación $ 250.000.00	"	4.166.87		
	$	54.316.67		
A fondo de previsión	"	1.683.33	$	56.000.00
10 % Reserva General			"	8.000.00
15.25 % Directorio, Presidente y Síndico			"	12.200.00
4.75 % Beneficencia, Gerente y Empleados ..			"	3.800.00
100 %			$	80.000.00
A cuenta nueva			"	4.401.83
			$	84.401.83

Florida, Junio 30 de 1951.

Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más Pardo, Secretario. — Donato Pécora, Gerente. — Pablo Borrelli, Conatdor Revisor.

$ 59.40. — 11610.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.